

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

Trabajo de titulación para obtener la Maestría Profesional en Relaciones Internacionales y Diplomacia con Mención en Política Exterior

TÍTULO

ALINEAMIENTO DE JAPÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS: UN ANÁLISIS DESDE EL TRATADO DE SEGURIDAD EEUU-JAPÓN A PARTIR DEL SIGLO XXI

Autora: Kumi Sofia Abad Ariyama
Directora: Dra. Lorena Herrera Vinelli

Quito, 12 de abril de 2021

AUTORIA

Yo, Kumi Sofía Abad Ariyama, Master, con CI 1714597539 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

Handwritten signature in blue ink, consisting of the Japanese characters '有山久美' (Ariyama Kumi).

Firma

C.I. 1714597539

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

"Yo Kumi Sofía Abad Ariyama cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, 12 de noviembre de 2021



FIRMA DEL CURSANTE

KUMI SOFÍA ABAD ARIYAMA

NOMBRE DEL CURSANTE

CI 1714597539

Índice	
INTRODUCCIÓN	5
Metodología	8
1. Diseño	8
2. Caso de estudio	8
3. Técnicas	9
4. Procedimiento de análisis de datos	10
CAPÍTULO 1: DEBATE TEÓRICO Y LA APLICACIÓN AL CASO DEL ESTUDIO	
Introducción	11
1.1 Definición de la política exterior	12
1.2 El desarrollo del análisis de la política exterior (APE).....	15
1.3 Debate sobre el enfoque del APE:	19
1.3.1 Valerie Hudson y Christopher Hill	19
1.3.2 Análisis de la política exterior de Derek Beach.....	25
1.4 Aplicación de la caja de herramienta teórica para el análisis del caso de estudio.....	30
Conclusión.....	32
CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE EEUU Y JAPÓN A TRAVÉS DEL TRATADO DE SEGURIDAD EEUU-JAPÓN DESDE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL HASTA EL FIN DE LA GUERRA FRÍA (1951-1997)	
Introducción	34
2.1 La relación en temas de seguridad entre Japón y Estados Unidos a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial	35
2.1.1 La independencia de Japón y la creación del Tratado de Seguridad EEUU-Japón..	37
2.1.2 Tratado de Seguridad EEUU-Japón 1960.....	39
2.2 La relación de Estado Unidos y Japón durante la Guerra Fría: la Guerra de Vietnam....	41
2.2.1 Armas Nucleares.....	44
2.3 La relación de Estados Unidos y Japón en la Post Guerra de Vietnam (1975-1990).....	47
2.4 La relación de Estado Unidos y Japón después de la Guerra Fría: La Guerra del Golfo	49
2.5 Relación entre Estados Unidos y Japón en la post Guerra de Golfo	52
Conclusión.....	59
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE EEUU Y JAPÓN A TRAVÉS DEL TRATADO DE SEGURIDAD EEUU-JAPÓN DESDE SUCESO DEL 9/11 HASTA LA ACTUALIDAD (2001-2020)	
Introducción	61

3.1	Reflexiones críticas de la relación de seguridad entre EEUU y Japón a través de la caja de herramienta de Beach desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta el fin de la Guerra Fría	62
3.1.1	¿Qué es lo que hace Japón?	62
3.1.2	La toma de decisiones del Gobierno de Japón.....	64
3.1.3	¿Qué es lo que el Estado japonés quiere?	66
3.2	La relación de Japón y Estados Unidos bajo la administración de Junichiro Koizumi (2001-2006).....	69
3.2.1	¿Qué es lo que hace Japón?	69
3.2.2	La toma de decisiones bajo la administración de Junichiro Koizumi (2001-2006) .	75
3.2.3	¿Qué es lo que quiere Japón?.....	78
3.3	La relación de Japón y Estados Unidos bajo la administración de Shinzo Abe (2006 – 2007 / 2012-2020).....	79
3.3.1	¿Qué es lo que hace Japón?	79
3.3.2	La toma de decisiones bajo la administración de Shinzo Abe (2012-2020).....	87
3.3.3	¿Qué es lo que quiere Japón?.....	93
	Conclusión.....	94
	CONCLUSIONES FINALES	96

RESUMEN

Hasta el fin de la Guerra Fría, la política de Japón en temas de seguridad, bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón era pasiva, enfocándose básicamente en cooperar a los Estados Unidos a través de la contribución financiera. Así, la agenda de seguridad de Japón se enfocaba más en no salir del marco de la constitución japonesa en relativo al artículo 9, el cual estipula la renuncia a la Guerra y la prohibición del uso de la Fuerza. Debido a que la intención de Japón no era maximizar el poder, sino de mantener una buena relación con los Estados Unidos, la característica de la agenda de seguridad de Japón en este período se basaba en el realismo defensivo.

Sin embargo, desde el suceso del 9/11, bajo el cambiante entorno de seguridad internacional, Japón comienza a direccionar su agenda de seguridad de una pasiva a una más activa para cooperar más integradamente con los Estados Unidos, así como con la comunidad internacional. Así la identidad nacional japonesa representada por el “pacifismo” comienza a tener un cambio, dando lugar al fortalecimiento cada vez más amplio de la capacidad militar japonesa. De esta manera, la agenda de seguridad de Japón en el siglo XXI demuestra un alejamiento de la “renuncia a la Guerra” y una agenda direccionada más al realismo ofensivo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero dar mi más sincero agradecimiento a mi tutora, la Doctora Lorena Herrera Vinelli, por estar siempre atenta en mis avances y guiarme a través de sus conocimientos y experiencia en todo el procedimiento de la presente investigación. Gracias a la cual se logró alcanzar el resultado esperado.

De la misma manera, quiero agradecer profundamente al Instituto de Altos Estudios Nacionales por otorgarme todos los recursos de aprendizaje para seguir adelante, así como a todos los docentes, quienes compartieron sus valiosos conocimientos, los cuales sirvieron como base y herramienta para lograr finalizar la presente investigación.

Por último, quiero también agradecer profundamente a todos mis compañeros y a mi familia, por estar siempre dispuestos a apoyarme y colaborar en situaciones requeridas, los cuales sirvieron como fuerza para seguir adelante en tiempos difíciles. Gracias al cual he logrado llegar hasta mis objetivos.

INTRODUCCIÓN

Desde el fin de la Segunda Guerra Fría, la intensión del gobierno de Japón ha sido el mantenimiento y fortalecimiento de la relación con los Estados Unidos bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón. Este Tratado estipula la protección del territorio japonés por parte de las fuerzas militares estadounidenses a cambio del otorgamiento de las bases militares por el gobierno de Japón (“The World an Japan” Database, 1960). A pesar de ello, a partir del fin de la Guerra Fría, Japón comienza a modificar su agenda de seguridad bajo la presión de los Estados Unidos, quien comienza a solicitar a Japón a cooperar más activamente y tener más responsabilidad en la defensa de su propio país. Sin embargo, en todos sus intentos de cooperar con los Estados Unidos, la constitución japonesa, en relativo al artículo 9 ha servido como un impedimento debido a que dicho tratado estipula la renuncia a la Guerra y la prohibición del uso de la fuerza (National Diet Library, 1946). De manera que el uso de la fuerza está autorizado bajo la constitución, exclusivamente para la protección del territorio japonés, y solamente cuando el uso de la fuerza sea la única opción para garantizar la seguridad nacional (Saito, 2017). A pesar de estas restricciones, Japón permitió que las fuerzas armadas estadounidenses usen las bases militares en Japón como punto estratégico en la Guerra de Vietnam y realizó un apoyo financiero en la Guerra del Golfo, justificando estas medidas a través de creaciones de leyes y reinterpretaciones de las leyes o visiones existentes. De esta manera, Japón comienza a ampliar su rol en temas militares para poder cooperar más efectivamente con los Estados Unidos bajo la alianza de seguridad, a pesar de que, hasta el fin de la Guerra Fría, la actitud de Japón frente a la cooperación con los Estados Unidos era pasiva, el cual se basaba más en mantener una buena relación a través de la búsqueda de mecanismos alternos al marco legal de la constitución japonesa.

Sin embargo, a partir del suceso del 9/11, bajo la administración de Koizumi, Japón comienza a mostrar una actitud más activa bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, en la cual se posibilita por primera vez el envío de las Fuerzas de Autodefensas Japonesas al exterior para

realizar apoyo logístico a los Estados Unidos. Dichas fuerzas fueron creadas exclusivamente para la defensa del territorio japonés (Southgate, 2003), por lo que esta política de Koizumi va más allá del marco de la “Autodefensa”. Así, para justificar esta política, se creó las leyes de medidas especiales y se explicó al público que las Fuerzas de Autodefensas de Japón no van a la guerra, sino que realizarán actividades de asistencia humanitaria (Miyagi, 2016).

En la administración de Abe (2012-2020), sucesor de Koizumi, se observa un cambio más radical de la agenda de Japón. En la cual se posibilitó la autodefensa “colectiva” con la intención de fortalecer aún más la alianza de seguridad con los Estados Unidos. Aspecto que hasta el momento estaba prohibido bajo la constitución. Para ello, la administración de Abe realizó la reinterpretación del artículo 9. De esta manera bajo la reinterpretación se creó la legislación que posibilita la autodefensa colectiva, aspecto que causó oposiciones a nivel nacional, así como de los países vecinos (Watanabe, 2016; Magcamit, 2019). Aun así, esta legislación se aprobó de manera forzada (Aiba, 2016), dando lugar a una cooperación más integral y amplia entre los Estados Unidos y Japón.

De lo mencionado se argumenta que la intención de Japón en temas de seguridad siempre ha sido satisfacer a los Estados Unidos como aliado y para ello, ha venido modificando su agenda de seguridad. El cual a partir del suceso del 9/11, comienza a orientarse de una de mantener la alianza con los Estados Unidos, a una que busca fortalecer más dicha relación (Miyagi, 2016). Por tanto, el presente trabajo tiene el objetivo de entender y analizar el alineamiento de Japón a los Estados Unidos del siglo XXI, específicamente desde el 2001 al 2020, periodo que presenta un cambio de la agenda de seguridad de Japón que va más allá del marco de la acción permitida por la constitución japonesa. Para justificar estas medidas, el gobierno de Japón ha realizado interpretaciones y creaciones de leyes que han generado controversias al interno de Japón. Aun así, la prioridad del gobierno japonés ha sido el fortalecimiento de la alianza de seguridad con los Estados Unidos. Así, se plantea la pregunta central que guía este estudio: ¿Cuáles son los

principales elementos que explican el alineamiento del Japón hacia los Estados Unidos en el marco del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, periodo 2001-2020?

Para responder a la pregunta planteada, el presente trabajo analizará el caso de estudio a través de la caja de herramienta planteada por Dereck Beach (2020), la cual permite analizar la política exterior de un Estado desde la toma de decisiones de los gobiernos hasta el resultado que genera la acción tomada por el Estado (“outputs”). Para poder realizar dicho análisis, el presente trabajo se estructura de la siguiente manera. En el primer capítulo se realizará un debate teórico sobre el enfoque del Análisis de la Política Exterior (APE), el cual, al contrario que las teorías de las Relaciones Internacionales, dan más énfasis a los individuos como tomadores de decisiones, así como los aspectos domésticos del estado. Así, el objetivo de este capítulo es entender las características del APE y explicar por qué y cómo se aplicará la caja de herramienta de Beach (2020) al caso del estudio que se enfoca el presente trabajo.

En el segundo capítulo, se realizará un recorrido histórico de la política exterior de Japón hacia los Estados Unidos bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, desde el período del fin de la Segunda Guerra Mundial al fin de la Guerra Fría. El objetivo de este capítulo consiste en entender la relación de los Estados Unidos y Japón durante el período mencionado, debido a que es la base para poder analizar la relación de estos dos estados a partir del suceso del 9/11 hasta la actualidad.

En el tercer capítulo, se realizará un análisis crítico del capítulo dos, seguido de los períodos de la administración de Koizumi (2001-2006) y la administración de Abe (2012-2020), los gobiernos más relevantes en el cambio de agenda de seguridad japonesa a partir del 9/11. Para dichos análisis se usará la caja de herramienta de Beach (2020). El cual servirá como guía en el proceso de análisis de cada período mencionado. A continuación, se presentará la metodología que usará el presente trabajo para la investigación del caso del estudio.

Metodología

1. Diseño

El presente trabajo es de enfoque cualitativo, por ser una investigación basada en un proceso inductivo, en donde se pretende interpretar y entender un fenómeno (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En el presente caso, el fenómeno corresponde al alineamiento de Japón hacia los Estados Unidos a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón.

El diseño que utilizará el presente trabajo será fenomenológico. Este diseño sirve para describir y entender un fenómeno, a través de la perspectiva, sea de los individuos o de una colectividad (Hernández et al., 2014). El presente trabajo tiene el objetivo de entender la política exterior de Japón hacia los Estados Unidos a través del Tratado de Seguridad entre estos dos países. El diseño fenomenológico permitirá entender la razón de las decisiones y las acciones tomadas por los gobernantes japoneses en relación a los Estados Unidos.

2. Caso de estudio

El presente trabajo aplica como método el estudio de caso, por lo que se analizará en profundidad sobre un fenómeno (alineamiento de Japón a los Estados Unidos a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón), para responder al planteamiento del problema (Hernández et al., 2014). A través de Tratado de Seguridad EEUU-Japón, se pretende analizar la razón del alineamiento de Japón hacia los Estados Unidos. Aspecto que es particular de la política exterior japonesa, y el cual ha generado obstáculos y discusiones dentro del gobierno japonés, con respecto al tema de la seguridad. Además, este cambio de seguridad japonesa puede traer influencias desde la perspectiva del sistema internacional, debido a que la modalidad de la participación japonesa en la seguridad internacional cambiaría.

En el mundo actual, el tema de seguridad es cada vez más complejo, debido a la presencia de los actores no estatales, los ciberataques, entre otros, los cuales hacen que el sistema

internacional resulte más inestable e inseguro. En este contexto es importante entender la política exterior de Japón, relacionado a la seguridad, el cual no se puede interpretar sin primero entender la relación de seguridad que éste tiene con los Estados Unidos.

El alineamiento por parte de Japón hacia los Estados Unidos, en lo que respecta a la seguridad, se observa con más relevancia a partir del siglo XXI, por tanto, el universo en que se enfocará el presente trabajo es la agenda de seguridad del Estado japonés del siglo XXI.

3. Técnicas

La técnica que utilizará el presente trabajo será la recolección de datos en base a documentos, como el tratado de seguridad, los acuerdos relacionados a este tratado y la Constitución japonesa. Estos documentos servirán para analizar las características, así como los intereses de Japón y los Estados Unidos en relación al Tratado de Seguridad EEUU-Japón. Además de esto, se analizará también las negociaciones que se dieron hasta la actualidad entre Estados Unidos y Japón con respecto a la seguridad, así como los discursos oficiales de las autoridades. Los cuales permitirán analizar los intereses y los motivos del estado japonés que dieron lugar a decisiones de política exterior que se analizarán a lo largo del trabajo.

La recolección de datos se realizará a partir de la información en la página del Ministerio de Defensa del Japón, Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón, la base de datos “The World and Japan” de la Universidad de Posgrado de los Estudios de Política (Grips), Centro de Archivos Oficiales de Japón, ruedas de prensa y discursos de las autoridades, así como de libros de los expertos políticos.

Según la revisión de la literatura, las categorías de análisis para la presente investigación serán: Seguridad, relaciones exteriores, amenazas, defensa, cooperación, tratado de seguridad, y uso de la fuerza. Estas categorías permitirán al presente trabajo categorizar los documentos para poder identificar e interpretar los significados respectivos.

4. Procedimiento de análisis de datos

El presente trabajo realizará el análisis de datos mediante el eclecticismo analítico, el cual consta de utilizar diferentes teorías para explicar una dada situación (Sil y Katzenstein, 2010). Una sola teoría no permite generar un entendimiento comprensivo de problemas complejos y multifacéticos (Sil y Katzenstein, 2010), como es la política exterior. Esto, debido a que cada teoría privilegia un concepto sobre los otros, así como otorga más importancia a ciertos aspectos de la realidad social ignorando otros aspectos (Sil y Katzenstein, 2010). Por tanto, la teoría como tal, posibilita solamente una explicación parcial sobre un fenómeno. El presente trabajo analizará la política exterior de Japón desde el nivel micro al macro, utilizando la caja de herramientas de Derek Beach (2020). Por tanto, es necesario realizar un análisis en varios niveles. El eclecticismo analítico, en este aspecto, posibilita dar atención a diferentes tipos de enfoques, el cual permitirá dar una explicación más completa del caso a través de la vinculación de los conceptos que carecen en las teorías de relaciones internacionales. De esta manera se pretende entender qué importancia tiene para Japón, mantener una buena relación en la seguridad con los Estados Unidos, el cual justificaría el alineamiento del primero al segundo.

CAPÍTULO 1

DEBATE TEÓRICO Y LA APLICACIÓN AL CASO DEL ESTUDIO

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo entender la razón del alineamiento de la política exterior de Japón hacia los Estados Unidos en temas de seguridad. Para ello, se utilizará el enfoque de Análisis de la Política Exterior (APE), debido a que este permite analizar a los individuos que influyen la política exterior de los Estados (Hudson, 2002; Garrison, 2003; Mintz y DeRouen, 2010; Kaarbo, Lantis, y Beasley, 2013; Hudson, 2020; Beach, 2020).

La mayoría de los estudios de las relaciones internacionales se enfocan principalmente en el comportamiento de los Estados, considerándolos como actores principales y racionales (Hudson, 2020). Este tipo de enfoque se lo conoce de dos formas. Primero como “*black-boxing*”, debido a que se considera que el comportamiento de los estados se puede estimar a través del estudio de los factores externos, dejando por un lado las políticas domésticas o la psicología de los líderes (Hudson, 2002). Segundo como “modelo de bola de billar” (*Billiard ball model*), por generalizar el comportamiento de los estados, y por ende no toman en cuenta las características particulares de estos (Hudson, 2002).

Al contrario, el enfoque del análisis de la política exterior (APE) toma en cuenta a los individuos como actores principales (Hudson, 2020; Hill, 2003a). De modo que permite analizar como los individuos influyen el comportamiento de un estado en particular a través de la política exterior, así como el proceso de la toma de decisión y los elementos que influyen dicho proceso.

No hay una definición universal de la política exterior debido a que existen diferentes perspectivas que pueden dar lugar a distintas concepciones en torno a la política exterior (Beach, 2020). Así, Beach (2020) argumenta que todas las decisiones sobre cómo se debe definir la política exterior, tiene sus beneficios y compensaciones que pueden restringir o expandir el foco de nuestra investigación. Esto, a la vez da resultado a diferentes formas de comprender y explicar

el análisis de la política exterior. En este sentido, se plantea: ¿Qué enfoque del APE sería relevante para analizar el alineamiento de posiciones de política exterior de Japón hacia los Estados Unidos en temas de seguridad y cómo se podría aplicar dicho enfoque para dicho análisis?

El presente capítulo pretende responder a esta pregunta. Para ello, este capítulo se divide en tres partes. En la primera parte se analizará qué se entiende por la política exterior, y cómo se desarrolló el enfoque del APE. En la segunda parte se discutirá los enfoques de APE de tres autores, comenzando por Valerie Hudson con la obra *Foreign Policy Analysis, Classic and Contemporary Theory* (2020) como principal referencia, seguido de Christopher Hill, *The changing Politics of Foreign Policy* (2003a). Por último, se analizará la obra de Derek Beach *Analysing Foreign Policy* (2020). De esta forma, se pretende explicar la razón por la que se escoge al APE planteado por Derek Beach (2020), para poder analizar la política exterior de Japón a los Estados Unidos en temas de seguridad. Por último, en la tercera parte se presentará el proceso de aplicación del enfoque de Beach (2020) al caso de estudio. Para analizar dicho caso de estudio, el presente trabajo utilizará específicamente la caja de herramientas teóricas para el análisis de la política exterior planteado por Beach (2020). Por lo que, se presentará cómo será aplicada para el caso de estudio.

1.1 Definición de la política exterior

No existe una definición universal de la política exterior (Rosenau, 1994; Beach, 2020), debido a que la realidad constituye numerosos factores que influyen cómo interpretamos el mundo. Por tanto, las diferentes perspectivas dan lugar a distintas concepciones en torno a la política exterior (Beach, 2020). Por ello, es importante indicar qué se entiende por “exterior”, y qué se entiende por “política” (Beach, 2020).

Kaarbo et al. (2013), en este punto, explica la complejidad de estas definiciones. Estos

autores sostienen que por el término “exterior” se refiere a la política aplicada a las fronteras territoriales fuera del estado, y lo “doméstico” se refiere a la política aplicada a la política interna del estado (Kaarbo, Lantis, y Beasley, 2013). Sin embargo, en la actualidad, la política contemporánea y la globalización ha hecho borrosa la línea que separa estos dos factores (Kaarbo et al., 2013). Así hoy en día, cuando los estados hacen una política doméstica que afecta las interacciones entre los estados, la línea que define la política internacional y la doméstica es poco clara (Kaarbo et al., 2013).

Se considera como política exterior cuando el objetivo principal se encuentra fuera de la frontera del país a pesar de que tenga consecuencias secundarias para la política interna del estado (Kaarbo et al., 2003). Sin embargo, existen ocasiones en que es difícil de distinguir la política exterior de la política doméstica, y en este caso, la diferenciación dependería del punto de vista de quien está involucrado en el asunto (Kaarbo et al., 2013). Si el actor o los actores lo consideran como exterior, entonces el hecho sería una política exterior y viceversa. En casos como estos, la definición de si es una política exterior o una política doméstica, se dejaría bajo la disposición de lo que decida la comunidad internacional (Kaarbo et al., 2013). En este sentido, se puede decir que existen variedades de concepciones sobre el término “exterior”, dependiendo de la ocasión y de quién lo utilice este término.

Por otra parte, con respecto al término “política”, este término representa una amplia gama de actividades o temas (Kaarbo et al., 2013). No solo se trata de la política militar o de seguridad como se consideraba tradicionalmente, sino que tiene que ver con temas de economía, medioambiente, derechos humanos, entre otros (Kaarbo et al., 2013; Breuning, 2007). Por lo que para definir la política se debe considerar una gran cantidad de elementos relacionados a las diferentes áreas como las mencionadas, que afecta la política de un país.

Según Beach (2020) y Breuning (2007), en la formulación de la política exterior, es necesario tomar en cuenta que existe una diferencia entre las intenciones de los actores que

formulan la política exterior y la política implementada. Beach (2020) en este aspecto, sostiene que la política exterior se debe centrar en los comportamientos y acciones tomados por los actores. No se puede centrar solamente en el análisis de las decisiones, por lo que la mayoría de las decisiones de la política exterior no son explícitas y no es posible de saber si es que esa decisión fue tomada en práctica (Beach, 2020).

Breuning (2007) en cambio, sostiene que, para entender la política exterior, es necesario entender el proceso de toma de decisiones de los actores. Debido a que el comportamiento de la política exterior de un estado, así como su resultado, es la acción tomada a través de la decisión (Breuning, 2007). Por tanto, es necesario entender cómo y por qué se tomó tal decisión (Breuning, 2007)

Holsti (1970), a su vez sostiene que las decisiones y acciones de la política exterior derivan principalmente de la concepción del rol de los formuladores de políticas, las necesidades y demandas domésticas, así como de eventos críticos o tendencias en el ambiente internacional (Holsti, 1970). Por tanto, para estudiar la política exterior es necesario tomar en cuenta la concepción del rol nacional y las fuentes domésticas de esas concepciones (Holsti, 1970).

De esta forma, existen varios puntos de vista de la política exterior, para mencionar a algunos. El enfoque del APE introduce a los enfoques de la realización de la política exterior a los estudios de las relaciones internacionales (Hudson, 1995). Dependiendo de qué concepto se le otorga a la política exterior, los enfoques del APE varían en su método y proceso de análisis. A pesar de esta variedad, se podría decir que existe un propósito común entre los diferentes enfoques del APE. El cual consiste en dar importancia a la política doméstica y la formulación de la política con el objetivo de entender las decisiones de los actores que tienen influencia en la política global (Garrison, 2003). El APE, de esta forma, trata de abrir la “caja negra” (*Black box*) del estado (Hudson, 1995; Garrison, 2003), es decir, la política doméstica del estado y sus agentes que no son tomados en cuenta en las teorías de las relaciones internacionales, y el cual puede

influenciar la toma de decisiones en política exterior.

Después de argumentar la noción de la política exterior, se analizará cómo se desarrolló el enfoque del APE iniciando por la concepción de las teorías de las relaciones internacionales, sus limitaciones y cómo el enfoque del APE ha venido transformándose a través del tiempo.

1.2 El desarrollo del análisis de la política exterior (APE)

La política exterior siempre ha estado presente en los estudios de las relaciones internacionales, a pesar de que su definición difiere de cada perspectiva (Smith, 1986). Históricamente, los enfoques del estudio de las relaciones internacionales han considerado al estado como el actor principal dentro del sistema internacional, por lo que teorías como las que se concentran en economía política, la sociedad internacional y el marxismo han incluido la noción de qué es el estado y cómo resulta su política exterior, excepto de cómo debe ser definido la política (Smith, 1986). Por tanto, estas teorías se enfocan en estudiar al estado a nivel sistémico y por ende los aspectos internos de los estados son tomados como secundarios (Hudson, 2020).

Desde el periodo de la Guerra Fría, la noción tradicional del estado comienza a ser cuestionado (Smith, 1986). Particularmente el realismo, la teoría de las relaciones internacionales que ha tenido más relevancia hasta el momento, ha generado críticas por su característica estado-céntrica y su análisis basado sobre la simplificación de la realidad (Smith, 1986). Esta crítica llevó a que, entre 1950 y 1960, en los Estados Unidos se generaran estudios que se centren en el comportamiento del Estado dentro del sistema internacional (Smith, 1986). Uno de los trabajos más destacados en este ámbito fue el neorrealismo desarrollado por Waltz (Smith, 1986). Sin embargo, estos estudios siguieron centrándose en el análisis a nivel sistémico, sin tomar en cuenta a las personas y el proceso de toma de decisiones (Smith, 1986).

De modo que, en el mismo período, también comenzó a desarrollarse en Estados Unidos, un enfoque conocido como Análisis de la Política Exterior (APE) (Hudson, 2020). El cual, al

contrario de las teorías del nivel sistémico, entre las cuales están el realismo o el liberalismo, se centra en aspectos más específicos e inductivos como es el proceso de toma de decisiones de los líderes nacionales (Hudson, 2020). El primer trabajo que dio lugar al desarrollo del APE se considera ser de Snyder, Bruck y Sapin en 1954, cuyo nombre de la obra es “*Decision-Making as an Approach to the Study of International Politics*” (Smith, 1986; Hudson, 2020). Estos autores se enfocaron en la realización de la toma de decisiones de la política exterior (*Foreign Policy Decision-Making*) de los líderes para producir explicaciones del comportamiento del estado (Hudson, 2002). Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, el enfoque del APE no fue tomado en cuenta (Hudson, 2002), debido a que las teorías de nivel sistémico, como el realismo o el neorrealismo, siguieron teniendo relevancia durante todo el período de la Guerra Fría (Smith, 1986, Hudson, 2002).

A pesar de sus escasos reconocimientos, en 1960, se comienza a desarrollar nuevos enfoques del APE, entre los cuales el más destacado fue el enfoque de la política exterior comparativa (*Comparative Foreign Policy*) (Smith, 1960). Este enfoque fue representado por el trabajo de Rosenau “*Pre-Theories and Theories of Foreign Policy*” (Smith, 1986), el cual consistía en una propuesta de categorizar y comparar los elementos que puedan explicar la política exterior de los estados (Rosenau, 1994). El enfoque de la política exterior comparativa (PEC), tenía la intención de crear una teoría general que pueda explicar el comportamiento del estado (Hudson, 2020).

Por otra parte, también se fueron formulando enfoques poco ambiciosos conocidos como teorías de rango medio (Smith, 1986). Los cuales se caracterizaban, por un lado, por la intención de desagregar la noción del estado como unitario, -teoría realista-, y, por otro lado, por centrarse en factores mucho más estrechos que los analistas de la política exterior comparativa (Smith, 1986). Así, estas teorías de rango medio sostenían que la política exterior podía ser entendida de una mejor manera a través del impacto de ciertos procesos dentro de la estructura de la toma de

decisiones (Smith, 1986). Sin embargo, a pesar de la contribución de estos enfoques, hasta inicios de 1970, el estudio de la política exterior en los Estados Unidos estuvo marcado por el enfoque de la política exterior comparativa (PEC) (Smith, 1986). Finalmente, el PEC no logró generar una teoría general de la política exterior, debido a su dificultad y complejidad, resultando a que en los mediados del 1970 comenzara a decaer (Smith, 1986; Hudson, 2020).

En 1980, los estudios de la política exterior tenían que enfrentarse con un mundo diferente al de las décadas de 1960 y 1970, en el cual los factores económicos se hicieron centrales sumando a los factores políticos y militares (Smith, 1980). Es así que resurgió nuevamente el interés en el enfoque de las teorías de rango medio (Smith, 1986; Hudson, 2020). Hasta entonces, la teoría neorrealista, que dominaba al estudio de las relaciones internacionales durante la Guerra Fría, así como otras teorías del nivel sistémico, se encargaban de explicar el sistema bipolar constituido por el enfrentamiento de la Unión Soviética y los Estados Unidos (Hudson, 2020). Sin embargo, al colapsarse el sistema bipolar junto con la caída de la Unión Soviética, estas teorías no fueron capaces de predecir o explicar el cambio del sistema (Gaddis, 1992; Hudson, 2020). En vista de que estas teorías se caracterizan por realizar un análisis de tendencias generales del sistema internacional, más no en aspectos domésticos de cada estado (Beach, 2020). Como resultado, se vio la imposibilidad de explicar o predecir el cambio en el sistema internacional únicamente con las variables del nivel sistémico, y de este modo se comenzó a dar más peso a las variables del APE (Hudson, 2020).

Así, el compromiso teórico del análisis del APE, en el escenario de la post Guerra Fría consistió principalmente en los siguientes aspectos. Primero, el análisis de nivel estatal para obtener información específica del actor que actúa para el estado (Hudson, 2020). Segundo, adoptar teorías de medio rango como el enlace entre la teoría de generalización del actor y la complejidad del mundo real (Hudson, 2020). Tercero, realizar explicaciones multicausales abarcando un análisis en múltiples niveles (Hudson, 2020). Cuarto, utilizar teorías y

descubrimientos a través de las ciencias sociales y quinto, considerar el proceso de toma de decisión de la política exterior y sus resultados como factores importantes (Hudson, 2020).

Después del fin de la Guerra Fría, los estudios de las relaciones internacionales presentan una tendencia a estudiar los aspectos que históricamente han sido explorados por el enfoque del APE (Hudson, 2020). De esta forma, los compromisos del APE están siendo considerados en las nuevas agendas de investigaciones y temas que están emergiendo en las relaciones internacionales (Hudson, 2020). Una de las teorías de las relaciones internacionales representativas de este movimiento es el constructivismo, el cual, toma en cuenta, los intereses y la identidad de los estados como mutuamente constituidos, así como también pone atención a las políticas domésticas (Hudson, 2020). Por tanto, en la actualidad el APE está siendo tomado como una parte del estudio de las relaciones internacionales (Hudson, 2020).

Como se mencionó en la sección anterior, dependiendo de qué perspectiva se otorga a la política exterior, existen varios enfoques del APE. A continuación, se discutirá los enfoques del APE de tres diferentes autores: Valerie Hudson (1995; 1999; 2002; 2005; 2020), Christopher Hill (2003a; 2003b) y Dereck Beach (2020). Se ha escogido a estos tres autores por lo que Hudson (1995; 1999; 2002; 2005; 2020), se centra en el análisis de la toma de decisiones de los individuos. Al contrario, Hill (2003a; 2003b) se enfoca en las interacciones de los actores dentro del sistema internacional. Y, Beach (2020), porque su enfoque está en el intermedio de estos dos autores, debido a que toma en cuenta a los individuos como tomadores de decisiones, así como el resultado de la interacción de los estados. A través del análisis de estos tres autores se pretende entender sus características y argumentar porqué el presente trabajo se enfocará en el trabajo de Dereck Beach como base para el caso de estudio que realiza el presente trabajo.

Se comenzará por el enfoque de Valerie Hudson, principalmente con su obra “*Foreign Policy Analysis. Classic and Contemporary Theory*” (2020), “*Foreign Policy Analysis. Actor-Specific Theory and the Ground of International Relations*” (2005) y “*Foreign Policy Analysis*

Yesterday, Today, and Tomorrow” (1995). Seguidamente se analizará el enfoque de Christopher Hill con su obra “*The Changing Politics of Foreign Policy*” (2003) y “*What is to be done? Foreign policy as a site for political action*” (2003). Por último, se analizará el enfoque de Dereck Beach, con su obra “*Analyzing Foreign Policy*” (2020). A través de estos textos, se analizarán las ideas principales y conceptos de la política exterior que presentan cada autor, así como qué elementos son relevantes para cada autor para el análisis de la política exterior.

1.3 Debate sobre el enfoque del APE:

1.3.1 Valerie Hudson y Christopher Hill

Hudson (2002; 2005; 2020) se basa en la teoría de la toma de decisiones políticas de Snyder et al., (1954), uno de los primeros autores que introdujo el estudio de los individuos como tomadores de decisión en los estudios de las relaciones internacionales (Hudson, 2020). Tomando en cuenta esta teoría, Hudson (2020) argumenta que la política exterior es creada por los individuos que actúan individualmente o en grupos (Hudson, 2020). Por tanto, lo que se debe analizar y entender son las decisiones tomadas por los individuos como tomadores de decisiones, los cuales tienen consecuencias en la política exterior de un estado (Hudson, 2020).

La toma de decisiones varía por cada individuo, debido a que las decisiones de estos individuos son influenciadas por el entorno político, económico, social y cultural en donde se encuentren (Hudson, 2020). Las decisiones de los individuos también pueden variar dependiendo de su condición psicológica, de manera que pueden tomar una decisión diferente cuando están bajo presión y estrés, y cuando realizan una rutina ordinaria (Hudson, 1995). En este aspecto, dependiendo de sus motivaciones ideológicas o emocionales, los individuos pueden no tener una actitud racional de costo-beneficio (Hudson, 1995). Es decir, pueden tomar decisiones priorizando sus ideologías o creencias, en vez de decisiones que permitan maximizar sus beneficios. Por tanto, los actores no pueden ser aproximados estrictamente a actores racionales

unitarios, ni tampoco son equivalentes al estado (Hudson, 2020). Las relaciones internacionales, al generalizar a los actores, consideran a los individuos o grupos como actor unitario y racional, y, por lo tanto, equivalente al estado (Hudson, 2020). Como consecuencia, estas teorías no son capaces de explicar el cambio en el sistema internacional (Hudson, 2020).

Al contrario, el APE, se enfoca en las características y las condiciones en el que se encuentran los individuos y cómo esto afecta a la toma de decisiones (Hudson, 1995). De esta forma, el APE introduce la política exterior a los estudios de las relaciones internacionales (Hudson, 1995). A la vez, este aspecto del APE provee una base a las teorías de las relaciones internacionales, debido a que permite evitar una teorización vaga y abstracta de los aspectos del sistema internacional (Hudson, 2020). Por estas características, Hudson (2020; 2005) concluye que el APE es un subcampo de las relaciones internacionales.

Hudson (1995; 2005) da un peso importante a una de las características del APE que es la teoría de la especificidad del actor (*Actor-specific theory*). Hudson (2005) sostiene que todo lo que ocurre entre naciones y a través de las naciones están basados en la toma de decisiones de las personas actuando individual o colectivamente. Por tanto, en las ciencias sociales, así como en las relaciones internacionales es central la cuestión de como las personas perciben y reaccionan al mundo en torno a ellos, y cómo las personas influyen y son influenciadas por dicho mundo (Hudson, 2005; 2020). El “*actor-specific theory*” permite analizar estos aspectos, y el APE es el subcampo de las relaciones internacionales que se encarga del desarrollo de esta teoría (Hudson, 2005).

Otro de los aspectos que Hudson (1999) toma en cuenta es el aspecto cultural de los estados. Hudson (1999) sostiene que la cultura de una nación incluye varios elementos, entre los cuales se encuentran las expectativas de como las naciones, a través de sus líderes, reaccionan en la política exterior. Estas expectativas pueden ser concebidas como una serie de “modelos de acción”, los cuales son productos de la historia o experiencias de las propias naciones, o pueden

ser productos de las interacciones de las naciones con otras naciones o entidades (Hudson, 1999). El primero, porque la creencia cultural de las naciones influencia a los líderes de una nación, el cual tiene como base las “historias heroicas”, los eventos creados por las personalidades del pasado, los éxitos y fracasos y las aspiraciones de las conductas personales y nacionales (Hudson, 1999). El segundo, porque las expectativas que tienen las otras naciones hacia una nación pueden influenciar las motivaciones y, por ende, la acción de este último (Hudson, 1999). Las personas como tomadores de decisión, actúan a base de las condiciones que les impone la cultura del cual les corresponde (Hudson, 1999).

Resumiendo, al considerar a los individuos como tomadores de decisiones, el APE puede contribuir a los estudios de las relaciones internacionales complementando tres factores principales que carecen en estos estudios. El primer factor es la consideración de los factores internos y externos como interrelacionados (Hudson, 2005; 2020). Los tomadores de decisiones tienen que tener en consideración la política doméstica, así como la política exterior al momento de tomar decisiones, por lo que estas dos políticas se influyen entre sí (Hudson, 2005; 2020). Las relaciones internacionales consideran al estado como un actor “metafísico”, el cual ha servido como un obstáculo al momento de relacionar estos dos factores (Hudson, 2005; 2020). Para poder interrelacionar lo doméstico con lo externo, es necesario reemplazar la metafísica a una conceptualización más real, es decir, reemplazarlos por los individuos como tomadores de decisiones (Hudson, 2005; 2020).

El segundo factor consiste en dar importancia a los agentes para analizar el cambio en la estructura. Las teorías de las relaciones internacionales se han enfocado más en la estructura que en la agencia, debido a que estas teorías se enfocan en los estados, las instituciones y la estructura del sistema (Hudson, 2005; 2020). Al carecer de un concepto específico de agente, las relaciones internacionales no pueden explicar los cambios que ocurren en el sistema internacional (Hudson, 2005; 2020). El APE puede explicar estos cambios por ser actor orientado (*actor-oriented*) y

actor específico (*actor-specific*) (Hudson, 2005; 2020).

El tercer factor es considerar la contribución de los individuos en la explicación del comportamiento del Estado (Hudson, 2005; 2020). Al enfocarse en los individuos para realizar el análisis de la política exterior, el APE posibilita tomar en cuenta los aspectos subjetivos (Hudson, 2020), el cual no sería posible si se generaliza el comportamiento del Estado. Al tomar en cuenta la contribución de los individuos a la explicación del comportamiento del Estado, permite una explicación más completa y satisfactoria del mismo y evita la irrelevancia y vacuidad en el momento de la teorización de las relaciones internacionales (Hudson, 2005; 2020). Desde lo analizado, se entiende que, para Hudson, los individuos son la unidad de análisis más importante para comprender la política exterior de un Estado, por tanto, se enfoca en la toma de decisiones y acciones de los individuos.

Una vez analizada la perspectiva de Hudson, a continuación, se analizará la perspectiva de Christopher Hill. A diferencia a Hudson, quien ve al APE como un subcampo de las Relaciones Internacionales, Hill sostiene que el enlace entre las teorías de las políticas internacionales y el APE sirve para posicionar la política exterior a los estudios de las Relaciones Internacionales (Hill, 2003b). De esta forma se puede evitar realizar la simplificación realista sobre el papel del estado, así como el hecho de basarse en los conceptos que son incapaces de explicar algunos fenómenos de la realidad (Hill, 2003b).

La realización de la política exterior, según Hill (2003a), es un proceso complejo de interacciones entre varios actores¹, los cuales pertenecen a diferentes estructuras. Estas interacciones de los actores es un proceso dinámico que da lugar a una evolución constante de las estructuras y los actores (Hill, 2003a). Por tanto, para realizar un buen análisis de la política exterior, es necesario entender las estructuras, sean económicas, socioculturales o políticas, con

¹ Según Hill, los agentes (*agents*) tiene un sentido de subordinación hacia una autoridad superior. Por lo que, en su texto (2003a), Hill prefiere utilizar el término “Actor” para el debate de “agencia - estructura”, y el término “agencia” para referirse a las entidades burocráticas bajo el control de los actores políticos primarios.

el enfoque hacia el actor (Hill, 2003b). Sin embargo, en los estudios de las relaciones internacionales, no se ha tomado en cuenta la influencia mutua que puede tener la estructura y la agencia (actores), siendo el debate central de estos estudios, si los agentes son influenciados por la estructura o viceversa (Hill, 2003a).

Las estructuras, son los entornos en donde operan los actores (Hill, 2003a). Los actores, a su vez, son individuos o colectivos capaces de tomar decisiones y acciones dentro de un contexto dado (Hill, 2003a). Según Hill (2003a), las estructuras pueden condicionar la naturaleza de las opciones de los actores imponiendo límites y determinando la naturaleza de los problemas que ocurren en ella. Por lo que las decisiones de los actores están restringidas por las estructuras en donde estos pertenecen. Además, es un error suponer que la estructura se refiera solamente al ambiente externo, ya que estos existen en todos los niveles, desde lo interno a lo externo (Hill, 2003a).

Los actores, por su parte, tienen la capacidad de influenciar a la estructura a través de las interacciones con otros actores (Hill, 2003a). Por tanto, las estructuras no deben ser consideradas como fijas, sino como representaciones de procesos o patrones de interacciones (Hill, 2003a). Debido a estas características, es necesario tomar en cuenta las estructuras, los procesos y las interacciones entre los actores para poder analizar un fenómeno político (Hill, 2003a). Es decir, para un buen análisis de la política exterior es necesario entender ambos, la estructura y la agencia (Hill, 2003a).

Según Hill (2003a), los seres humanos siempre van a tener opciones para la decisión, aunque las circunstancias pueden limitar estas opciones. De manera que, aunque los individuos son las fuentes originales de intenciones, y son los que generan las diferencias en los resultados de la política exterior, el ambiente político y las instituciones pueden tener influencias en cómo los individuos ven el mundo (Hill, 2003a). Adicionalmente, dentro del sistema internacional, estos individuos raramente son relevantes, debido a que en dicho sistema existen numerosos

actores, entre los cuales, el estado es el actor principal para movilizar la política (Hill, 2003a). Normalmente, los que mueven la política serán los estados con poder (Hill, 2003a). Dentro de esta estructura, los actores, toman decisiones bajo la presión de los factores internos y externos que se encuentra el estado (Hill, 2003a).

Por los argumentos mencionados, Hill (2003a; 2003b) da importancia a los estados como elementos fundamentales para el análisis de la política exterior. Para dicho análisis, Hill (2003b) argumenta que se debe tener en cuenta que la política exterior no se trata solamente de entender como una comunidad se enfrenta al mundo exterior, sino también como se lleva a cabo las interacciones colectivas dentro del ambiente internacional (Hill, 2003b). En este análisis de interacciones se debe incluir las actividades oficiales del estado que incluye no solamente a los diplomáticos y los ministros exteriores, sino a los funcionarios gubernamentales en general (Hill, 2003b). Debido a que el gobierno tiene la función de proteger a sus ciudadanos contra las amenazas de su frontera (Hill, 2003a; 2003b), así como tiene que mediar los modos en que el mundo exterior incide en la sociedad, en vista de que el mundo moderno está caracterizado de multilateralismo, interdependencia, entre otros (Hill, 2003b). Estos elementos pueden influenciar las decisiones y las acciones de los actores que conforman el Estado.

Adicionalmente, para los estados es importante ser reconocidos en el sistema internacional, debido a que dicho reconocimiento les permite tener una igualdad con otros estados en términos de derechos y obligaciones dentro de la comunidad internacional (Hill, 2003a). Para dicho reconocimiento es necesario que dentro del estado existan instituciones gubernamentales en buen funcionamiento (Hill, 2003a). Asimismo, todos los estados tienen que considerar los factores internacionales en el momento de la toma de decisiones para crear sus políticas internas (Hill, 2003a). Como resultado, la política exterior representa las acciones y decisiones que se relacionan con factores domésticos y externos del Estado (Hill, 2003a; 2003b), que a la vez depende de la efectividad que tiene el Estado en estos dos factores (Hill, 2003a). Por

tanto, la política exterior no debe ser excluida del contexto doméstico (Hill, 2003a). Sin la sociedad doméstica y el estado, no existe la política exterior (Hill, 2003a).

De lo analizado, se argumenta que ambos autores, Hudson y Hill otorgan mayor peso a los agentes que a las estructuras. Además, al igual que Hudson (2020), la obra de Hill (2003a) sostiene que los factores domésticos y los factores externos están interrelacionados, y deben ser interpretarlos conjuntamente. Sin embargo, la diferencia está en que Hudson da importancia en cómo el ambiente interno, así como el externo en que se encuentra el individuo, así como el estado psicológico del individuo puede influenciar en la toma de decisiones. En cambio, Hill se enfoca en aspectos internos y externos del estado de forma más general, sin tomar en cuenta los aspectos específicos que influyen a los individuos.

Una vez analizado los enfoques de Hudson y Hill, se procederá a analizar el enfoque de Derek Beach (2020), para finalmente presentar los argumentos por los cuales el presente trabajo utilizará como base a este enfoque para el análisis del alineamiento de Japón hacia los Estados Unidos en temas de seguridad, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, y especialmente a partir del siglo XXI.

1.3.2 Análisis de la política exterior de Derek Beach

Beach (2020) sostiene que la política exterior es el estudio de una acción particular de un estado u actor colectivo hacia otros actores colectivos en el sistema internacional. Además, las acciones de la política exterior pueden ser tomadas usando diferentes instrumentos como declaraciones, discursos, negociación de tratados, cumbres, uso de las fuerzas, entre otros (Beach, 2020).

Para Beach (2020) el APE es una subdisciplina del estudio de las relaciones internacionales. Beach (2020) argumenta que *“aunque las relaciones internacionales abarcan las acciones de política exterior de los estados individuales, el rango de fenómenos estudiados*

dentro de las relaciones internacionales es mucho más amplio” (p. 2) (traducido por la autora). Así, “los académicos de relaciones internacionales investigan las relaciones interestatales conducidas por las políticas exteriores, sin embargo, también observan el funcionamiento del sistema internacional en sí (...)” (Beach, 2020, p. 2) (Traducido por la autora).

En este sentido, el estudio de las relaciones internacionales se enfoca en los fenómenos políticos que no son contenidos en el sistema político doméstico de un estado en particular (Beach, 2020). El APE, al contrario, se encarga de estudiar los determinantes de la política exterior de un estado, por lo que tiene una visión más estrecha (Beach, 2020). El APE investiga las cuestiones relacionadas al impacto del sistema internacional en la política exterior, el impacto de los determinantes domésticos y cómo los diferentes procesos de toma de decisiones pesan sobre las tendencias de la política exterior o acciones específicas (Beach, 2020).

Al considerar al APE como una subdisciplina de las Relaciones Internacionales, el enfoque de Beach permite incluir a las teorías de relaciones internacionales como herramientas para analizar los aspectos específicos de la política exterior de un Estado (Beach, 2020). Las teorías en general, otorgan explicaciones simplificadas de los fenómenos de la compleja realidad (Beach, 2020). Por tanto, Beach argumenta que, sin las teorías es difícil determinar el punto de partida de la investigación que trata de explicar un fenómeno específico de la política exterior (Beach, 2020). De no ser así, para explicar un fenómeno, se necesita una gran cantidad de información que se debe coleccionar y procesar por parte del analista, y crear hipótesis para contrastar con la realidad para poder explicar el resultado (Beach, 2020).

Existen dos tipos de formas para usar las teorías como herramientas (Beach, 2020). La primera es utilizarlo como herramienta explicativa, el cual sirve para contrastar empíricamente, por lo que son más relevantes en investigaciones cuantitativas (Beach, 2020). La segunda es utilizarlo como herramienta analítica, el cual sirve para entender casos específicos en los cuales se busca explicar cómo y porqué se llegó al resultado correspondiente, por tanto, es más útil en

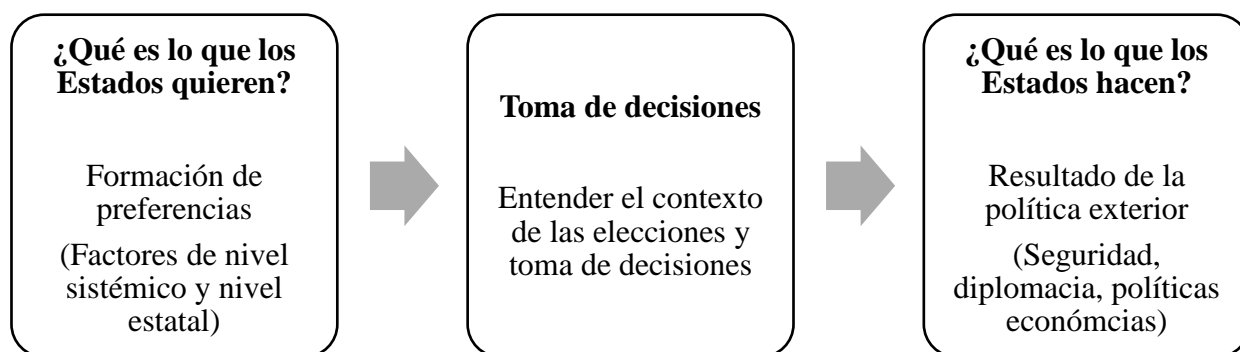
investigaciones cualitativas (Beach, 2020).

Con respecto a la relación de la estructura y agencia, Beach argumenta que los factores estructurales, los cuales pueden ser materiales o sociales, crean el ambiente en donde los actores operan, generando límites y oportunidades para los actores (Beach, 2020). Sin embargo, el comportamiento de los actores no es meramente una reacción mecánica a las restricciones u oportunidades que genera la estructura (Beach, 2020). Por tanto, el APE toma en cuenta a los individuos o colectivos como actores. Los actores son capaces de cambiar un contexto dado para hacerlo más oportuno a lograr sus propios objetivos, y a estos actores se les llama “agencia” (Beach, 2020).

Para poder analizar la política exterior, Beach plantea una caja de herramienta teórica, el cual permite analizar la toma de decisiones de los actores, así como el resultado de estas decisiones reflejadas en la política exterior. Esta caja de herramienta está estructurada por tres preguntas analíticas, las cuales capturan los debates más importantes de la política exterior (Beach, 2020). Estas son: 1. ¿Qué es lo que quieren los Estados?, 2. ¿Cómo los Estados hacen decisiones de la política exterior? Y, 3. ¿Qué es lo que los Estados hacen? (Beach, 2020).

Gráfico 1

Caja de herramienta teórica para el análisis de la política exterior



Elaboración propia en base a Beach (2020)

Existen varias teorías que son útiles para dar explicación a cada una de estas preguntas,

las cuales se dividen en nivel sistémico y estatal (Beach, 2020). La selección de estas teorías, depende de qué es lo que se quiere investigar (Beach, 2020). Las teorías de nivel sistémico son útiles para explicar las tendencias y los desarrollos de los objetivos de la política exterior de un estado, por lo que tiene un enfoque amplio (Beach, 2020). Estas teorías se centran en explicar el impacto de las restricciones del sistema externo en la política exterior de un estado (Beach, 2020). Sin embargo, al tener un enfoque amplio, no toman en cuenta la información sobre la personalidad o creencias de los individuos (Beach, 2020). Por otra parte, las teorías del nivel estatal tienen un enfoque más estrecho y son útiles para explicar cómo los estados deciden las políticas (Beach, 2020). Adicionalmente son relevantes para analizar las decisiones de política exterior de los individuos o el impacto de un grupo en particular, en la realización de la política exterior (Beach, 2020).

Por último, también existen teorías enfocadas al proceso de toma de decisiones, los cuales se ha visto tradicionalmente como el principal elemento del APE (Beach, 2020). Estas teorías son relevantes para analizar las tendencias de la política exterior de forma amplia, así como las decisiones individuales (Beach, 2020). Por lo que tienden a ser de nivel estatal o individual (Beach, 2020).

Una vez analizado el enfoque de los tres autores, se argumenta que los tres autores dan importancia a los siguientes tres elementos: los actores como tomadores de decisiones, los factores internos y externos como relacionados entre sí, y la importancia de la agencia y su relación con la estructura. Sin embargo, en los tres autores, la forma de ver y analizar la política exterior varía entre estos tres elementos. Hudson, por su parte se enfoca en los individuos, y toma en cuenta el entorno que puede influenciar la toma de decisiones de estos actores. Por tanto, el enfoque de Hudson permite un análisis profundo de los actores. Sin embargo, al enfocarse en los individuos, se centra exclusivamente en el análisis de la toma de decisiones y no al resultado de la política exterior representado por el comportamiento del Estado (Beach, 2020).

Por otra parte, Hill, se centra en la interacción entre los actores en la política exterior, dando importancia en la relación de los agentes y las estructuras. Sin embargo, no toma en cuenta las acciones y decisiones de los individuos (Beach, 2020). Por tanto, a través de este enfoque no es posible analizar la toma de decisión de los individuos que influyen a la política exterior, pudiendo solamente analizar la política exterior en forma general (Beach, 2020).

El enfoque de Beach, en cambio permite analizar la política exterior de forma específica, así como de forma general. Por tanto, este enfoque permitiría analizar la toma de decisiones de los individuos, así como el resultado que se presenta como el comportamiento de un estado a través de la política exterior. Por tanto, en el caso de estudio que se enfoca el presente trabajo, permitiría analizar qué decisiones han tomado los gobernantes de Japón hacia los Estados Unidos en temas de seguridad, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad, y qué resultados de política exterior se dieron a través de estas decisiones.

Adicionalmente, Beach toma en cuenta a las teorías de las relaciones internacionales como herramientas para analizar la política exterior, a diferencia de Hill y Hudson, quienes ven al estudio de las relaciones internacionales como parte de la política exterior. Este enfoque de Beach, posibilita tener más opciones al momento de analizar la política exterior, permitiendo utilizar las teorías de relaciones internacionales que serían relevantes para explicar el fenómeno en cuestión.

Por las razones mencionadas, el presente trabajo utilizará el enfoque de APE propuesto por Beach (2020) para analizar el caso del estudio. Específicamente, se aplicará la caja de herramienta teórica para el estudio de la política exterior que propone Beach (2020), por lo que serviría como una guía para el procedimiento del análisis del caso. A continuación, se presenta el proceso de aplicación de la caja de herramienta de Beach al caso de estudio que analizará el presente trabajo.

1.4 Aplicación de la caja de herramienta teórica para el análisis del caso de estudio

El objetivo de este trabajo, consiste en analizar los principales elementos que explican el alineamiento de Japón hacia los Estados Unidos en el marco del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, desde el período del fin de la Segunda Guerra Mundial y, sobre todo, a partir del suceso del 9/11 que tuvo lugar en los Estados Unidos. Para dicho análisis, se utilizará la caja de herramienta teórica planteada por Beach (2020). Hemos mencionado que esta caja de herramienta consta de tres preguntas, las cuales son: 1. ¿Qué es lo que quieren los Estados?, 2. ¿Cómo los Estados hacen decisión de la política exterior? Y, 3. ¿Qué es lo que los Estados hacen? (Beach, 2020).

Como proceso de análisis del caso, el presente trabajo partirá primero por hacer un análisis histórico de los acontecimientos relacionados con la política de seguridad entre Estados Unidos y Japón, desde los 1950, cuando comienza la relación diplomática de estos dos países, hasta el fin de la Guerra Fría. Seguidamente se analizará los períodos que van del suceso de 9/11, hasta el 2006, el cual corresponde a la administración de Koizumi, y del 2012 al 2020, el cual corresponde a la administración de Abe, por lo que son los gobiernos que más impacto atrajo a la agenda de seguridad japonesa del siglo XXI. Por cada período se realizará una reflexión crítica por medio de la caja de herramienta de Derek Beach (2020). Para ello, se partirá desde la pregunta tres de esta caja de herramienta: ¿Qué es lo que los Estados hacen? A través de esta pregunta se analizará el resultado de la política exterior que tomó Japón hacia los Estados Unidos en relación al tema de seguridad. De esta forma, se pretende entender los principales aspectos de cambios que ha tenido Japón en su agenda de seguridad, y qué impacto tuvo en la política doméstica en el período correspondiente.

Seguidamente, se procederá al análisis de la pregunta dos de la caja de herramienta de Beach (2020), el cual corresponde a la pregunta ¿Cómo los Estados hacen decisiones en política exterior? A través de esta pregunta se analizará las decisiones que se tomó por parte del gobierno

japonés con respecto a la agenda de seguridad, en los períodos mencionados anteriormente. Para poder analizar las decisiones de los líderes japoneses, se utilizará las teorías del APE que se enfocan en aspectos cognitivos de los líderes que ejecutan la política exterior, el cual según Beach (2020), entraría en la categoría del análisis de nivel individual (Beach, 2020).

Al contrario que la mayoría de las teorías de Relaciones Internacionales, en donde los líderes y tomadores de decisiones del Estado son considerados por adoptar decisiones racionales, las ideas básicas de las teorías cognitivas es que *“los seres humanos tienen que percibir el mundo subjetivamente antes de que puedan actuar”*, sin embargo, *“dada la limitación de la cognición humana, el ambiente externo “objetivo” no siempre es reflejado correctamente en la percepción “subjetiva” del ambiente externo”* (Beach, 2020, p.25).

Así, estas teorías se enfocan en cómo la mente humana percibe el ambiente en el cual se encuentra, a través de recolección y procesamiento de información (Beach, 2020). El presente trabajo usará la obra de Jervis (1978), Kaarbo, Lantis y Beasley (2013), Mintz y De Rouen (2010), Simon (1997) y Kahneman y Tversky (1979), los cuales permitirán entender qué elementos son primordiales para los líderes japoneses en el momento de realizar decisiones relacionadas al Tratado de Seguridad EEUU-Japón.

Por último, se analizará qué intereses y motivos tiene el estado japonés, el cual se basa en la primera pregunta de la caja de herramienta de Beach (2020), ¿Qué es lo que quieren los Estados? Una vez analizado las preferencias de los líderes japoneses con respecto a sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos, es posible analizar cuál es el interés de Japón para mantener una buena relación con los Estados Unidos a través del análisis del Tratado de Seguridad EEUU-Japón. El cual permitiría identificar finalmente porqué, a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial y principalmente a partir del suceso del 9/11, Japón ha venido alineándose a los Estados Unidos en temas de seguridad (Miyagi, 2016). Para el análisis de la primera pregunta, se utilizará las teorías del nivel sistémico y estatal. El primero, porque permite

analizar las tendencias generales de la política exterior del Estado y cómo el ambiente internacional afecta a dicha política (Beach, 2020). El segundo porque permite analizar cómo los factores domésticos afectan la política exterior de un Estado (Beach, 2020). En el presente se usará el neorrealismo de Mearsheimer (2001) y Waltz (1979) para el análisis de nivel sistémico, y el realismo neoclásico de Walt (1985) y la teoría de Dilema de Alianza de Snyder (1984) para el análisis del nivel estatal. Debido a que estas teorías se enfocan en temas de defensa y seguridad, las cuales permitirán entender la política de seguridad de Japón hacia los Estados Unidos.

Conclusión

Las teorías de las relaciones internacionales, que fueron relevantes principalmente en el período de la Guerra Fría, no contienen a los seres humanos en sus estudios, y como resultado solamente pueden analizar un mundo sin cambio (Hudson, 2020). Debido a esta característica, con el fin del sistema bipolar, estas teorías no fueron capaces de predecir ni explicar el cambio en el sistema (Hudson, 2020). De aquí que el APE comenzó a ser considerado para el estudio de las relaciones internacionales (Hudson, 2020). El APE, toma en cuenta la política doméstica, así como el proceso de la toma de decisión de los individuos, con el objetivo de entender la política exterior de un estado dentro del sistema internacional. Al posibilitar el análisis de los individuos que actúan para el estado, el APE permite una teorización más específica de la política exterior, complementando a las teorías generalizadas y abstractas de las relaciones internacionales (Hudson, 2020).

La política exterior es complejo y amplio, de modo que no existe un concepto único (Beach, 2020). Por tanto, dependiendo de cómo se conceptualiza la política exterior, el enfoque de APE varía en los variables de análisis. En el presente capítulo se tomó a tres autores diferentes del APE, los cuales son Hudson (2020, 2005, 1995), Hill (2003a, 2003b) y Beach (2020). Hudson se enfoca en los individuos, y cómo sus decisiones y acciones influyen a la política exterior.

Hill en cambio se enfoca en un nivel más macro, el cual es la interacción de los actores dentro del sistema internacional. Por último, Beach nos plantea una caja de herramienta que permite analizar desde los intereses de los actores, las decisiones que se toman por parte de los mismos y el resultado que se da a través de esas decisiones.

El presente trabajo utilizará la caja de herramienta de Beach (2020) para analizar el alineamiento de Japón hacia los Estados Unidos a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón. Por lo que, esta caja de herramienta permitiría analizar los intereses de los gobiernos japoneses, así como los resultados que se dio a través de sus decisiones, el cual dio lugar al alineamiento a los Estados Unidos. La caja de herramienta planteada por Beach (2020), serviría como una guía de análisis a lo largo de la investigación, el cual facilitaría el análisis de caso que plantea el presente trabajo.

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE EEUU Y JAPÓN A TRAVÉS DEL TRATADO DE SEGURIDAD EEUU-JAPÓN DESDE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL HASTA EL FIN DE LA GUERRA FRÍA (1951-1997)

Introducción

El presente trabajo tiene como el principal objetivo entender el alineamiento de Japón hacia los Estados Unidos en temas de seguridad desde el suceso del 9/11, debido a que a partir de este suceso Japón comienza a cambiar de manera considerable su agenda de seguridad para poder cooperar de una manera más efectiva con los Estados Unidos. Para poder analizar este cambio de agenda de seguridad, resulta necesario primero comprender la relación que han tenido los dos países en el periodo que va desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, hasta el fin de la Guerra Fría, debido a que la relación actual de EEUU y Japón tiene como base la relación del período mencionado.

Por este motivo, el propósito del presente capítulo consiste en entender cómo comenzó la relación diplomática de Estados Unidos y Japón, y cómo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón influye en la relación entre estos dos países. Para analizar lo mencionado, el presente capítulo se divide en dos partes. En la primera parte se analizará la relación de Estados Unidos y Japón desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, período que corresponde al inicio de sus relaciones diplomáticas. Así como también se analizará las características del primer Tratado de Seguridad EEUU-Japón desde 1951, seguido de su renovación en 1960, el cual sigue vigente hasta la actualidad. En la segunda parte y la tercera parte se analizará la relación de EEUU y Japón durante la Guerra Fría, y después de la Guerra Fría respectivamente. Períodos en los cuales, la agenda de seguridad de Japón comenzó a presentar cambios que ampliarían el rol de Japón, dando lugar a una nueva relación de seguridad entre los dos estados. De esta forma, el presente capítulo tiene el objetivo de otorgar elementos para analizar la política exterior de Japón desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta el fin de la Guerra Fría siguiendo el modelo de Beach

(2020), el cual se realizará en la primera parte del tercer capítulo.

2.1 La relación en temas de seguridad entre Japón y Estados Unidos a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial

Al terminar la Segunda Guerra Mundial en 1945, y haber perdido la Guerra, Japón se encontraba bajo la ocupación de las potencias aliadas² de la Segunda Guerra Mundial, dirigido por el comandante supremo, Douglas MacArthur (SCAP, en sus siglas en inglés) (Office of the Historian, s.f.). MacArthur llegó al territorio japonés el 30 de agosto de 1945 (Umebayashi, 2017). Tres días después de su llegada, el 2 de septiembre, se realizó la ceremonia del Acta de Rendición (Umebayashi, 2017), en la cual Japón aceptó su rendición a la guerra. Es desde entonces que se da inicio a la ocupación del territorio japonés por parte de las Potencias Aliadas (Office of the Historian, s.f.). Cabe mencionar que la mayoría de los miembros de las potencias aliadas pertenecían a ejércitos estadounidenses, por lo que en realidad consistía en una organización que actuaba a favor del gobierno estadounidense (Kageyama, 2015). Por tanto, no es exagerado decir que Japón estaba bajo la ocupación de los Estados Unidos. Esta ocupación duró hasta el 1952, durante el cual se dio lugar a la reforma militar, política, económica y social de Japón (Office of the Historian, s.f.). Particularmente en el área militar se realizó el desarmamiento de las fuerzas militares japonesas y las bases militares fue confiscado por los militares estadounidenses (Umebayashi, 2017).

En el mismo periodo se realizó también la reforma de la constitución japonesa bajo la intervención del SCAP (National Diet library, 2004; Iokibe et al., 2008), el cual entró en vigor en 1947. Particularmente en lo relativo al artículo 9, se especificó que Japón renunciaría a la Guerra y, por ende, al uso de la fuerza como una manera de solucionar las disputas

² Las Potencias Aliadas, cuyos miembros eran los países ganadores de la Segunda Guerra Mundial como los Estados Unidos, Inglaterra, China, Unión Soviética y Francia, tenían el deber de llevar a cabo la aplicación de la Declaración de Potsdam firmado el 26 de julio de 1945, el cual consistía en implementar las políticas para la ocupación de Japón (Kageyama, 2015).

internacionales (National Diet Library, 1946). De esta forma, bajo este artículo se prohibió mantener las fuerzas armadas, sean terrestres, aéreas o marítimas, así como otros potenciales de Guerra (National Diet Library, 1946). Sin embargo, en 1950, bajo el contexto de la Guerra Fría surgió la Guerra de Corea³, guerra subsidiaria entre el bloque occidental y el bloque comunista, en el cual participaron los militares estadounidenses residentes en el territorio japonés (JGSDF, 2016). MacArthur, quien se preocupó de la ausencia de los militares estadounidenses en el territorio japonés, solicitó a Japón crear el denominado “National Police Reserve” (Southgate, 2003; Iokibe et al., 2008; JGSDF, 2016; Watanabe, 2016), las primeras fuerzas de autodefensas japonesas. Desde entonces se comenzó a realizar el rearmamento de Japón en término exclusivamente de “Autodefensa” (Encyclopaedia Britannica, s.f.) para no contradecir al artículo 9 de la constitución japonesa. Este rearmamento se inició con un grupo militar pequeño, que en el 1954 llegó a ser la actual Fuerza de Autodefensa Japonesa (JSDF en sus siglas en inglés) (Encyclopaedia Britannica, s.f.).

Sobre la creación del JSDF, el gobierno de Japón justifica que constitucionalmente está permitido tener una fuerza mínima para la defensa de su Estado:

“el artículo 9 de la constitución japonesa no niega el derecho a la autodefensa a Japón como estado soberano. Por tanto, el gobierno entiende que mantener la fuerza mínima necesaria para la autodefensa está constitucionalmente permitido. Con base en esta idea, Japón realizará el mantenimiento y operación de las Fuerzas de Autodefensa bajo la Constitución como una política de defensa básica.” (Traducido por la autora) (Ministerio de Defensa, s.f.).

En lo que consta a la estructura de la JSDF, esta organización está formada por tres unidades: las terrestres, las marítimas y las aéreas, cuya función es proteger la paz y la independencia del estado japonés y mantener la seguridad del mismo (Ley de Autodefensa, 1954).

³ La guerra de Corea era una Guerra entre Corea del Norte y Corea del Sur, el cual alcanzó dimensiones internacionales en 1950, en donde Corea del Norte obtuvo apoyo de China y la Unión Soviética y Corea del Sur obtuvo apoyo de las Naciones Unidas, especialmente de los Estados Unidos (Millet, 2020).

Por tanto, según la Ley de Autodefensa creada en 1954, estas fuerzas solo pueden actuar dentro del territorio japonés cuando la situación así lo requiera. En este sentido, está prohibido a que estas fuerzas participen en guerras entre otros Estados o realicen cooperación logística a los mismos. Sin embargo, a partir del 1990, el límite de la actividad de estas fuerzas se va ampliando a través de la cooperación en temas de seguridad con los Estados Unidos. De esta manera, como veremos más adelante, el artículo 9 de la constitución y las actividades de las JSDF comenzarán a generar contradicciones a través del fortalecimiento de la cooperación con los Estados Unidos en temas de seguridad.

2.1.1 La independencia de Japón y la creación del Tratado de Seguridad EEUU-Japón

La ocupación de Japón por parte de los militares de las potencias aliadas llega al fin gracias al Tratado de San Francisco, el cual fue firmado el 8 de septiembre de 1951 entre Japón y los 48 países que formaban parte de las potencias aliadas (Suzuki, 2017). A través de este Tratado se dio por terminada oficialmente la Segunda Guerra Mundial (Suzuki, 2017) y Japón logró recuperar su soberanía como Estado (Umebayashi, 2017). Adicionalmente a este Tratado, el mismo día se firmó también el “Tratado de Seguridad Bilateral entre los Estados Unidos y Japón (*Bilateral Security Treaty Between the United States and Japan*)”; ambos entraron en vigor el 28 de abril de 1952 (Umebayashi, 2017).

El motivo de Japón para la creación de dicho Tratado de Seguridad se entiende oficialmente a través del discurso del Primer Ministro, Shigeru Yoshida, el cual se dio un día antes de la firma del tratado de San Francisco. En este discurso, Yoshida expresa la preocupación de no contar con fuerzas armadas frente a la amenaza de las fuerzas comunistas. Y, por ende, la necesidad de concluir un pacto de seguridad con los Estados Unidos para la protección del territorio japonés (“The World and Japan” Database, 1951). En cuanto a los Estados Unidos, se debe a que el Tratado de San Francisco significaba el abandono de su presencia militar en Japón

(Asia for Educators, s.f). Factor desventajoso para el estado americano dado que, en este período, Japón era su aliado estratégico importante para mantener su presencia en el Lejano Oriente bajo el contexto de la Guerra Fría y la Guerra de Corea (Maizland y Xu, 2019).

Una de las características de este Tratado, era la unilateralidad de parte de los Estados Unidos hacia Japón, a pesar de que el Primer Ministro Yoshida, en su discurso no mencionó este aspecto (Suzuki, 2017). Yoshida tenía la visión de que para poder sobrevivir dentro del ambiente internacional que cada vez presentaba más tensión, había solo una forma, el cual era a través de apoyarse en los Estados Unidos (Iokibe et al., 2008).

Los tres principales aspectos de esta unilateralidad son, primero, a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, Estados Unidos obtuvo el derecho de estadia ilimitado de los ejércitos estadounidenses en el territorio japonés (Umebayashi, 2017). En el artículo 4 de este Tratado se indica que el Tratado de Seguridad EEUU-Japón seguirá vigente mientras que las dos partes no reconozcan otras medidas que garanticen la seguridad (“The World and Japan” Database, 1951). Sin embargo, en este tratado no se especifica claramente sobre la obligación de los militares estadounidenses de proteger el territorio japonés, a pesar de que en la introducción del Tratado se menciona que las partes acuerdan firmar el presente Tratado para la protección del territorio japonés (“The World and Japan” Database, 1951).

Segundo, a los militares estadounidenses que permanecían en Japón, se les permitió utilizar las “instalaciones áreas” pertenecientes al territorio japonés en virtud del “Acuerdo Administrativo (*Administrative Agreement*)”⁴ indicado en el Artículo 3 del Tratado de Seguridad (Umebayashi, 2017). En este “Acuerdo Administrativo” se especifica el derecho de los militares estadounidenses permanentes en Japón a tener poder y autoridad dentro de las facilidades

⁴ El “Acuerdo Administrativo (*Administrative Agreement*)” es un Acuerdo bajo el artículo 3 del Tratado de Seguridad entre Estados Unidos y Japón del 1951, en el cual se especifica las condiciones que gobiernan las disposiciones de las fuerzas armadas estadounidenses en el territorio japonés, así como las obligaciones respectivas de ambas partes para mantener a las fuerzas armadas estadounidenses en el territorio japonés y su alrededor (“The World and Japan” Database, 1952).

áreas que son necesarias para su establecimiento, uso, operación o control, así como sobre el terreno, los territorios marítimos y espacios aéreos adyacentes a dichos espacios y áreas (“The World and Japan” Database, 1952). Es decir que las instalaciones áreas utilizado por los militares estadounidenses estarán bajo control de estos últimos.

Y tercero, bajo este Acuerdo, Estados Unidos tenía el derecho privilegiado a la jurisdicción para los crímenes ocasionados por los militares estadounidenses o sus familias (“The World and Japan” Database, 1951). De esta forma, a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, las bases militares que fueron ocupadas por los Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial, siguieron siendo utilizadas por los militares estadounidenses (Niihara, 2011).

A través de lo mencionado, se entiende que el Tratado de Seguridad EEUU-Japón era un Tratado que privilegiaba el derecho de los Estados Unidos y la subordinación de Japón a este último (Ota, 2014; Watanabe, 2016). Especialmente bajo el Acuerdo Administrativo, la estructura de la relación entre Estados Unidos y Japón seguía siendo igual al periodo ocupado por el estado americano (Niihara, 2011). Por estas razones hubo un desacuerdo dentro del estado japonés que llevó a la revisión del Tratado de Seguridad en el 1960 (Umebayashi, 2017), el cual se mantiene vigente hasta el día de hoy. A continuación, se analizará el contenido de este Tratado.

2.1.2 Tratado de Seguridad EEUU-Japón 1960

El renovado Tratado de Seguridad denominado oficialmente el “Tratado de Cooperación Mutua y de Seguridad entre Japón y Estados Unidos de América (*Treaty of Mutual Cooperation and Security between Japan and the United States of America*)”, fue firmado el 19 de enero de 1960 y entró en vigor el 23 de junio del mismo año (Umebayashi, 2017). Uno de los objetivos de la renovación del Tratado de Seguridad del 1951 de parte del gobierno de Japón, cuyo rol fue encargado por el Primer Ministro Kishi, sucesor de Yoshida, era lograr más independencia como Estado y tener una relación más equitativa con los Estados Unidos (Southgate, 2003; Suzuki,

2017). Así, a través de este tratado, el gobierno de Japón quiso proveer una obligación legal a los Estados Unidos a proteger el estado japonés en eventos de ataques armados (Akimoto, 2018).

De esta manera, a diferencia del Primer Tratado de Seguridad entre Estados Unidos y Japón (1951), en el Tratado renovado, específicamente en el artículo 5 y 6, se menciona claramente el rol de las Fuerzas Estadounidenses en Japón (USFJ en sus siglas en inglés) (Umebayashi, 2017). En el artículo 5, se indica:

“Cada Parte reconoce que un ataque armado hacia cualquiera de las Partes en los territorios bajo la administración de Japón sería peligroso para su propia paz y seguridad y declaran que actuaría para enfrentar la amenaza común en acuerdo con sus provisiones y procesos constitucionales (...)” (Traducido por la autora) (Treaty of Mutual Cooperation and Security between Japan and the United States of America, 1960).

Es decir, que los JSDF y los USFJ cooperarán mutuamente en circunstancias bajo el cual Japón se encuentre en peligro. A cambio de la protección del territorio japonés de parte de los Estados Unidos, Japón facilita el uso de “las infraestructuras y áreas” a los USFJ, el cual se estipula en el artículo 6 del Tratado de Seguridad (“The World and Japan” Database, 1960). En otras palabras, en el artículo 6 se indica la limitación del uso de las infraestructuras y áreas otorgados por Japón a las USFJ, exclusivamente para la paz y seguridad de Japón y el Lejano Oriente⁵ (Umebayashi, 2017).

Sin embargo, en cuanto al privilegio de las USFJ, estipulados en el “Acuerdo Administrativo” bajo el artículo 3 del antiguo Tratado, siguió vigente en el Tratado del 1960 bajo el artículo 6 (Watanabe, 2016). El presente trabajo se referirá a este acuerdo administrativo como “SOFA (Status of Forces Agreement)”, como se conoce comúnmente en inglés. Existen varios documentos confidenciales de los Estados Unidos que fueron publicados hace unos años atrás,

⁵ Lejano Oriente, en el Tratado corresponde a las áreas al norte de Filipinas, las áreas alrededor de Japón y las regiones que se encuentran bajo dominio de Corea del Sur y China. (MOFA, 1960a).

entre las cuales se encuentra el “Acuerdo Secreto entre Japón y Estados Unidos sobre la continuación de los privilegios de las bases militares estadounidenses bajo el Nuevo Tratado de Seguridad (1960), en virtud del anterior Tratado (1951)” (Niihara, 2011). Acuerdo del cual fue firmado entre los EEUU y Japón unos días antes de la firma del Tratado de Seguridad del 1960 (Niihara, 2011). En este acuerdo se estipula lo siguiente:

“(...). El derecho de los Estados Unidos dentro de las instalaciones y áreas otorgadas por el gobierno de Japón para el uso de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en Japón siguen siendo las mismas bajo la redacción revisada del Artículo III, párrafo 1, del Acuerdo firmado en Washington el 19 de enero de 1960, tal como estaban bajo el Acuerdo firmado en Tokyo el 28 de febrero de 1952.” (Traducido por la autora) (Niihara, 2011)

De lo expuesto, se puede decir que, aunque Japón buscó más independencia a través de la renovación del Tratado de Seguridad, bajo el Tratado renovado de 1960 aún seguía en un estado de subordinación a los Estados Unidos (Niihara, 2011; Watanabe, 2016). Bajo el nuevo Tratado de Seguridad, Japón permitió a los Estados Unidos que siga aprovechándose de los privilegios que otorga el gobierno japonés a sus fuerzas militares, a cambio de la protección del territorio japonés de parte del estado americano. Aspecto que para los Estados Unidos era conveniente para enfrentar las amenazas comunistas. De hecho, las bases militares de Japón fueron usadas como puntos estratégicos en la Guerra del Golfo y la Guerra de Vietnam, sucesos que afectaron también la agenda de seguridad japonesa y desde el cual Japón comienza a ser involucrado en las actividades militares estadounidenses. En la próxima sesión se analizarán estos aspectos.

2.2 La relación de Estado Unidos y Japón durante la Guerra Fría: la Guerra de Vietnam

Durante la Guerra Fría, el Tratado de Seguridad EEUU-Japón servía como una estrategia de los Estados Unidos para enfrentar a la Unión Soviética (Umebayashi, 2017). Así, en la Guerra

de Vietnam (1955 al 1975), el sistema de seguridad entre EEUU y Japón fue utilizado plenamente para su logística (Umebayashi, 2017). Sin embargo, esto significaba que Estados Unidos incumplía lo estipulado en el artículo VI del Tratado de Seguridad (Umebayashi, 2017), el cual limita la acción de las USFJ, exclusivamente al mantenimiento de la paz y seguridad de Japón y el Lejano Oriente, debido a que se sale del marco de la región correspondiente.

Sin embargo, el gobierno de Japón justificó las acciones de las USFJ realizando una interpretación forzada de la “Visión Unificada del Gobierno sobre el área del Lejano Oriente”⁶ (Umebayashi, 2017). En dicho documento se indica lo siguiente: en caso de que la región del Lejano Oriente se encuentre bajo amenaza, la “área de acción” de las USFJ para las actividades de protección, no se limita exclusivamente al Lejano Oriente (MOFA, 1960b). A través de esta especificación, el gobierno de Japón justificó que era permisible apoyar las acciones de los militares estadounidenses en la Guerra de Vietnam bajo el contexto de “amenaza” para la región del Lejano Oriente.

A continuación, se presentará dos actividades relevantes que realizaban los USFJ en la cual se evidencia el uso del Tratado de Seguridad EEUU-Japón como estrategia de los Estados Unidos para enfrentar la Guerra de Vietnam. La primera es el uso de la base militar “Kadena” ubicada en las islas de Okinawa, sur de Japón, para la conservación de los bombarderos B52, los cuales despegaban de esta base para realizar ataques a Vietnam (Niihara, 2011). Este aspecto causó una protesta fuerte de parte de la población de Okinawa, sin embargo, el gobierno de Japón no tuvo la intención de parar dicha actividad de los USFJ (Niihara, 2011).

La segunda es el uso del “Sagami General Depot”, ubicado en Sagamihara, prefectura de Kanagawa, para la reparación de los vehículos de combate estadounidenses que fueron destruidos en la batalla (Niihara, 2011; Umebayashi, 2017). Estos vehículos fueron transportados

⁶ La Visión Unificada del Gobierno sobre el área del Lejano Oriente fue presentado en 1960, y sigue vigente hasta la actualidad (Umebayashi, 2017).

desde Sagamihara hasta la escollera ubicada en Yokohama por medio de la carretera nacional, para ser devueltos al frente de la batalla, actividad que se realizaba justo en medio de las fuertes críticas de la comunidad internacional en oposición a la guerra (Umebayashi, 2017). En Japón también surgieron fuertes protestas por parte de los ciudadanos de Yokohama, quienes bloquearon la circulación de dichos vehículos (Niihara, 2011; Umebayashi, 2017). Adicionalmente, por parte de las autoridades de la ciudad de Yokohama y Sagamihara, se dio a conocer que el traslado de los vehículos reparados infringía la Ley de Tránsito japonés, en lo relativo a la “Orden de Restricción de Vehículos” (Niihara, 2011; Umebayashi, 2017), por sobrepasar la dimensión permitida (Niihara, 2011). A pesar de esto, el gobierno de Japón, a través de la petición de los Estados Unidos, tomó la solución de cambiar una parte del orden de restricción de vehículos, en el cual se indicó que los vehículos militares estadounidenses son exentos de dicha Orden (Umebayashi, 2017).

Se puede asumir que el gobierno japonés tomó esta decisión debido a que bajo el SOFA (Status of U.S. Forces Agreement), Estados Unidos reclamó el “Libre traslado” al gobierno japonés. En uno de los documentos confidenciales publicado por los Estados Unidos, está disponible la carta que fue enviado del entonces subsecretario de defensa, Kenneth Rush al subsecretario del Estado, John N. Irwin, el 25 de agosto de 1972, informando la situación (Niihara, 2011). En la cual se indica que los Estados Unidos tiene el derecho de exigir a Japón la libre circulación de sus vehículos bajo el SOFA, y, por tanto, están presionando a Japón a que solucione el problema de circulación lo antes posible (Niihara, 2011).

De lo analizado, se entiende que Japón apoyó plenamente en la logística de los Estados Unidos para enfrentar la guerra de Vietnam. A través del cual se evidencia la debilidad de Japón ante la negociación en temas de seguridad con los Estados Unidos. Frente a todas las acciones de los Estados Unidos, el gobierno de Japón ha tratado de apoyar en lo posible, a pesar de que dicha acción esté fuera del marco legal. Para no interrumpir las acciones de los Estados Unidos,

la solución de Japón ha sido cambiar las políticas domésticas o realizar interpretaciones forzadas de las políticas a pesar de la oposición de parte de la población, como en los dos ejemplos mencionados. Estos aspectos presentan la continuación de subordinación de Japón al estado americano, el cual se observa también en temas de armas nucleares que se analizará a continuación.

2.2.1 Armas Nucleares

El 19 de enero del 1960, el día en que se firmó el renovado Tratado de Seguridad EEUU-Japón, entre el entonces Primer Ministro de Japón Kishi, y el Secretario de Estado de los EEUU se realizó el “Intercambio de Notas” sobre el artículo 6⁷ de dicho Tratado (Umebayashi, 2017). En este “intercambio de notas”, se especificó que, cualquier cambio significativo de disposición que tenga que ver con los equipamientos de las fuerzas armadas estadounidenses, o del uso de las bases militares estadounidenses que no sean parte del Artículo 5⁸ del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, tienen que ser consultados previamente entre las dos partes (MOFA, 1960c).

Sin embargo, en cuanto a la “consulta previa”, se realizó un acuerdo entre los dos partes (Ota, 2014; Watanabe, 2016; Umebayashi, 2017), el cual tenía el objetivo de aclarar lo estipulado en la “Nota de Intercambio” y el cual no llegó a ser publicado (Kitaoka, et al., 2010). Este acuerdo llegó a ser conocido a través del “Registro de Discusión (*Record of Discussion*)”, que fue divulgado por los Estados Unidos junto con otros documentos confidenciales (Umebayashi, 2017). En la sección 2A del mismo se indica que el cambio significativo en los equipamientos de los Estados Unidos se entiende la introducción de las armas nucleares a Japón, así como la construcción de las bases para dichas armas (Kitaoka, et al., 2010). Es decir, la introducción de

⁷ A las fuerzas terrestres, aéreas y marítimas de los Estados Unidos se les concede el uso de las instalaciones áreas en Japón con el propósito de contribuir a la seguridad de Japón y al mantenimiento de la paz y seguridad internacional en el Lejano Oriente (MOFA, 1960c).

⁸ Cada Parte reconoce que cualquier ataque armado hacia alguna de las Partes en el territorio bajo administración de Japón, es peligroso para su propio paz y seguridad, y actuarán para enfrentar el peligro común de acuerdo a sus provisiones y procesos constitucionales (MOFA, 1960c).

las armas nucleares es entendida como “cambios importantes”, por lo que entrarían en la categoría de “consulta previa”. Sin embargo, en la sección 2C del mismo registro se indica lo siguiente:

“La Consulta Previa” no se interpretará que afecte los procedimientos actuales con respecto al despliegue de las fuerzas armadas de los Estados Unidos y sus equipos en Japón y aquellos para la entrada de aeronaves militares de los Estados Unidos y la entrada en aguas y puertos japoneses por los buques de guerra de los Estados Unidos, excepto en el caso de cambios importantes en el despliegue en Japón de las fuerzas armadas de los Estados Unidos.”
(Traducido por la autora) (Kitaoka, et al., 2010)

Es decir, que la “consulta previa” aplica solamente a la “introducción” de las armas nucleares al territorio japonés, y no a las “entradas” de los buques de guerra y aviones cargados de dichas armas, las cuales se ha venido realizando hasta la actualidad⁹ (Watanabe, 2016). Adicionalmente, este contenido del acuerdo secreto fue reafirmado en 1963 por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Ohira y el entonces Embajador de Estados Unidos, Reischauer (Ota, 2014; Umebayashi, 2017). En el cual se verificó que el atravesamiento o la parada que realizan los buques cargados de armas nucleares no serían interpretadas como “introducción” de dichas armas al territorio japonés (Ota, 2014; Umebayashi, 2017).

Bajo este contexto, sobre todo desde la Guerra de Vietnam, frecuentemente las USFJ ingresaron al territorio japonés con aviones y buques cargados de armas nucleares (Niihara, 2011; Umebayashi, 2017). El gobierno japonés, al ser interrogado en el parlamento por los partidos opositores (Socialista y Comunista) sobre el ingreso a Japón de dichas armas por parte de las USFJ, concluía explicando que, como no hay una “previa consulta”, no existe el ingreso de dichas armas al territorio japonés (Ota, 2014; Umebayashi, 2017).

En Japón existe la política nacional de “no conservar, no crear y no dejar ingresar las

⁹ En los 50’, bajo el antiguo Tratado de Seguridad, los aviones y los buques estadounidenses que cargaban bombas nucleares ingresaban libremente al territorio japonés (Umebayashi, 2017).

armas nucleares”, el cual se conoce como los “Tres Principios Antinucleares (*Hikakusangensoku*)”. Razón por el cual, Japón tuvo que negar el ingreso de armas nucleares de parte de los Estados Unidos, a pesar de que en realidad sí se realizaba. Por otro lado, debido a estos “Tres Principios Antinucleares”, Japón nunca ha tenido sus propias armas nucleares a partir de la Segunda Guerra Mundial. Por lo que, desde el período de la Guerra Fría, Japón ha venido dependiendo de la fuerza de disuasión nuclear de los Estados Unidos para proteger su territorio de cualquier amenaza (Ota, 2014).

En el 2009, con el cambio de régimen, el Partido Demócrata por primera vez realizó una investigación sobre el “Acuerdo Secreto” entre los Estados Unidos y Japón (Niihara, 2010; Umebayashi, 2017). En marzo del 2010, el Comité de Expertos emitió un informe, en el cual se detalla que el gobierno japonés, al no ser transparente en la explicación sobre el “Acuerdo Secreto”, no ha cumplido con el principio de la democracia (Kitaoka, et al., 2010). Sin embargo, que “la responsabilidad y el remordimiento por esa actitud deben argumentarse bajo la consideración de que no fue fácil conciliar la realidad de las estrategias de disuasión nuclear durante la Guerra Fría y el sentimiento antinuclear del pueblo japonés” (Kitaoka, et al., 2010). A pesar de la conclusión de que sí existió el “Acuerdo Secreto”, el informe no presenta ningún propósito de enfrentar el sistema de ingreso de las armas nucleares que se vino realizando bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, ni tampoco se ha tenido consideración sobre el problema de la existencia del “Acuerdo Secreto” (Niihara, 2011).

De esta manera, el gobierno japonés ha venido tomando prioridad en la estrategia de depender su seguridad a la disuasión de armas nucleares de los Estados Unidos (Ota, 2014) y dejó como secundario los principios antinucleares que fueron creados a través del deseo del pueblo japonés de no generar nunca más resultados desastrosos como lo fue Nagasaki y Hiroshima (Niihara, 2011). En este sentido, el “Acuerdo Secreto” sobre las armas nucleares ha sido para el gobierno japonés, una herramienta política para seguir dependiendo de dicha

protección de parte de los Estados Unidos (Ota, 2014).

2.3 La relación de Estados Unidos y Japón en la Post Guerra de Vietnam (1975-1990)

Después de finalizar la Guerra de Vietnam, el cual resultó el rendimiento sin justicia de los Estados Unidos, éste se vio obligado a retirar sus ejércitos de las bases militares en el exterior, así como reducir el tamaño de dichas bases, debido a la crisis financiera a nivel nacional que provocó la guerra (Umebayashi, 2017). Este cambio de política relacionado a las fuerzas militares fue establecido en 1969 por el presidente Nixon, y fue conocido como “Nixon Doctrine” (Umebayashi, 2017). A través de esta política, Estados Unidos solicitó a Japón repartir la función de defensa entre estos dos Estados a toda la región asiática de manera equitativa (Umebayashi, 2017). Para ello, solicitó también el reforzamiento del rol de las Fuerzas de Autodefensas Japonesas y el aumento de la cooperación financiera relacionado a la seguridad por parte de Japón (Umebayashi, 2017). Se debe tener en consideración que en este período los Estados Unidos sufría en temas financieros (Miyagi, 2016) por efectos de la Guerra Fría y la pérdida en la Guerra de Vietnam.

Frente a esta política, Japón se preocupó de la posibilidad de perder la alianza de seguridad con los Estados Unidos. Cabe mencionar que bajo la administración de Nixon los Estados Unidos tenía una visión hacia Japón como aprovechador de su seguridad y protección (Iokibe et al., 2008). Visión que se relaciona también con la superación de Japón a los Estados Unidos en la balanza comercial que comenzó a observarse desde 1965 (Iokibe et al., 2008). Especialmente desde los años 70’, Estados Unidos comenzó a presentar un déficit comercial frente a Japón (Obi, 2005). Estos aspectos no le agradaban a Nixon, quien comenzó a enfocarse más en construir la amistad con China, aspecto que hizo incomodar a Japón generando un sentimiento de temor de ser abandonado por el estado americano (Pachomcik, 2008; Akimoto, 2018).

Bajo este contexto, Japón aceptó la política planteada por el presidente Nixon y en el año 1978 se llegó a realizar dos políticas importantes entre las dos partes. El primero es la cooperación financiera por parte de Japón conocida como “Omoiyariyosan (Presupuesto de simpatía)” (Umebayashi, 2017). En el SOFA (Status of U.S. Forces Agreement), artículo 24, se especifica que el gobierno japonés aportará el costo de la renta del terreno de las bases militares y la compensación a los propietarios del terreno. Por otra parte, el mantenimiento de las bases militares lo debe aportar EEUU (MOFA, 1960d). Sin embargo, desde 1978, el gobierno de Japón comienza a introducir el programa de “Soporte de la nación anfitriona (*Host Nation Support (HNS)*)”, conocido también como “Omoiyari Yosan (*Sinpathy Budget*)” en el sentido de dar simpatía a los Estados Unidos y sus militares por proteger el territorio japonés (Yoda, 2006). El objetivo de este programa era incrementar la distribución de la carga de Japón en relación al Tratado de Seguridad EEUU-Japón, a través del aporte de una parte de los gastos operacionales de los USFJ que debería ser asumido por los Estados Unidos (Yoda, 2006). Sin embargo, como este aporte no era una obligación de parte de Japón, se justificó dicha acción a través del establecimiento del “Acuerdo de Medidas Especiales (SMA por sus siglas en inglés)” para definir las categorías a aportar y el presupuesto para ello (Yoda, 2006). El primer SMA se estableció en 1987, y en cada renovación comenzando por 1991, seguido de 1995, y así sucesivamente cada 2 a 5 años, se ha venido ampliando el área de su contribución (Yoda, 2006; Umebayashi, 2017). Así primero se comenzó por el pago de salarios de los trabajadores japoneses en las bases militares, después se sumó los gastos de la electricidad, gas y agua de las instalaciones, hasta llegar a asumir los costos de la relocalización de las bases, la construcción de pistas y hangares, entre otros (Umebayashi, 2017). Según el informe del Ministerio de Defensa de los Estados Unidos del 2004, aproximadamente el 75% de la operación de los costos de los USFJ fue asumido por el gobierno japonés (Lostumbo, et al., 2013; Nihonkeizai Shinbun, 2017). De manera que Japón, en la actualidad es el país que mayor contribución realiza a los Estados Unidos

entre los países que tienen las bases militares estadounidenses¹⁰ (Yoda, 2006; Umebayashi, 2017).

El segundo aspecto importante que se realizó bajo el “Nixon Doctrine” en el 1978 es el establecimiento de las “Directrices para la Cooperación de Defensa entre EEUU-Japón (*Guidelines for Japan-U.S. Defense Cooperation*)” (Umebayashi, 2017). La característica de estas directrices, se especificó la cooperación mutua entre los USFJ (Fuerzas Estadounidenses en Japón) y las JSDF (Fuerzas de Autodefensas Japonesas), en caso de que Japón sufra un ataque armado (“The World and Japan” Database, 1978). En la sección 2, (i) “Concepto de Operación (*Concept of Operations*)”, de dichas directrices se indica que las JSDF se encargarán de las operaciones defensivas en el territorio japonés incluyendo las áreas marítimas y aéreas que les corresponden, y las USFJ realizarán operaciones para complementar las áreas funcionales que excedan la capacidad de las JSDF (“The World and Japan” Database, 1978). De esta forma a través de estas directrices, a las JSDF se les concedió más responsabilidad y ampliación del área de acción, siendo menos dependiente de la seguridad de los Estados Unidos; ambos lados actuarían para defender el territorio japonés. Por tanto, para Japón servía como garantía para que los Estados Unidos proteja el territorio japonés, y para Estados Unidos, que Japón tenga más responsabilidad en la defensa de su propio Estado.

2.4 La relación de Estado Unidos y Japón después de la Guerra Fría: La Guerra del Golfo

Hasta 1990, aunque Japón cooperaba con los Estados Unidos a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, dicha cooperación no alteró la agenda de seguridad de Japón en sí, debido a que las JSDF solo se encargaban de la autodefensa y no participaban directamente en

¹⁰ El 12% de las bases militares estadounidenses se localizan fuera de los Estados Unidos, entre los cuales, los siguientes 4 países son los que cuentan con el mayor número de las bases militares estadounidenses: Alemania (177), Japón (116), Corea del Sur (84) e Italia (53). Según los datos del 2004 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, Corea del Sur aportó el 40%, Alemania el 32.6% e Italia el 41% (Umebayashi, 2017).

las guerras entre terceros países. En este aspecto, la agenda de seguridad de Japón se centraba en cooperar con los Estados Unidos en temas de seguridad de una forma que no salga del marco del artículo 9 de la constitución japonesa. Sin embargo, a partir de la Guerra del Golfo¹¹, el cual tuvo lugar desde el 2 de agosto del 1990 al 28 de febrero del 1991, Japón se vio frente a cuestiones constitucionales y la alianza que presenta una contingencia geográficamente más allá de la defensa de Japón estipuladas en las Directrices de 1978 (Przystup, 2015).

Se debe recordar que la función de las JSDF es de proteger el territorio japonés. El cual quiere decir que estas fuerzas no pueden actuar fuera de dicho territorio. Sin embargo, en la Guerra del Golfo, el presidente Bush pidió al entonces Primer Ministro Kaifu (1989-1991) la cooperación logística de las JSDF a los Estados Unidos (Miyagi, 2016). A pesar de que esta solicitud de Bush contradecía a la constitución japonesa, Kaifu contestó positivamente (Miyagi, 2016). Sería la primera vez que las JSDF realicen actividades fuera del territorio japonés.

En esta época, Estados Unidos y Japón seguían bajo una relación inestable en temas económicos (Miyagi, 2016). Por tanto, se puede asumir que la razón de la aceptación de la solicitud hecha por los Estados Unidos se debe a que, al igual que en la administración de Nixon, Japón temía de perder la buena relación con los Estados Unidos a través de la fricción económica que afectaba a ambas partes en temas diplomáticos. Así, para responder a la petición de los Estados Unidos en la Guerra del Golfo, el gobierno japonés intentó crear una ley que posibilite el envío de JSDF con el pretexto de realizar actividades de asistencia humanitaria (Miyagi, 2016). Sin embargo, este intento terminó sin éxito debido a la debilidad de la Ley, y por contradicciones políticas al interno del gobierno (Miyagi, 2016). Después de todo, se concluyó realizar el envío de las Fuerzas de Autodefensas Marítimas de Japón (JMSDF) al Golfo Pérsico para trabajar en

¹¹ La Guerra del Golfo fue una guerra que comenzó con el ataque de Iraq liderado por Saddam Hussein, a Kuwait, para apoderarse del petróleo. Las naciones Unidas, alarmada por la situación, autorizó la intervención de la fuerza de coalición, el cual fue liderada por los Estados Unidos. Después de los 42 días de la operación masiva de esta Fuerza, el presidente Bush declaró el alto de fuego el 28 de febrero del 1991. (History, 2020).

la remoción de las minas que fueron esparcidas por los ejércitos iraquíes, una vez terminada la Guerra del Golfo (Miyagi, 2016).

Lo único que se pudo realizar como cooperación internacional durante la Guerra del Golfo fue el apoyo financiero que correspondió a 9 mil millones de dólares, lo cual significó la primera contribución financiera de Japón para la guerra (Miyagi, 2016). Sin embargo, a pesar de esta contribución que finalmente se incrementó hasta 13 mil millones de dólares, Japón no obtuvo una buena reputación por la sociedad internacional, siendo criticado de haber realizado solamente un apoyo financiero y no haber enviado a sus tropas (Miyagi, 2016). Así, para Japón, cambiar el sistema de las JSDF resultó complicado y difícil debido al límite que expone la constitución japonesa, en lo relativo al artículo 9. Bajo esta restricción, Japón presentó un límite en su capacidad de cooperar a la comunidad internacional en temas de defensa (Nakanishi, 2011). Esta experiencia, fue frustrante, y marca el inicio del cambio de la agenda de seguridad de Japón, de una centrada al apoyo financiero a una centrada más a la asistencia humanitaria (Suzuki, 2017).

Dicho cambio comienza a realizarse bajo la administración del sucesor de Kaifu, el entonces Primer Ministro Miyazawa (1991-1992). Así, en 1992, a pesar de las fuertes oposiciones políticas a nivel nacional, el gobierno de Japón estableció la “Ley de cooperación para la paz internacional (*PKO kyoryokuho*)” (Nakanishi, 2011). El cual posibilitaba la participación parcial de las JSDF en las actividades de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, conocido también como los cascos azules (Nakanishi, 2011). A través de esta ley se eliminó la barrera contra el envío de los JSDF al exterior, siempre que el envío sea de objetivo no militar (Arase, 2007). Así, los JSDF pueden ser enviados bajo la condición de que se cumpla los “5 principios para participar a las actividades de las Fuerzas para la Paz de las Naciones Unidas (*PKO 5 gensokuho*)¹²” (Southgate, 2003).

¹² 1. La existencia del establecimiento del acuerdo del alto de fuego entre las partes en disputa. 2. La aceptación de las partes en disputa, sobre las actividades de los cascos azules y de la participación de Japón en la misma. 3. El mantenimiento de la posición neutral de los personales que conforman los cascos azules. 4. En caso de que se incumpla algunos principios mencionados, los JSDF tienen el derecho de retirarse. 5. El

A través de esta Ley, Japón envió a las JSDF a Camboya, para participar en las actividades de los cascos azules una vez terminado el conflicto interno de dicho país (Nakanishi, 2011). Sin embargo, la situación en dicho país no se encontraba estable (Suzuki, 2017), aspecto que generó críticas a nivel nacional (Iokibe et al., 2008). Ante la situación de Camboya, bajo los 5 principios los JSDF tenían el derecho a retirarse del lugar. Sin embargo, el primer ministro Miyazawa ordenó a no retirar las JSDF de Camboya (Iokibe et al., 2008; Suzuki, 2017) por la razón de que Japón perdería la confianza a nivel internacional (Suzuki, 2017). A través de lo mencionado, se entiende que Japón se esforzaba en recobrar la confianza de la comunidad internacional, dejando como secundario la opinión pública, así como las políticas domésticas.

A continuación, se analiza la relación de Estados Unidos y Japón en la post Guerra del Golfo, periodo del cual Japón se ve amenazado por la ascendencia de China, así como de la política de la presidencia de Bill Clinton en Estados Unidos, bajo el cual se llevó a cabo la redefinición del sistema de seguridad entre Japón y Estados Unidos.

2.5 Relación entre Estados Unidos y Japón en la post Guerra de Golfo

Desde los inicios de los 90', Japón se enfrentaba a una crisis financiera a nivel nacional a causa del descenso de los precios del mercado (Inoue, 2018), mientras que China comenzaba a incrementar su poder económico (Suzuki, 2017). Este aspecto era una amenaza para Japón, por el peligro de perder su segundo puesto económico a nivel mundial (Obi, 2005). A esta desesperación se suma el cambio de la política exterior de los Estados Unidos hacia Japón. En 1993, el presidente Bush, quien consideraba a Japón como un socio importante de defensa, perdió la presidencia a Bill Clinton, quien se centraba en reforzar la economía de los Estados Unidos y construir un nuevo orden mundial en el contexto del colapso de la Unión Soviética (Suzuki,

uso de las armas serán limitadas al mínimo para casos necesarios como la protección de la vida del personal. (Ministerio de Defensa, s.f.)

2017). Así, su política se enfocó en lo económico más que a los temas de seguridad (Suzuki, 2017). En este contexto, Clinton, quien no tenía buenos sentimientos con respecto a la fricción comercial entre Estados Unidos y Japón, impuso políticas estrictas a Japón en sus exportaciones a los Estados Unidos (Miyagi, 2016), mientras que por otra parte intentaba fortalecer la relación económica con China (Suzuki, 2017).

En temas de seguridad, Clinton rebajó considerablemente el presupuesto destinado a las fuerzas militares (Suzuki, 2017). De esta forma, se realizó una reducción significativa de las bases militares, entre las cuales las bases militares en los Estados Unidos y el Guam (Umebayashi, 2017). Sin embargo, a pesar de dicha reducción, en el territorio japonés no tuvo una reducción significativa de las bases (Umebayashi, 2017). Esta política de los Estados Unidos hacia Japón se debe a que en esta época Estados Unidos comienza a enfocarse en la estrategia de seguridad en Asia, debido al ambiente inestable de dicho continente en la post Guerra Fría (Przystup, 2015). Así, a Japón se le fue imponiendo un rol cada vez más importante y activa en la cooperación con los Estados Unidos en temas de seguridad (Suzuki, 2017).

Un acontecimiento que llevó a los Estados Unidos a la política mencionada es el lanzamiento del misil Nodong que realizó Corea del Norte con éxito en 1993, el cual era capaz de alcanzar el territorio japonés (Arase, 2007). Adicionalmente, el mismo año, Corea del Norte denunció el Tratado de No Proliferación Nuclear para comenzar a desarrollar armas nucleares (Arase, 2007). Ante este acontecimiento, y la inestabilidad en la región de Asia, Estados Unidos necesitaba mantener su presencia en dicha región como parte de la construcción del Nuevo Orden Mundial, y para ello Japón les servía mantener sus bases militares a bajos costos (Report on the Bottom-Up Review, 1993).

Bajo este contexto, Estados Unidos comienza a presionar a Japón a que asuman un rol más amplio en temas de seguridad (Arase, 2007). Japón, preocupado, por un lado, por la política de Clinton, quien se enfocó en fortalecer la relación con China, a la vez que iba perdiendo cada

vez más el interés hacia Japón, y, por otro lado, por su incapacidad de enfrentar a la amenaza del Corea del Norte, respondió a los Estados Unidos de forma positiva proporcionando un rol más amplio a los JSDF. El cual se puede observar a través de la redefinición del sistema de seguridad entre EEUU y Japón.

El 17 de abril de 1996, bajo el gobierno de Clinton y el entonces Primer Ministro Hashimoto (1996-1998), se presentó la “Declaración Conjunta de Seguridad entre Estados Unidos y Japón -Alianza para el siglo XXI- (*Japan-U.S. Joint Declaration on Security, Alliance for the 21st Century*)” (Przystup, 2015). En la cual se indica que el Tratado de Seguridad EEUU-Japón ha sido esencial para la paz y seguridad en el Asia del Pacífico durante la Guerra Fría, y seguirá siendo esencial para mantener el desarrollo estable de esta región en el siglo XXI (“The World and Japan” Database, 1996). Bajo este contexto, se indica que es necesario mantener la presencia de las fuerzas militares estadounidenses en la región del Asia del Pacífico, la cual sigue siendo inestable, y para ello, Japón seguirá aportando las instalaciones áreas, así como el HNS (Soporte de la Nación Anfitriona)¹³ a las USFJ (Fuerzas Estadounidenses en Japón) (“The World and Japan” Database, 1996). En el artículo 6 del Tratado de Seguridad EEUU-Japón (1960), se menciona que las fuerzas estadounidenses en Japón tienen como objetivo “contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional de la región del Lejano Oriente”. Sin embargo, la Declaración da mención a la región de “Asia del Pacífico” para dicha acción (Watanabe, 2016). Es decir que el área de acción de las fuerzas armadas estadounidenses en Japón se amplió geográficamente.

Adicionalmente, en esta Declaración Conjunta, se ha mencionado dos cambios importantes. El primero es sobre la reorganización de las bases militares en Okinawa (Umebayashi, 2017). El segundo es la renovación de las “Directrices para la Cooperación de Defensa entre EEUU-Japón” del 1978 (Umebayashi, 2017). El primero consistía en la

¹³ Ver sesión 2.2.1.

organización, unificación y reducción de las bases militares en Okinawa a base del Informe Intermedio emitido por el Comité de Acción Especial en Okinawa (SACO por sus siglas en inglés)¹⁴ (“The World and Japan” Database, 1996). Para entender la razón de porqué los dos gobiernos incluyeron esta categoría en la Declaración Conjunta, es necesario entender el problema que enfrentaban estos dos gobiernos en relación a las bases militares estadounidenses en Okinawa.

En 1995, se generó un suceso que causó protestas por parte de los habitantes de esta prefectura insular. El cual consistió en la violación de tres adolescentes por parte de los miembros del Cuerpo de Marinas de los Estados Unidos (Umebayashi, 2017). Cabe tener en consideración que siempre hubo protestas por parte de los habitantes de Okinawa, por lo que el 75% de las bases militares estadounidenses en Japón se centraban en las islas de Okinawa, a pesar de que el territorio de esta prefectura insular corresponde a penas el 0.6% del territorio total de Japón (Umebayashi, 2017). Estas bases militares han venido causando problemas a los habitantes de la isla debido a los ruidos, accidentes, daños ambientales, entre otros (Umebayashi, 2017).

Sin embargo, el gobierno de Japón no ha tomado una acción para solucionar el problema hasta la actualidad, generando cada vez más el sentimiento de insatisfacción y oposición por parte de los habitantes. El crimen de violación del 1995 intensificó estos sentimientos aún más. Una de las peticiones principales de los habitantes era la revisión del SOFA (Status of U.S. Forces Agreement), en lo relativo al artículo 17, el cual otorga privilegio a los Estados Unidos en asuntos judiciales (Umebayashi, 2017). En dicho artículo se estipula que los Estados Unidos tiene el primer derecho de ejecutar la jurisdicción de los miembros de las fuerzas armadas estadounidenses en caso de que las infracciones sean cometidas durante el desempeño oficial (MOFA, 1960d). Así como también se estipula que, si el miembro acusado de las fuerzas armadas

¹⁴ SACO (Special Action Committee on Okinawa) fue establecido en 1995 por los gobiernos de Japón y Estados Unidos, cuyo objetivo consistía en discutir sobre varios temas relacionados con bases militares y áreas ocupado por los militares estadounidenses en Okinawa. (Ministerio de Defensa, revisado el 30 de agosto de 2020).

está en las manos de los Estados Unidos, éste permanecerá en sus manos hasta que el gobierno de Japón tome acción (MOFA, 1960d).

Como solución al respecto, en octubre del 1995, el Comité Conjunto EEUU-Japón (*Japan-US Joint Committee*) acordaron que “en caso de que sucediera crímenes como asesinatos o violaciones, Estados Unidos consideraría favorablemente cualquier solicitud de transferencia de la detención previa a la acusación del sospechoso” y “En otros casos específicos, consideramos plenamente las opiniones especiales que Japón puede presentar en el Comité Conjunto” (Umebayashi, 2017). A través de estas especificaciones se puede entender que no se ha dado ninguna solución, sino que simplemente se incluyó que Estados Unidos considerará “favorablemente” las solicitudes hechas por Japón (Umebayashi, 2017). De hecho, los crímenes por parte de las USFJ siguieron generándose periódicamente después del acontecimiento de 1995 (Umebayashi, 2017).

Esta insatisfacción de la población hacia la política del gobierno japonés hizo a que la protesta de parte de los habitantes de Okinawa se profundizara hasta convertirse en un movimiento contra las bases militares de EEUU (Umebayashi, 2017). Movimiento del cual impactó al procedimiento de la “redefinición del sistema de seguridad de EEUU- Japón” (Umebayashi, 2017) mencionado anteriormente. De aquí que surgió la necesidad de incluir la solución de las bases militares estadounidenses en Okinawa para no generar un sentimiento de oposición por parte de la población y evitar a que se debilite el sistema de seguridad entre estos dos países.

Cabe mencionar que, después de todo, a través del informe final de SACO, los territorios que serán devueltos a Japón como resultado de la reducción de las bases militares serán de aproximadamente el 21% del total del territorio ocupado por las USFJ (SACO Final Report, 1996). El cual quiere decir que, a pesar de dicha reducción, el territorio ocupado por las bases militares en Okinawa se reduciría solamente al 71% (Umebayashi, 2017). Adicionalmente, en su

mayoría la devolución de los territorios de las bases de Okinawa es a cambio de la relocalización de dichas bases a otro lugar del territorio japonés (SACO Final Report, 1996). Debido a esta condición, hasta la actualidad no se ha cumplido la mayor parte de la reducción mencionada (Miyagi, 2016). En cuanto al principal tema de dicho informe que consistió en la devolución de la Estación Aérea de Futenma, se dio la decisión de construir una instalación basada en el mar para absorber las funciones operacionales de los helicópteros de dicha estación (SACO Final Report, 1996). Sin embargo, este plan inicial, a través del tiempo se fue cambiando a un plan de fortalecer dicha estación, construyendo uno nuevo en Henoko, otra isla de Okinawa (Miyagi, 2016).

El segundo aspecto importante, la renovación de las “Directrices para la Cooperación de Defensa entre EEUU-Japón”, se realizó el 13 de septiembre de 1997 (Umebayashi, 2017), el cual tuvo como su principal objetivo enfrentar efectivamente a las amenazas del Corea del Norte (Hughes, 2004; Arase, 2007), así como de redefinir la relación de seguridad para la era de post Guerra Fría (Southgate, 2003). En esta renovación, se incluyó tres aspectos importantes. El primero es la cooperación bilateral entre las dos partes para promover las actividades regionales y globales (“The World and Japan” Database, 1997). Al incluir el término “global” se entiende que la cooperación de Estados Unidos y Japón ya no es estrictamente para la defensa del territorio japonés. El segundo aspecto es sobre la cooperación mutua entre las dos partes en las operaciones para la paz de las Naciones Unidas u operaciones internacionales de ayuda humanitaria (“The World and Japan” Database, 1997). Del cual se puede observar el cambio de la política exterior de Japón, de una centrado en el apoyo financiero, a otro de ayuda humanitaria. El tercero, y el más relevante es que se incluye la cooperación entre los dos Estados para “situaciones en áreas periféricas de Japón (*Situations in areas surrounding Japan*)” que pueden tener influencias importantes para la paz y seguridad de Japón (“The World and Japan” Database, 1997). A través del cual, se posibilita a que Japón realice apoyo logístico a los Estados Unidos de una forma más

amplia en regiones alrededor de Japón, es decir, ya no exclusivamente dentro del territorio japonés¹⁵(“The World and Japan” Database, 1997).

Así, por medio de estas directrices se buscó la manera en la que Japón pueda cooperar más efectivamente en los combates que realicen los militares estadounidenses en las regiones alrededor de Japón (Umebayashi, 2017). Adicionalmente, a pesar de que estas directrices continúan dando énfasis en los compromisos bilaterales para repulsar las agresiones armadas hacia Japón, reduce el rol de las USFJ de soportar a las JSDF, quienes ahora tienen una responsabilidad primaria para conducir las operaciones defensivas (Southgate, 2003).

Para poder posibilitar lo acordado en estas directrices, el gobierno de Japón fue estableciendo varias legislaciones, como por ejemplo la “Ley de Situación Periférica” (1999), “Ley de Inspección de Buques” (2000), así como el establecimiento del “Mecanismo de ajuste entre Estados Unidos y Japón” (2000) para mencionar a algunos (Umebayashi, 2017). Sin embargo, se debe tener en cuenta que estas Directrices todavía está sujeto a la limitación que otorga la constitución japonesa, debido a que prohíbe el uso de las armas, así como limita el envío de las JSDF solo a lugares ausentes de Guerra (“The World and Japan” Database, 1997).

Desde lo analizado, se argumenta que, a partir del 1990, el gobierno japonés comienza a actuar de una manera más activa en temas de seguridad, siempre jugando con el límite que presenta el artículo 9 de la constitución japonesa. Por tanto, para el gobierno japonés la política exterior hacia los Estados Unidos siempre se ha considerado como primario y para ello, se ha venido modificando las políticas domésticas a pesar de que éstas sean criticadas por la opinión pública.

¹⁵ Entre las actividades relacionadas a “situaciones en áreas periféricas de Japón” se encuentra la cooperación para búsquedas y rescates alrededor del territorio japonés, las actividades de socorros y medidas frente a los refugiados, así como apoyo logístico en las regiones alrededor del territorio japonés, incluyendo el mar y el espacio perteneciente a Japón (“The World and Japan” Database, 1997).

Conclusión

La política exterior de Japón comienza a centrarse en el fortalecimiento de la alianza con los Estados Unidos bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, sobre todo desde finales de la Guerra Fría. Sin embargo, en las negociaciones con los Estados Unidos en temas de seguridad, siempre existió el dilema entre la constitución japonesa y el Tratado de Seguridad EEUU-Japón. Debido a que, por un lado, la constitución japonesa en relativo al artículo 9 prohíbe el uso de la fuerza de manera ofensiva, pudiendo solamente realizar la autodefensa de su Estado con la mínima fuerza necesaria. Por otro lado, los Estados Unidos ha venido presionando a Japón ampliar su rol bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, particularmente a partir del fin de la Guerra Fría. El cual era necesario para los Estados Unidos, porque dicho tratado sirvió como una herramienta para enfrentar a las fuerzas comunistas (Ota, 2014).

En cuanto a Japón dicho Tratado era necesario para depender de la capacidad de disuasión nuclear de los Estados Unidos, bajo el contexto del “Mundo Nuclear” (Ota, 2014; Suzuki, 2017). Por lo que para Japón era primordial mantener una buena alianza de seguridad con los estados Unidos. Para ello, Japón ha venido tratando de cumplir las solicitudes de parte de los Estados Unidos en temas de seguridad, buscando cada vez una manera de no salir del marco de la constitución japonesa. Estas intenciones de Japón, fueron la causa de la debilidad de este país en sus negociaciones con los Estados Unidos en temas de seguridad.

De esta forma, hasta la Guerra del Golfo (1990-91), Japón se basaba más en no salir del marco de la constitución japonesa, por la dificultad de cambiar su modalidad de defensa debido a la existencia del idealismo fundamental de la cultura japonesa, el cual es el pacifismo que está presente desde el 1945 (Rapp, 2004). Sin embargo, a partir del fin de la Guerra Fría, particularmente después de obtener críticas de “Diplomacia de Chequera (*Checkbook Diplomacy*)” en la cooperación que realizó Japón en la Guerra del Golfo (Przystup. 2015), la agenda de seguridad de Japón comenzó a enfocarse más en la ampliación del rol de las JSDF para poder cooperar más ampliamente a los Estados Unidos y la comunidad internacional. El

cual se muestra sobre todo por la ampliación de la región de actividad de las JSDF, que ya no se enfoca exclusivamente en el territorio japonés sino a nivel global.

A pesar de estas decisiones, las ampliaciones del rol de las JSDF siempre estaban sujetas a limitaciones bajo la constitución japonesa, pudiendo realizar solamente actividades pacíficas en zonas donde no exista conflictos. Sin embargo, después del ataque terrorista del 9/11, bajo el alineamiento a los Estados Unidos, la agenda de seguridad de Japón se amplía aún más dando lugar a las actividades más activas de las JSDF. En el siguiente capítulo se analizará cómo la agenda de seguridad japonesa comienza a acercarse cada vez más a la política de seguridad estadounidense, quedando atrás el moral de la “renuncia a la Guerra”.

CAPÍTULO 3

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE EEUU Y JAPÓN A TRAVÉS DEL TRATADO DE SEGURIDAD EEUU-JAPÓN DESDE SUCESO DEL 9/11 HASTA LA ACTUALIDAD (2001-2020)

Introducción

El presente capítulo partirá primero por analizar el contenido del segundo capítulo a través del modelo propuesto por Beach (2020). Por tanto, se inicia por los resultados de la política exterior de Japón hacia los Estados Unidos, seguido de las decisiones que se tomaron por los líderes, y por último las posibles intenciones que tenía el gobierno de Japón desde la Segunda Guerra Mundial hasta el fin de la Guerra Fría. Para ello, se usará varias teorías de forma combinada, las cuales según Beach son requeridas para poder explicar los aspectos más importantes de una situación dada (Beach, 2020).

En la segunda parte se analizará la política exterior de Japón hacia los Estados Unidos en temas de seguridad después del suceso del 9/11, período desde el cual comienza a cambiar notablemente la agenda de seguridad de Japón bajo el contexto del cambio en el ambiente de seguridad internacional. En la cual se observa el proceso de cambio en el terreno geopolítico de la región de Asia presentado sobre todo por el incremento de poder de China, así como el programa nuclear de Corea del Norte (Liff, 2018). Adicionalmente a estas amenazas se suma la preocupación sobre el compromiso a largo plazo de los Estados Unidos con la primacía regional, las alianzas y el orden internacional liberal basado en reglas, en las cuales Japón ha apostado su seguridad (Liff, 2018).

Para poder analizar la política exterior de Japón en el período mencionado, se examinará la toma de decisiones de dos gobernantes principales, Junichiro Koizumi (2001-2006) y Shizo Abe (2006-2007 / 2012-2020), por lo que son los que más relevancia han tenido en el cambio de la agenda de seguridad japonesa. Primero se analizará la política de Koizumi, seguido de la

política de Abe, siempre basándose en el modelo de Beach (2020). A través de estos análisis, el presente capítulo pretende dar respuesta a la pregunta planteada para este trabajo, la cual es ¿Cuáles son los principales elementos que explican el alineamiento del Japón hacia los Estados Unidos en el marco del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, periodo 2001-2020?

3.1 Reflexiones críticas de la relación de seguridad entre EEUU y Japón a través de la caja de herramienta de Beach desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta el fin de la Guerra Fría

3.1.1 ¿Qué es lo que hace Japón?

Desde la Segunda Guerra Mundial, en el cual Japón fue ocupado por las potencias aliadas representadas por los Estados Unidos, hasta el período del fin de la Guerra Fría, la política exterior entre los Estados Unidos y Japón en temas de seguridad presentaba características de unilateralidad. Uno de los aspectos que presenta esta característica es el Tratado de Seguridad EEUU-Japón que otorga el privilegio a las USFJ (Fuerzas Estadounidenses en Japón), el cual para los Estados Unidos sirvió como una herramienta para enfrentar a las fuerzas comunistas bajo el contexto de la Guerra Fría. La razón de esta unilateralidad, se debe al artículo 9 de la constitución japonesa, el cual prohíbe el uso de la fuerza y la participación a la guerra. A pesar de que el origen del artículo 9 no está claro, el deseo del SCAP fue desarmar y desmilitarizar el estado japonés, el cual fue reflejado a este artículo (Southgate, 2003). De aquí se puede decir que se construyó la identidad nacional del “pacifismo”. Así, al no contar con la capacidad de defensa ante las fuerzas comunistas, Japón necesitaba depender de las fuerzas estadounidenses y, sobre todo, del poder de la disuasión nuclear de los Estados Unidos (Ota, 2014). Snyder (1990) argumenta que, mientras menos capacidad tiene el Estado de enfrentar a su adversario, mayor dependencia tendrá hacia su aliado de seguridad. Aspecto del cual, se puede explicar la dependencia de Japón a las fuerzas estadounidenses. Adicionalmente, aunque el primer objetivo

de la alianza son los beneficios de seguridad, también existen valores a parte de la seguridad (Snyder, 1990), en el caso de Japón, la relación económica entre los dos Estados. Japón tenía la intención de mantener una buena relación con los Estados Unidos a través de este Tratado, debido a que, por un lado, existía una fricción económica entre estos dos países que ponía en riesgo la estabilidad en sus relaciones diplomática. Y, por otro lado, los Estados Unidos tenía la intención de crear una relación de amistad con China, el cual se vio bajo la administración de Nixon y Clinton. Estos aspectos presentaban la posibilidad de perjudicar la posición de Japón en la comunidad internacional, así como también la capacidad de disuasión otorgada por los Estados Unidos.

Como consecuencia de la dependencia a los Estados Unidos, Japón presentó una debilidad en la capacidad de negociación con éste, viéndose en la necesidad de modificar las reglas internas de su país para poder justificar las acciones de cooperación a los Estados Unidos ante el límite que otorga la constitución japonesa. Especialmente, al surgir un cambio en la seguridad internacional después del fin de la Guerra Fría, Japón se vio obligado a participar más activamente en la cooperación internacional bajo la presión de los Estados Unidos. Es decir, Japón comenzó a lidiar con la restricción de la constitución y la relación de defensa con los Estados Unidos. Esto dio resultado, por una parte, a la ampliación de la acción de las JSDF (Fuerzas de Autodefensas Japonesas) para contribuir más efectivamente a la cooperación internacional en temas de seguridad. Sin embargo, por otra parte, ha generado una imagen de dependencia y alineamiento a los Estados Unidos.

Según la Teoría del Dilema de la Alianza de Seguridad, propuesta por Snyder (1984; 1990; 2001), en un sistema multipolar, existe el dilema entre el “atrapamiento (*entrapment*)” y el “abandono (*abandonment*)” en la alianza de seguridad entre los estados. Al mostrar el apoyo de uno hacia el aliado puede reducir el miedo al abandono, sin embargo, aumenta el riesgo de quedar atrapado en la estrategia del aliado, perdiendo el control de su propio interés. Sin embargo,

al distanciarse del aliado para evitar el atrapamiento, puede precipitar su abandono.

En el caso de la política exterior de Japón ante el Tratado de Seguridad con los Estados Unidos, a partir del fin de la Guerra Fría, se puede evidenciar que se encuentra bajo este dilema. Hasta el fin de esta Guerra, no tenían que preocuparse por el abandono de los Estados Unidos, por lo que enfrentaban a un solo oponente que era la Unión Soviética. Como argumenta Snyder (1990), en un sistema bipolar, los aliados tienen el mismo interés de enfrentar a un solo oponente, por lo que la interacción entre los aliados se basa en la “coordinación pura” y no existe motivos mixtos como en el caso de un sistema multipolar. Sin embargo, desde el fin de la Guerra Fría, Japón comienza a mostrar un estado de atrapamiento, debido a que, mientras más grande es la dependencia en la alianza, el riesgo de atrapamiento tiende a ser más alto (Snyder, 1984). A través del análisis realizado en el capítulo 2, se evidencia la dependencia de Japón a los Estados Unidos a través del Tratado de Seguridad EEUU-Japón, por lo que el Gobierno de Japón ha mostrado más peso en preservar la alianza de seguridad con los Estados Unidos más que los costos que puede surgir por el cambio de la agenda de su seguridad.

3.1.2 La toma de decisiones del Gobierno de Japón

En esta sección se analizará la toma de decisión de los gobiernos japoneses de una forma general, debido a que desde la independencia de Japón (1951), básicamente los gobiernos han realizado políticas exteriores en la misma dirección. Los gobiernos de Japón se esforzaron en la medida de lo posible, a aceptar la solicitud de los Estados Unidos en temas de seguridad, buscando maneras de no salir del marco del artículo 9 de la constitución japonesa. La Teoría Cognitiva de Herbert Simon (1997) sostiene que los actores no accionan de manera racional maximizando sus beneficios, sino que buscan un resultado que es simplemente satisfactorio en una situación dada. Así, desde la perspectiva de esta teoría, Japón buscó una política, no de maximizar sus beneficios, sino de satisfacer las contingencias presentadas bajo la presión de los

Estas Unidos.

Por otro lado, sobre todo al inicio de la relación diplomática con los Estados Unidos, bajo el Primer Ministro Shigeru, Japón usó la estrategia de “Pasar la pelota (*Buck-passing*)”. Según Mearsheimer (2001) existen dos estrategias que los Estados usan para mantener el poder cuando enfrentan una amenaza. El uno es el “Balanceo (*Balancing*)”, en el cual los estados amenazados aceptan la carga de disuadir a su adversario y se comprometen a aportar recursos sustanciales para lograr dicho objetivo (Mearsheimer, 2001). El otro es “Pasar la pelota (*Buck-passing*)”, el cual es una estrategia preferida por los estados amenazados, en el cual éstos tratan de conseguir que otro Estado se encargue de disuadir o derrotar al estado amenazador (Mearsheimer, 2001). En caso de Japón, frente a la incapacidad de defender su propio estado por la falta de capacidad militar, se aferró a la fuerza de disuasión de los Estados Unidos. En la constitución del 1952, se expresa que “(...) *Japón desea, como arreglo provisional para su defensa, que los Estados Unidos de América mantenga sus fuerzas armadas en Japón para disuadir los ataques armados hacia Japón*” (Traducido por la autora) (“The World and Japan” Database, 1951). Sin embargo, esta estrategia de Japón ha generado desventajas al interno del estado japonés, debido a que, al tratar de satisfacer a los Estados Unidos, dio lugar a que Japón continúe bajo la subordinación a los Estados Unidos como en las épocas de ocupación. Los cuales se presentan sobre todo a través del acuerdo de SOFA. Por tanto, aunque Japón es conocido formalmente como un Estado independiente, el cual era su principal objetivo desde 1960, al escoger la política de satisfacción, no ha logrado obtener dicha independencia en temas de seguridad.

En cuanto al motivo de tomar la política de satisfacción se puede explicar a través de la Teoría Prospectiva, la cual sostiene que los actores suelen dar más atención a las pérdidas que a las ganancias, por lo que tienden a tomar decisiones que minimicen las pérdidas más que obtener mayores ganancias (Kahneman y Tversky, 1979). Desde que comenzó la relación diplomática con los Estados Unidos (1951), los gobiernos de Japón han venido tomando políticas que de

alguna manera satisfaga la situación dada, para evitar perder la buena relación con los Estados Unidos, y seguir siendo uno de sus principales aliados.

Esta estrategia de dar más atención a las pérdidas, a la vez presenta dos características de la burocracia japonesa. El primero es que la burocracia japonesa se enfoca más en seguir la misma estructura política que realizar cambios en ella (Suzuki, 2017), razón por el cual, hasta el momento no se ha logrado realizar un cambio radical que logre más independencia con respecto a la relación con los Estados Unidos. Kahneman y Tversky (1979) argumentan que las personas (actores en este caso) tienden a elegir la misma costumbre bajo sus experiencias, que elegir algo nuevo cuyo resultado no se sabe claramente. Así, en la burocracia japonesa existe la confianza de que la continuación de la misma estructura da lugar a la estabilidad del Estado (Suzuki, 2017). De esta forma, Japón ha venido tomando una política, en el cual se observa el miedo de negar cualquier solicitud de parte de los Estados Unidos, así como el miedo de cambiar su agenda de seguridad a una que posibilite una acción más activa en el escenario internacional. Estas características han dado lugar a las creaciones de leyes domésticas que justifiquen las acciones de cooperación a los Estados Unidos, así como a la creación de acuerdos secretos con este último.

La segunda característica es que la dificultad de cambiar la política de seguridad de Japón, se debe también al pacifismo que está presente como identidad nacional de este país. Las creencias y la identidad nacional están conectadas a los valores, normas, y tradiciones que son compartidos ampliamente por su población y duran relativamente, y estas características culturales pueden direccionar la política exterior (Kaarbo et al., 2013). En caso de Japón, la identidad nacional ha venido sirviendo como barrera para cambiar la modalidad de la política de defensa de Japón para cooperar más efectivamente en el escenario internacional.

3.1.3 ¿Qué es lo que el Estado japonés quiere?

Finalmente, se analizará qué es lo que el Estado japonés quiere. Para ello, se utilizará la

teoría del realismo neoclásico. Este enfoque no pretende formar una teoría universal de la política internacional (Wohlforth, 2012). Al contrario, busca qué escuelas del realismo es el más apto para analizar la política exterior de un dado tiempo y espacio (Wohlforth, 2012). Adicionalmente, el realismo neoclásico, sostiene que las teorías facilitan el Análisis de la Política Exterior (Wohlforth, 2012). Por tanto, esta teoría permitirá realizar el análisis de la política exterior del estado japonés hacia los Estados Unidos, a través de varias teorías que permitirán entender la intención que tiene Japón en sus políticas de seguridad con los Estados Unidos.

El enfoque del realismo neoclásico sostiene que, para poder completar la explicación de la política exterior de un Estado, se debe investigar cómo los factores a nivel estatal afectan al comportamiento del Estado bajo la presión del nivel sistémico (Beach, 2020; Wohlforth, 2012). En caso de la política exterior de Japón, se podría decir que, a nivel sistémico, los gobiernos de Japón han venido tomando estrategias con características del realismo defensivo¹⁶. Uno de los principales Realistas Defensivos, Waltz (1979), sostiene que los Estados no tratan de maximizar el poder, como sostienen los realistas ofensivos. Al contrario, el objetivo de los Estados es garantizar la seguridad y para ello tratan de mantener la estabilidad en el sistema a través de obtener el equilibrio del poder entre los Estados (Waltz, 1979). Así, la intención de Japón, a través de lo analizado en el capítulo anterior, no era maximizar su poder, sino mantener su posición dentro del sistema internacional. Una de las maneras para lograr dicho objetivo, según Wohlforth (2012), es a través de la cooperación. Es decir, que los Estados pueden cooperar entre ellos para lograr sus propios intereses. Desde esta perspectiva, el gobierno japonés buscó la cooperación de seguridad con los Estados Unidos para la defensa de su territorio y su estatus en el sistema internacional.

A nivel estatal, según Walt (1985), las alianzas son vistas comúnmente como respuesta a

¹⁶ El Realismo Defensivo y el Realismo Ofensivo son las subdisciplinas del Neorrealismo (Wohlforth, 2012) conocido también como Realismo Estructural (Mearshimer, 2007).

las amenazas. En caso de los países débiles, tienden a formar alianzas con los países más potentes para su propia defensa (Walt, 1985). Japón priorizó la alianza con los Estados Unidos por ser incapaz de autodefenderse de las amenazas de las fuerzas comunistas bajo el contexto de la Guerra Fría. De hecho, para los países de Aisa, así como de Europa del Este, los Estados Unidos, en épocas de la Guerra Fría era un aliado perfecto (Walt, 1985). Primero, por tener la capacidad de contribuir a la defensa de dichos países frente a la amenaza comunista (Walt, 1985). Segundo, por su ubicación lo suficientemente distante visto desde estos países, por lo que no resulta ser una amenaza significativa para ellos (Walt, 1985). Por otro lado, se debe tener en cuenta también que para los Estados Unidos era necesario la alianza con Japón para lograr su estrategia militar en la región de Asia.

Adicionalmente, a este aspecto militar, se suma los aspectos económicos como la ascendencia de China, la descendencia de la economía japonesa bajo la crisis financiera al interno del país, la fricción económica entre Japón y Estados Unidos y la política de los presidentes Nixon y Clinton que priorizaba la relación económica con China. Debido a estos aspectos, el Estado japonés ha enfocado su política en satisfacer las necesidades de los Estados Unidos bajo el límite de la constitución japonesa, para fortalecer la alianza con este último. Por tanto, la intención de Japón a través de la política de seguridad en relación con los Estados Unidos, ha sido de mantener a los Estados Unidos como su aliado principal, y así, no ser abandonado por éste (Pachomcik, 2018).

Sin embargo, los programas de apoyo de escala grande, como es el programa de HNS o la ampliación de las actividades de JSDF para cooperación internacional, lejos de proporcionar suministros que tengan una influencia efectiva, es la indicación de que el receptor ha manipulado con éxito al patrón para que realice un apoyo cada vez más grande (Walt, 1985). De hecho, Japón ha venido incrementando su contribución a los Estados Unidos. Aspecto que, como se ha venido mencionando, bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, presenta una subordinación de Japón

a los Estados Unidos. La contribución cada vez más grande hacia los Estados Unidos se presenta con más relevancia a partir del suceso del 9/11, el cual se analizará a continuación.

3.2 La relación de Japón y Estados Unidos bajo la administración de Junichiro Koizumi (2001-2006)

Desde el suceso del 9/11 cambió el ambiente de seguridad internacional, dando resultado a que Estados Unidos comenzara a enfocarse más en el Medio Oriente, y diera paso a guerras contra Afganistán e Iraq (Przystup, 2015). Por otra parte, desde el fin de la Guerra Fría, la región del Asia Pacífico ha sufrido cambios políticos y económicos que amenazan con la competición militar, carreras armamentísticas, y la posibilidad de un conflicto militar (Liff e Ikenberry, 2014). Sobre todo, el ascenso de China como una potencia mundial, y los programas nucleares y misiles de Corea del Norte han alarmado al estado japonés (Przystup, 2015). Bajo este contexto, se comienza a visualizar un cambio significativo en la agenda de seguridad de Japón, el cual caracteriza el siglo XXI. El primer líder de Japón que comenzó a dar paso a este cambio fue Junichiro Koizumi (2001-2006), a quien se analizará en esta sección.

3.2.1 ¿Qué es lo que hace Japón?

El ataque terrorista del 11 de septiembre del 2001, cambió la modalidad de los USFJ, así como la modalidad de la cooperación militar entre Estados Unidos y Japón (Umabayashi, 2017). Cuatro días después del ataque, el 15 de septiembre, el entonces subsecretario de Estado de los Estados Unidos, Richard Armitage, se reunió con el entonces Embajador de Japón en Washington, a quien expresó lo siguiente: *“en cuanto a la respuesta futura a este incidente, creo que es necesario que Japón evita el problema con relación a la cooperación con los Estados Unidos como lo fue durante la Guerra del Golfo”* (Traducido por la autora) (Miyagi, 2016, p.132). En la Guerra del Golfo, la decisión de Japón era pasiva. Éste concluyó en realizar un apoyo

financiero de 13 mil millones de dólares después de 4 semanas de comenzar el incidente (Iokibe et al, 2008). Y, a pesar de esta ayuda, Japón fue criticado a nivel internacional por ser una “diplomacia de chequera” (*Check book diplomacy*) (Przystup, 2015), el cual llevó a que en el acontecimiento del 9/11, Estados Unidos comenzara a presionar a Japón de “mostrar su bandera (*Show the flag*)” (Miyagi, 2016; Watanabe, 2016). Es decir, mostrar su apoyo de manera específica a la comunidad internacional. Bajo estas presiones, una semana después del suceso, el entonces Primer Ministro de Japón, Junichiro Koizumi (abril de 2001 a septiembre de 2006) expresó que “*Japón tomará sus propias iniciativas para la erradicación del terrorismo, en cooperación con los Estados Unidos*” (Traducido por la autora) (Southgate, 2003, p. 1620), y comprometió a su gobierno a tomar las medidas necesarias para el eventual envío de las JSDF al exterior (Southgate, 2003).

El 7 de octubre los Estados Unidos inició el ataque a Afganistán junto con Inglaterra, el cual marcó el fin del poder de los talibanes el 6 de diciembre (Witte, 2020). Para cooperar a los Estados Unidos, a finales de octubre la administración de Koizumi, elaboró la “Ley de Medidas Especiales Antiterrorista (*Tero Taisaku Tokubetsusochiho*)” (Ikokibe et al, 2008). A través del cual las JSDF fueron enviados al Océano Indico para realizar actividades de suministro de combustibles a los buques estadounidenses, así como a otros países participantes (Iokibe et al, 2008). Recordemos que hasta el momento las JSDF estaban autorizadas a realizar actividades solamente en las regiones alrededor de Japón. Esta Ley, autorizó a las JSDF a realizar actividades en los territorios extranjeros, siempre que exista la aprobación de la nación extranjera (Southgate, 2003).

Otro de los acontecimientos del cual muestra un cambio importante en la agenda de seguridad japonesa después del suceso del 9/11 fue la Guerra de Iraq. Una vez terminadas las acciones militares en Afganistán en 2002, Estados Unidos se centró en la confrontación con Iraq (Witte, 2020). Así, en marzo del 2003, comenzó el ataque a Iraq, a pesar de ser criticado por sus

principales aliados como Francia y Alemania, y a pesar de no haber obtenido la resolución de parte del Consejo de Seguridad de la ONU (Encyclopaedia Britannica, 2020). Sin embargo, Koizumi expresó su apoyo a los Estados Unidos sobre esta acción (Iokibe et al, 2008; Miyagi, 2016), a pesar de que la mayoría de la población japonesa estaban en contra de la acción de los Estados Unidos (Miyagi, 2016). Se puede pensar que detrás de las palabras de Koizumi, existieron dos razones. Primero, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón, los ejecutivos convencieron al Primer Ministro argumentando que “ahora que el apoyo de los otros países hacia los Estados Unidos está dividido, es la oportunidad de crear un “préstamo” a los Estados Unidos expresando el apoyo hacia éste” (Miyagi, 2016. P137). Segundo, en el mismo período, Corea del Norte había salido del Tratado de No Proliferación Nuclear (Przystup, 2015). Bajo este contexto, Koizumi sentía peligro ante las acciones de Corea del Norte y, por ende, la necesidad de mantener una buena relación con los Estados Unidos. De hecho, después de aclarar la decisión de apoyar a los Estados Unidos en la Guerra de Iraq, Koizumi había comentado que “el Tratado de Seguridad EEUU-Japón sirve como disuasión ante el problema del Corea del Norte”, y que “Corea del Norte está observando las acciones de los Estados Unidos y Japón” (Miyagi, 2016. P138).

Al comenzar el ataque a Iraq, los Estados Unidos solicitó a Japón las “Botas sobre el terreno (*Boots on the ground*)” (Watanabe, 2016), es decir, que las JSDF participen a la Guerra. Como respuesta a dicha solicitud Koizumi decidió establecer la “Ley de medidas especiales para asistencia humanitaria y de reconstrucción en Iraq (*Iraku Tokubetsusochiho*)”, el cual entró en vigencia en julio del mismo año, y con el cual se posibilitó el envío de las JSDF a Iraq (Iokibe et al, 2008).

A través de esta ley, las Fuerzas de Autodefensas Terrestres (Japan Ground Self-Defense Force (JGSDF)) fueron enviados a Samawah, Iraq (Watanabe, 2016), para realizar actividades de reconstrucción y asistencia humanitaria (Boeisho (Ministerio de Defensa), s,f).

Posteriormente, también las Fuerzas de Autodefensas Aéreas (Japanese Air Self-Defense Force (JASDF)) fueron enviados a Bagdad con el objetivo de transportar a los militares estadounidenses armados (Watanabe, 2016). De esta manera, la administración de Koizumi cambió la modalidad de las acciones de las JSDF de una pasiva a una más activa, a pesar de que a través de estas dos Leyes de Medidas Especiales siguió existiendo las restricciones bajo la constitución japonesa. Entre las cuales, la prohibición del uso de la fuerza, el territorio exterior a ser enviados los JSDF deben estar ausentes de guerra, no suministrar armas, así como no realizar reabastecimiento y mantenimiento de aeronaves destinados al lugar de batalla (Shushokantei, 2006).

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, a diferencia de los otros lugares a los cuales fueron enviados estas fuerzas anteriormente, Iraq era una región inestable, con peligro de que en cualquier momento pueda surgir conflictos (Kinoshita, 2007). Por tanto, aunque los JSDF fueron enviados con el pretexto de que la región es estable y segura, en realidad existió la posibilidad de que las JSDF fueran involucradas en conflictos en que pudo haber heridos o muertos, dando resultado a atraer una reputación negativa sea al interno o al externo del estado japonés (Kinoshita, 2007). Aun así, Koizumi decidió tomar esta decisión. Por lo que se puede decir que Koizumi, así como los funcionarios gubernamentales bajo esta administración priorizaron cooperar a los Estados Unidos, debido al miedo de ser abandonado por éste (Arase, 2007).

La intención de la administración de Koizumi, de ampliar el rol de las JSDF es reflejado también en las “Directrices para el Programa de Defensa Nacional (NDPG por sus siglas en inglés)” renovadas en 2004. Este NDPG es la versión renovada del NDPG emitido en 1996, cuyo principal objetivo fue ampliar el rol de las JSDF a nivel internacional, en el contexto del cambio del ambiente internacional en post 9/11 (Przystup, 2015). En la cual se menciona que “las formas convencionales de disuasión ya no funcionan eficazmente contra las organizaciones terroristas internacionales, los cuales no tienen ni Estados ni ciudadanos que proteger” (Shushokantei,

2004). Así, comparado con el NDPG del 1996, el cual se enfoca más en la ampliación del rol de las JSDF para la defensa del territorio japonés y la asistencia humanitaria internacional (MOFA, 1995), el NDPG del 2004 da más enfoque al ambiente internacional (Shushokantei, 2004). En dichas directrices, se menciona explícitamente a Corea del Norte y China como una de las amenazas para el territorio japonés y la seguridad regional.

Con respecto a Corea del Norte, se menciona que sus actividades de desarrollo y proliferación de armas de destrucción masiva y misiles balísticos constituye un factor desestabilizante para la seguridad regional e internacional y son una amenaza para los esfuerzos internacionales de no proliferación. Por otro lado, con respecto a China, se menciona que las actividades de modernización de sus fuerzas nucleares y capacidades misiles, así como las fuerzas navales y aéreas está teniendo un impacto a la seguridad regional (Shushokantei, 2004). En realidad, los gastos militares de China han incrementado notablemente desde el 2002, rondando alrededor del 2% del PIB (Cordesman y Kendall, 2016), mientras que en Japón ha permanecido siempre en aproximadamente el 1% de su PIB (The World Bank, s.f.).

Antes estas amenazas, para poder mantener la seguridad de Japón, así como la paz y estabilidad en la región del Asia del Pacífico, se menciona que es necesario una relación cooperativa estrecha entre Japón y los Estados Unidos, basado en el Tratado de Seguridad entre estos dos países (Shushokantei, 2004). Adicionalmente, se menciona que Japón realizará su esfuerzo cooperativo con la comunidad internacional a través apoyar las actividades para la paz y seguridad de las Naciones Unidas. Para ello, se estipula que “las JSDF deben participar voluntaria y activamente en actividades que las naciones del mundo emprenden cooperativamente para mejorar el entorno de seguridad internacional” (Shushokantei, 2004).

Por tanto, en esta nueva NDPG se indica claramente las intenciones de Japón en participar más activamente en el escenario internacional, y para ello, al rol ordinario de las JSDF se incluyó las medidas internacionales para la lucha contra el terrorismo, así como las actividades de

contribución internacional (Iokibe et al, 2008). Cabe mencionar que, a pesar de la ampliación del rol de las JSDF, en la NDPG de 2004, se estipula que Japón seguirá manteniendo la política de defensa de una manera exclusivamente defensiva, para no convertirse en un poder militar que pueda amenazar a otros países (Shushokantei, 2004). Por lo que el principio fundamental de no uso de la fuerza, basado en la Constitución de Japón se mantiene igual.

Otra política importante realizada entre los Estados Unidos y Japón bajo la administración de Koizumi es el acuerdo sobre la “Hoja de Ruta de los Estados Unidos y Japón para la implementación de Reajuste (*United States-Japan Roadmap for Realignment Implementation*)”, firmado el primero de mayo del 2006. Los principales planes de este acuerdo son tres: primero, la reubicación de la base de Futenma, una de las bases más polémicas entre las bases militares existentes en Japón¹⁷ (Green, 2000). Sin embargo, la reubicación se realizará dentro de la misma prefectura, en la isla de Henoko (MOFA, 2006). Por tanto, el objetivo es, por un lado, reducir el peso de la carga que atrae a Okinawa, y los habitantes que viven alrededor de esta base. Por otro lado, la reubicación se realizará dentro de la misma prefectura por lo que “*la situación de Asia del Este no está estable. Okinawa, al estar ubicado en un lugar estratégico para la seguridad de nuestro país [Japón], no se puede bajar el nivel de disuasión otorgadas por las USFJ.*” (Traducido por la autora) (Boeisho, 2020, p325). Al reubicar las USFJ al exterior o fuera de la prefectura de Okinawa, se perdería esta capacidad de disuasión (Boeisho, 2020). Cabe mencionar que en este acuerdo se decidió realizar dicha reubicación hasta el 2014, sin embargo, hasta la actualidad no se ha logrado culminar dicha actividad (Boeisho, 2020), debido a las controversias en la prefectura de Okinawa sobre el lugar de la reubicación (Nago City Official Web Cite, s.f.).

El segundo es la reducción de aproximadamente 8000 personales pertenecientes a las

¹⁷ La base de Futenma se dice que es la base más peligrosa a nivel mundial por estar ubicado dentro de la ciudad, rodeado de casas y unidades educativas (Boeisho, 2020).

USFJ (Fuerzas Militares Estadounidenses en Japón) y aproximadamente 9000 dependientes de los mismos, quienes serán transferidos a Guam (MOFA, 2006). La mayor parte del costo del desarrollo de la infraestructura para dicha recolocación será aportada por el gobierno de Japón, el cual corresponde a \$6.09 billones (MOFA, 2006). Por otra parte, Estados Unidos aportará con un total de aproximadamente \$4.18 billones (MOFA; 2006). Es decir, Japón aportará aproximadamente el dos tercios del costo para la transferencia de las USFJ.

El tercero, es la devolución de los bases militares restantes ocupados por las USFJ a Okinawa (MOFA, 2006). En el cual se menciona la devolución parcial de dos bases y devolución total de 4 bases (MOFA, 2006), a pesar de que hasta la actualidad ninguno de los planes se ha llegado a culminar (Boeisho, 2020). Por otro lado, en el plan se menciona también que se realizará la repotenciación del sistema de defensa entre Japón y Estados Unidos para que puedan actuar de manera conjunta y más efectiva (MOFA, 2006). Entre esta categoría se encuentra el fortalecimiento del sistema de defensa aérea y defensas de misiles, la recolocación de los escuadrones, entre otros (MOFA, 2006). A través de estos planes, el acuerdo ha demandado una mayor interoperabilidad entre las JSDF y los USFJ (Buszynski, 2006). En el cual Japón debe asumir un rol más activo para poder cooperar con los Estados Unidos.

3.2.2 La toma de decisiones bajo la administración de Junichiro Koizumi (2001-2006)

En la época de la administración de Koizumi, hubo la prueba de lanzamiento de misil de parte de Corea del Norte y el ascenso de China, los cuales fueron identificados en las “Directrices para el Programa de Defensa Nacional” de Japón emitida el 2004, como amenazantes. Con respecto a China, su incremento de capacidades militares y la falta de transparencia militar ha creado incertidumbre sobre el futuro de su trayectoria el cual es amenazante para Japón, así como para toda la región de Asia (Liff e Ikenberry, 2014). Adicionalmente, en el aspecto económico, a partir del 1978 China comenzó a crecer alcanzando en 2007 el cuarto puesto a nivel mundial,

por detrás de los Estados Unidos, Japón y Alemania (Quiroga, 2009). Para Japón, quien desde los 1991, comenzó a descender económicamente (Inoue, 2018), era alarmante en el aspecto de perder su puesto económico a nivel mundial. Sumado a esto, en 2003 la relación comercial entre China y Estados Unidos había superado al comercio entre Japón y Estados Unidos en términos de valor, representando una mayor interdependencia entre estos dos estados (Pachomcik, 2018).

Para Japón el ascenso de China, y la relación económica de éste con los Estados Unidos era preocupante por el temor de ser abandonado por los Estados Unidos como su principal aliado de la región de Asia (Pachomcik, 2018). Desde la perspectiva realista, generalmente, los tomadores de decisiones pueden diferir sobre la cantidad de seguridad que desean, dependiendo de la vulnerabilidad que ellos sienten (Jervis, 1978). Y, por tanto, difieren del precio que ellos esperan pagar para incrementar la seguridad (Jervis, 1978). En caso de la administración de Koizumi, su principal objetivo era fortalecer la alianza con los Estados Unidos a través de demostrar el valor que tiene dicha alianza para Japón (Buszynski, 2006). El suceso del 9.11 fue un acontecimiento del cual Japón se vio obligado a demostrar su disposición en apoyar a los Estados Unidos como su principal aliado, a través de mostrar su voluntad de asumir una mayor responsabilidad de seguridad a través de la creación de las leyes de medidas especiales para el envío de las JSDF al exterior. De hecho, el siguiente día del ataque terrorista, el 12 de septiembre del 2001, en la conferencia de prensa Koizumi expresó lo siguiente: *“Japón apoya firmemente a los Estados Unidos y está decidido a no escatimar para brindar la asistencia y cooperación necesaria. (...)”* (Traducido por la autora) (“The World and Japan” Database, 2001). De aquí se dio inicio a la ampliación de las actividades de los JSDF en colaboración a los Estados Unidos y otros países aliados.

De igual manera, a través de la “Hoja de Ruta de los Estados Unidos y Japón para la implementación de Reajuste”, se entiende que el principal objetivo de Japón era fortalecer la cooperación de defensa con los Estados Unidos. Por lo que, a pesar de que se especifica el

reajuste de las bases y los USFJ como una solución para disminuir la carga que tiene Okinawa, a la vez, presenta también planes de reforzamiento de la estructura de defensa entre estos dos Estados. Para el cual, según el plan, más de la mitad de los costos está programado ser aportado por Japón.

De esta manera, la finalidad del gobierno de Koizumi era cooperar de una forma más amplia y efectiva con los Estados Unidos y la comunidad internacional. Para el cual, Koizumi tenía la intención de revisar la alianza con los Estados Unidos y eliminar la asimetría entre estos dos estados presentes en la relación en temas de seguridad (Buszynski, 2006). Por tanto, desde la perspectiva de la Dilema de la Alianza de Seguridad propuesto por Snyder (1990), la estrategia de Koizumi se direcciona más al temor de ser abandonado.

Es importante tener en cuenta que Koizumi era el principal representante de la nueva generación de políticos, quienes se enfocan en otorgar mayor rol de defensa a Japón a través de la alianza con los Estados Unidos (Buszynski, 2006). Kaarbo et al. (2013) argumenta que los líderes pueden ser categorizados en tipos de personalidades. En caso de Koizumi, se puede categorizar a la generación de políticos que no conoce la experiencia de la Segunda Guerra Mundial, por lo que su pensamiento es más radical con respecto a los asuntos militares, comparados a los políticos de la generación pasada. De esta manera, la personalidad de los líderes puede modificar la política exterior de un Estado (Kaarbo et al., 2013). Sin embargo, a pesar de que Koizumi logró alcanzar una seguridad estrechamente vinculado a los Estados Unidos comparado con los gobiernos pasados (Buszynsky, 2006), estas políticas presentaron condiciones atadas a la constitución japonesa. A través de esta característica se observa como los asuntos domésticos pueden influenciar la política y las acciones exteriores (Mintz y De Rouen, 2010). Debido a que da a entender que aún sigue presente la dificultad de cambiar la modalidad de defensa, debido a la restricción constitucional y el pacifismo que existe en el público (Buszynski, 2006).

3.2.3 ¿Qué es lo que quiere Japón?

El principal objetivo del gobierno de Japón bajo la administración de Koizumi, con respecto a la política exterior con los Estados Unidos, continuó siendo la defensa de su propio estado al igual que en las épocas pasadas. Lo que difiere de dichas épocas es que las amenazas ya no eran producidas por las fuerzas comunistas, sino por las amenazas exteriores existentes en la región que se presentaron al terminar la Guerra Fría. A esto se suma la mala experiencia que Japón tuvo en la Guerra del Golfo, lo cual generó un sentimiento de temor de ser abandonado por los Estados Unidos (Rapp, 2004). Por tanto, a pesar de que la intención de Japón, siguió siendo de satisfacer lo más posible a los Estados Unidos para su propia sobrevivencia, la política de defensa se centró más en fortalecer la alianza con los Estados Unidos, que mantener una buena relación con este.

Así, el Estado japonés buscó ser menos dependiente de los Estados Unidos para cooperar más efectivamente por el miedo de ser abandonado. Bajo este contexto, se puede observar cómo Japón va incrementando su rol, reforzando cada vez su capacidad defensiva a la vez que fortalece la relación con los Estados Unidos. A través del cual se comienza a observar rasgos del realismo ofensivo. Según Snyder (2001), un estado puede usar estrategia del realismo defensivo u ofensivo dependiendo de la circunstancia (Snyder, 2001). En caso de Japón, a pesar de que la estrategia de defensa japonesa está basada en el realismo defensivo, se puede decir que, al tratar de fortalecer la alianza de seguridad con los Estados Unidos, gradualmente está cambiando hacia el realismo ofensivo.

Sin embargo, incrementar la seguridad, como se observa en la agenda de seguridad de Japón, genera inseguridad a los otros, el cual, inadvertidamente podría amenazar a otros Estados (Jervis, 1978). De hecho, el cambio de agenda de seguridad japonesa representada sobre todo por el despacho de las JSDF al exterior, generó una visión no favorable para los estados vecinos como Corea del Sur o China, quienes mostraban preocupación ante la posible reemergencia del

militarismo japonés (Southgate, 2003). Este aspecto se puede observar más notablemente en la administración de Abe, a partir del 2006, como se analizará en la siguiente sección.

3.3 La relación de Japón y Estados Unidos bajo la administración de Shinzo Abe (2006 – 2007 / 2012-2020)

La administración del Primer Ministro Abe, sucesor de Koizumi y el Primer Ministro con más años de servicio en la historia del Japón, se caracteriza sobre todo por sus intenciones de cambiar la política de seguridad japonesa a una menos atada a las restricciones antimilitaristas de las épocas pasadas, y formar una alianza entre Japón y Estados Unidos mucho más integrada (Manurung, 2017; Pyle, 2018). Así, la prioridad en su administración era las reformas de la seguridad nacional (Liff, 2018).

En su primer mandato (2006-2007), Abe falló en alcanzar mucho de sus propuestas sobre estas reformas (Liff, 2018). Sin embargo, el retorno de Abe al poder a fines del 2012, ocurrió cuando cambios importantes se estaban desarrollando en el ambiente de seguridad regional de Japón, creando un contexto estratégico distinto de su primer mandato en el cargo (Liff, 2018). Aspecto que facilitó a que Abe lograra su principal objetivo que es la ejercitación de la autodefensa colectiva. Razón por el cual, en esta sección se analizará la política exterior de Abe desde su segundo período hasta el cuarto período.

3.3.1 ¿Qué es lo que hace Japón?

Shinzo Abe entró en poder desde el septiembre del 2006, como sucesor de Koizumi (Watanabe, 2016). Sus principales objetivos era revisar el artículo 9 de la constitución japonesa para posibilitar la ejercitación de la Autodefensa Colectiva, establecer el Consejo de Seguridad Nacional y elevar la Agencia de Seguridad de Japón a nivel ministerial (Liff, 2018). Sin embargo, su primer mandato terminó en un año, en la cual el único objetivo que pudo realizar fue el último

(Liff, 2018).

En 2012, Abe volvió nuevamente al cargo de Primer Ministro, desde el cual comenzó su política de reforma de seguridad, logrando realizar los objetivos que en su primer período no lo pudo alcanzar. Así, en diciembre del 2013, se realizó dos actividades relevantes. La primera es la creación del Consejo de Seguridad Nacional de Japón (NCS por sus siglas en inglés) (Akimoto, 2018), el cual fue modelado según el de los Estados Unidos (Manurung, 2017). El objetivo de la creación de esta institución era agilizar el proceso de toma de decisiones del Primer Ministro y eliminar las barreras burocráticas que hasta el momento habían impedido la gestión eficaz frente a las crisis (Manurung, 2017).

La segunda es la creación de la Estrategia de Seguridad Nacional (NSS por sus siglas en inglés) (Akimoto, 2018). En la cual se menciona que Japón se encuentra “(...) rodeado de un entorno de seguridad cada vez más severo, y enfrentada a complejos y graves desafíos de seguridad nacional (...)”. Bajo este contexto, se afirma que “(...) Japón no puede asegurar su propia paz y seguridad por sí mismo, y la comunidad internacional espera que Japón juegue un rol más proactivo para la paz y estabilidad en el mundo, de una manera que acuerde con sus capacidades nacionales.” (Traducido por la autora) (Naikaku Kanbo, 2013). Bajo este contexto se creó la política de la “Contribución Proactiva para la Paz (*Sekkyokuteki Heiwa Shugi*)”, el cual es el principio fundamental de la NSS (Akimoto, 2018). Para ejecutar dicho principio, el NSS plantea tres objetivos. Primero, fortalecer la capacidad de disuasión, segundo fortalecer la alianza entre Estados Unidos y Japón, y tercero, fortalecer el orden internacional (Naikaku Kanbo, 2013). En el mismo período, el Primer Ministro también incrementó el presupuesto de defensa para fortalecer sus capacidades militares bajo la política de “Contribución Proactiva para la Paz”¹⁸ (Akimoto, 2018).

¹⁸ Desde entonces, por 7 años seguidos Japón registró un aumento en dicho presupuesto (Graph Stock, 2019), alcanzando en 2020 el récord más alto (Boeisho, 2020).

Sucesivamente, el 1 de julio de 2014 (tercer periodo de mandato), se realizó la decisión del Gabinete sobre el desarrollo de la Legislación Nacional que se implementará bajo la política de “Contribución proactiva para la paz” (Naikaku Kanbo, 2014). Uno de los aspectos principales que se observa en esta decisión es la reinterpretación del artículo 9 de la constitución japonesa, el cual posibilita la ejercitación del derecho de autodefensa colectiva de forma “parcial”. La interpretación convencional del artículo 9 desde hace 60 años atrás ha sido que Japón puede solamente ejercer la autodefensa de forma individual, y no colectiva (Watanabe, 2016; Aiba, 2016). No obstante, en la reinterpretación del artículo 9 se indica como a continuación:

“(…) el gobierno ha llegado a la conclusión de que no solamente cuando surge un ataque armado hacia nuestro Estado, pero también cuando ocurre un ataque armado hacia un país extranjero que mantiene una relación estrecha con Japón y como resultado amenaza la supervivencia de Japón y plantea un peligro evidente de anular fundamentalmente el derecho de las personas a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y cuando no existe otros medios apropiados disponibles para repeler el ataque y garantizar la supervivencia de Japón y proteger a su pueblo, el uso de la fuerza en la medida mínima necesaria debe ser interpretado de ser permitido bajo la Constitución como medidas para la autodefensa, de acuerdo con la lógica básica de la visión del gobierno hasta la fecha.” (Traducido por la autora) (Shushokantei, 2014).

Aquí se menciona tres condiciones para el uso de la fuerza como defensa colectiva: 1. Cuando un ataque armado hacia Japón, o un ataque armado hacia un país extranjero que tiene una relación estrecha con Japón ocurre y como resultado, amenaza la supervivencia de Japón. 2. Cuando no existe ningún otro medio disponible para repeler el ataque. 3. El uso de la fuerza tiene que ser limitada a la mínima medida necesaria. Así, en esta reinterpretación se menciona que, bajo estas condiciones, es posible la Autodefensa Colectiva, a pesar de que Japón no esté directamente bajo un ataque (Hughes, 2017).

En septiembre del 2015, a través de la Asamblea Nacional se aprobó la “Legislación para la Paz y la Seguridad (*Heiwa Anzen Hosen*)”, el cual proporciona una base legal a la Decisión

del Gabinete del 2014 (Liff, 2018). En dicha legislación se estipula varias leyes destinadas, por una parte, para garantizar la paz y la seguridad de Japón y, por otra parte, para la cooperación a la paz y seguridad de la sociedad internacional (Aiba, 2016). A través de estas leyes, el objetivo es posibilitar la ejercitación de la política de “Contribución Proactiva para la Paz”. Como resultado, estas leyes dan lugar a una significativa ampliación del rol de las JSDF, entre las cuales la más principal y relevante es la ejercitación de la autodefensa colectiva a través de las “tres nuevas condiciones¹⁹” mencionadas en la reinterpretación del artículo 9 de la Constitución de Japón.

Otra a la ejercitación del derecho de la autodefensa colectiva, en la Legislación se puede observar tres principales categorías que cambió la modalidad de las actividades de las JSDF. Primero, se posibilitó realizar el apoyo logístico y las actividades de búsqueda y rescate a las fuerzas armadas de los países extranjeros, quienes realizan actividades para garantizar la paz y la seguridad de Japón, así como de la sociedad internacional (MOFA, 2016). Actividad que anteriormente solo estaba permitido realizar a los Estados Unidos bajo la condición de protección del territorio japonés (MOFA, 2016). Estas leyes reemplazan a las Leyes de Medidas Especiales que fueron formuladas para apoyar a los Estados Unidos en el Ataque a Afganistán y en la Guerra de Iraq, las cuales eran leyes temporales (MOFA, 2016). Así, se posibilitó a que las JSDF proveen apoyo logístico a las fuerzas multinacionales con la aprobación de la Asamblea Nacional sin tener que formular las “Leyes de Medidas Especiales” cada vez que surja la necesidad (Liff, 2018).

Segundo, se eliminó la limitación geográfica para las actividades de las JSDF, a través de la nueva “Ley de Situaciones de Influencia Importantes (*Juuyou Eikyo Jitaiho*)”, el cual reemplaza a la “Ley de Situación en Áreas periféricas de Japón (*Shuhen Jitaiho*, conocido

¹⁹ Estas tres condiciones no cambian en su contenido con las anteriores, excepto en que en la primera condición se incluye sobre el ataque armado hacia los terceros países (Aiba, 2016).

también como “*Area Surrounding Japan Law*” en inglés)” (Watanabe, 2016). A través de esta nueva Ley, las actividades de las JSDF se expandieron a nivel global. Lo que permanece vigente es la condición de las JSDF de realizar actividades solamente en “escenas donde no existe actividades de combates” (Liff, 2018). Adicionalmente, se permite realizar provisión de municiones, así como realizar abastecimiento de combustible y mantenimiento a los aviones listos para despegar a lugares de combates (MOFA, 2016), aspectos que bajo las Leyes de Medidas Especiales para Afganistán e Iraq estaban prohibidas (Watanabe, 2016).

Tercero, se permite el uso de las armas para la protección de las armas y otros equipamientos pertenecientes a los Estados Unidos y otros países que desempeñan actividades para la defensa de Japón, así como también se permite el uso de las armas para la ejecución de la misión en las actividades de contribución internacional (Watanabe, 2016). Anteriormente, solamente estaba permitido el uso de las armas para la protección de las armas y equipamientos pertenecientes a las JSDF (MOFA, 2016). Adicionalmente, el uso de las armas estaba permitido solamente para la autodefensa, y no para la ejecución de la misión (Watanabe, 2016). A través de estos cambios se puede decir que Japón está direccionándose hacia un país más activo e independiente en temas militares, a pesar de que todavía existe restricciones basados en el artículo 9 de la Constitución japonesa. Cabe mencionar que sobre la Legislación hubo protestas de parte de la población, quienes temían que Japón volviera a participar en guerras (Watanabe, 2016). Adicionalmente, con respecto a la autodefensa colectiva, muchos de los expertos legales, así como la Federación de Abogados de Japón mostraron su posición en contra, expresando la ilegalidad de la constitución (Aiba, 2016; Watanabe, 2016). Aun así, la Legislación se aprobó a través de una decisión forzada, en medio de una disputa dentro de la Asamblea Legislativa entre los que estaban en contra y los que estaban de acuerdo (Aiba, 2016), entrando en vigor en marzo del 2016 (Liff, 2018).

Otra de las políticas importantes que se realizó bajo la administración de Abe fue la

revisión de las “Directrices para la Cooperación de Defensa entre Japón y Estados Unidos” del 1997, que tuvo lugar el 27 de abril del 2015. Estas directrices hacen múltiples referencias al “soporte mutuo” entre Japón y Estados Unidos y la ampliación del apoyo para las actividades internacionales (Pachomcik, 2018).

El principal objetivo de estas Directrices es *“garantizar la paz y la seguridad de Japón bajo cualquier circunstancia, desde tiempos normales hasta situaciones de emergencia, y promover una estable, pacífica y próspera región del Asia del Pacífico y más allá”* (Traducido por la autora) (“World and Japan Database”, 2015). Al incluir el término *“más allá”*, las actividades bajo la alianza de estos dos países se ampliaron de Asia del Este (Tratado de Seguridad del 1960) al Asia del Pacífico (Directrices del 1997), y actualmente se aclaró el objetivo de alcanzar un sistema de seguridad entre los dos países a nivel mundial (Watanabe, 2016).

Para lograr dicho objetivo, las directrices renovadas dan énfasis a la cooperación estrecha con los Estados Unidos y Japón en principalmente tres aspectos: para garantizar la paz y la seguridad de Japón, para garantizar la paz y la seguridad regional y global, y para garantizar el dominio espacial y cibernético (Watanabe, 2016). Para ello, se menciona el establecimiento de un “Mecanismo de planificación bilateral” que permite formular el plan de operación conjunta entre Japón y Estados Unidos desde tiempos de paz hasta tiempos de guerra (“World and Japan” Database, 2015). Adicionalmente, en las directrices renovadas se especifica que las JSDF realizará el uso de la fuerza para responder a los ataques armados hacia los países extranjeros, bajo las mismas condiciones que están estipuladas en la Legislación, así como se posibilita la protección mutua de las armas para poder llevar a cabo las actividades que contribuyen a la defensa de Japón (“World and Japan” Database, 2015). Como se puede observar, la Legislación y las directrices del 2015 se sobrepone en casi todos los aspectos.

Es interesante considerar que la ejercitación del derecho de Japón a la autodefensa

colectiva se menciona en estas directrices renovadas antes que la “Legislación para la Paz y Seguridad” fuera promulgada (Akimoto, 2018). De hecho, los partidos opositores criticaron a Abe por anunciar sobre la revisión de las Directrices en Washington antes de que la Legislación de seguridad basadas en la resolución del Gabinete en 2014 fueran introducidas en Japón, menos aprobadas en las Leyes (Liff, 2018).

De lo mencionado, se puede observar que, a través de la política de la “Contribución Proactiva para la Paz” y las Directrices de Defensa entre Estados Unidos y Japón del 2015, la administración de Abe tiene la intención de asegurar la posición de Japón como el líder dentro de Asia, así como un estado autónomo igualitario a los Estados Unidos (Manurung, 2017), a través de la participación global en temas militares. Para ello, Japón está tomando pasos para incrementar la importancia y el peso de Japón como aliado de los Estados Unidos (Akçevin, 2020).

Sin embargo, al llegar Trump al poder en 2016, Japón se vio preocupado bajo la política de “América Primero (*America First*)”. Trump se enfocaba más en temas económicos dando menos importancia a temas de seguridad (Suzuki, 2017). En temas de seguridad, la política de “América Primero” significaba que los aliados de los Estados Unidos aumenten su presupuesto como contraparte para mantener vigente la protección de parte de los Estados Unidos (O’Shea y Maslow, 2020) y desarrollar sus propias capacidades de defensa (Pachomcik, 2018). Para Trump mantener la estructura de protección nuclear a los aliados de Asia resultaba muy costoso (Pachomcik, 2018). Así, a través de esta política en temas económicos Trump exigió a Japón restricciones comerciales a las importaciones japonesas, y en temas de seguridad, una mayor contribución bajo el Soporte de la Nación Anfitriona (HNS) y un mayor gasto en la defensa (O’Shea y Maslow, 2020), aspecto que hace recordar la política del presidente Clinton.

Ante el temor de perder la relación con los Estados Unidos, Japón se apresuró en obtener la garantía de la alianza (Li, 2018). Así, Abe actuó de una manera rápida, siendo el primer líder

político en encontrarse con el presidente electo en noviembre del 2016 (Pyle, 2018). El 10 de febrero de 2017 a través de la declaración conjunta entre Abe y Trump, los dos líderes expresaron que Estados Unidos fortalecerá la presencia en Asia del Pacífico, y Japón asumirá roles y responsabilidades más importantes en la alianza (“The World and Japan” Database, 2017). Adicionalmente, los dos estados afirmaron que el Artículo V del “Tratado de Cooperación Mutua y de seguridad entre EEUU-Japón” cubre las islas de Senkaku (“The World and Japan” Database, 2017), islas de las cuales están en disputa territorial entre Japón y China²⁰, el cual ha generado tensión entre los dos estados, particularmente desde el 2012 (Delage, 2015). Por tanto, a través del esfuerzo de acercarse a Trump, Japón logró su objetivo de mantener la alianza de defensa con los Estados Unidos, y lo más importante para Japón, el compromiso de los Estados Unidos de defender las islas de Senkaku (Li, 2018). Este compromiso, anteriormente se había hecho de parte del ex presidente Obama en 2014 (Liff, 2018), a cambio de que Japón habilite la ejercitación del derecho de la defensa colectiva (Suzuki, 2017).

Adicionalmente, con el mismo objetivo de mantener y fortalecer la alianza, la administración de Abe incrementó el presupuesto destinado a las importaciones militares desde los Estados Unidos (O’Shea y Maslow, 2020). Y, en diciembre del 2017, aprobó la compra de los equipos para el Sistema de Defensa de Antimisiles de los Estados Unidos bajo el pretexto de que Corea del Norte presenta un “nuevo nivel de amenaza”, aunque este plan fracasó en el 2020 por consideraciones técnicas (O’Shea y Maslow, 2020). Decisiones de las cuales se realizaron bajo la presión de Trump, quien en la cumbre que tuvo lugar entre Japón y Estados Unidos el 6 de noviembre de 2017, expresó que “es muy importante que Japón adquiriera una cantidad

²⁰ Las islas de Senkaku son unas islas ubicadas en el mar de China Oriental, las cuales están en disputa territorial entre Japón y China (Delage, 2015). En 2010, después de surgir el incidente de choque entre el barco pesquero chino y las naves de la guardia costera japonesa, comenzó a generarse tensiones en la relación entre estos dos estados (Pachomcik, 2018). Seguidamente, en septiembre del 2012 el gobierno de Japón nacionalizó tres de las cinco islas de Senkaku, desde el cual China incrementó las incursiones marítimas y aéreas entorno a las islas (Delage, 2015). En noviembre de 2013, China declaró unilateralmente la Zona de Identificación de Defensa Aérea que cubre las islas de Senkaku (Delage, 2015).

enorme de armas de los Estados Unidos” para enfrentar la amenaza del Corea del Norte (Naikaku Kohoshitsu, 2017).

De lo analizado se argumenta que la política de Japón hacia los Estados Unidos bajo la administración de Abe, sigue presentando una “Dilema de Alianza”, como en épocas anteriores. El cual está más inclinado al temor de ser abandonado por los Estados Unidos que de ser atrapado por éste (Liff, 2018; Pachomcik, 2018; Li, 2018). La presencia de Estados Unidos en la región de Asia es visto como un factor principal para la seguridad de Japón, así como para la estabilidad de la región de Asia (Aiba, 2018). Por tanto, la intención de Japón es mantener la presencia de los Estados Unidos en el Este de Asia, y para ello ha venido ampliando su rol para poder cooperar más activamente con este último (Aiba, 2016). Este aspecto se ve con más relevancia en la administración de Abe, el cual cada vez presenta más vulnerabilidad a ser involucrado en las guerras provocadas por los Estados Unidos.

3.3.2 La toma de decisiones bajo la administración de Shinzo Abe (2012-2020)

Abe es nieto del Primer Ministro Nobusuke Kishi²¹ (1957-1960), quien revisó el Tratado de Seguridad EEUU-Japón en 1960 con el objetivo de crear una relación más equitativa con los Estados Unidos (Manurung, 2017), y conocido como uno de los líderes más consecuentes del post Segunda Guerra Mundial con respecto a la política de seguridad (Liff, 2018). Abe cree que la revisión del tratado fue vital para la autonomía de Japón, así como para la alianza más equitativa entre Estados Unidos y Japón, señalando que él está “orgulloso de su abuelo” (Akimoto, 2018). Por tanto, el pensamiento del Primer Ministro Kishi influyó la perspectiva política de Abe (Akimoto, 2018; Pyle, 2018). Así, a través del libro escrito por Abe, “Hacia un país nuevo (*Atarashii Kunie*)”, publicado en 2013, Abe declara su intención de “dar por

²¹ Nobusuke Kishi era miembro del Gabinete de Guerra y encarcelado por la ocupación aliada como presunto criminal de guerra, antes de regresar a la política y cumplir un período de tres años como primer ministro desde el 1957 hasta el 1960 (Pyle, 2018).

terminado la estructura de la post guerra”, es decir dar por terminado la estructura creada bajo el período de ocupación y “recuperar la autonomía” a través de ampliar la capacidad militar de Japón (Togo, 2015).

Por otro lado, Abe fue diputado (2001-2003) y después el Secretario General del Gabinete (2005-2006), durante la administración del Primer Ministro Junichiro Koizumi (Liff, 2018). Periodo que estuvo marcado por la lucha de Japón para responder a los crecientes pedidos de los Estados Unidos para que los JSDF participen más activamente bajo el contexto del post 9/11, sea dentro o fuera del marco de la alianza (Liff, 2018). Durante este período, Abe surgió como uno de los principales asesores de Koizumi en asuntos de seguridad (Liff, 2018). Esta experiencia también influyó a Abe en su política de seguridad bajo su administración. De esta manera, a través de las primeras experiencias políticas, los actores pueden adquirir ciertos valores y formas de manejar los problemas (Kaarbo et al., 2013). Así, el pensamiento de Abe se centra en que para garantizar la seguridad de Japón es necesario fortalecer la capacidad militar de Japón.

Efectivamente, en la conferencia de prensa, que tuvo lugar el 1 de julio del 2014, después de la decisión del gabinete sobre la elaboración de la “Legislación para la Paz y la Seguridad” Abe menciona como a continuación:

“En 1960, se realizó la revisión del Tratado de Seguridad EEUU-Japón. En aquel tiempo hubo bastantes críticas, las cuales expresaban que Japón será involucrado en guerras. (...). [Sin embargo] la alianza entre EEUU y Japón fortalecida ha servido como fuerza de disuasión para la paz de Japón y esta región durante un largo periodo.

Después de terminar la guerra fría, en medio de los numerosos conflictos regionales, hemos abierto la puerta para la participación de las JSDF a las actividades para la paz de las Naciones Unidas (PKO). En ese momento, también hubo críticas que expresaban que [esta política] es el camino hacia la guerra. Sin embargo, (...), las actividades de los JSDF han contribuido a la paz mundial, han sido agradecidos y han sido calificados altamente.

(...). Las decisiones vienen acompañadas por críticas. Sin embargo, a través de poner en acción responsable el deseo de obtener la paz, sin tener temor a las críticas, hemos venido construyendo el Estado de Paz, Japón. Sobre esto estoy muy seguro.” (Traducido por la autora)

(Shushokantei, 2014).

Del cual se entiende que, para Abe, la paz y la seguridad de Japón ha sido garantizado a través del fortalecimiento de la capacidad militar de Japón que ha venido respondiendo al cambiante entorno de seguridad que enfrenta el estado japonés.

Una de las principales motivaciones de la política exterior de seguridad bajo la administración de Abe se debe a la decadencia del poder de los Estados Unidos, y el empeoramiento del ambiente de seguridad en el mundo (Watanabe, 2016). Por lo que, la renovación de las directrices y el establecimiento de la Legislación para la Paz y la Seguridad, las cuales rompieron las limitaciones de la constitución japonesa, tenía como su principal objetivo fortalecer la alianza entre Japón y los Estados Unidos para garantizar la seguridad de Japón (Watanabe, 2016). Es decir, la administración de Abe, escogió la estrategia de fortalecimiento militar como opción de proteger el estado japonés (Aiba, 2016). Como afirma Kaarbo et al. (2013), la personalidad y creencias de los líderes, así como su historia personal pueden influenciar las decisiones y, por ende, lo que el Estado hace. Así, el estado japonés siguió una línea más radical hacia la remilitarización desde que Abe subió al poder.

Una de las principales amenazas que siente Japón bajo la administración de Abe, siguió siendo el ascenso de China y el programa misil de Corea del Norte. De hecho, al igual que las Directrices para el Programa de la Defensa Nacional (NDPG) del 2004, en la NDPG emitido en 2013 y renovado en 2018, se menciona a China y Corea del Norte como amenazantes para la paz y la seguridad de Japón, así como de la sociedad internacional (Naikaku Kanbo, 2013; 2018). Lo que se diferencia con la NDPG del 2004, es que en estas Directrices se menciona más detalladamente sobre las actividades de China y Corea del Norte. Por ejemplo, sobre China se menciona el incremento de la capacidad militar, las incursiones en los territorios marítimos y aéreos de Japón y sus ambiciones de cambiar el balance del poder en la región a través de la coerción. En cuanto a Corea del Norte se menciona sobre el mejoramiento tecnológico de los

misiles y las armas nucleares (Naikaku Kanbo, 2018). De esta manera, en las dos NDPG, se dedica el doble a estos dos países comparado con el de 2004. Adicionalmente en el último NDPG (2018), se menciona por primera vez sobre las actividades de China entorno a las islas de Senkaku: *“A pesar de las fuertes protestas de Japón, en torno a las islas de Senkaku, las cuales pertenecen a Japón, se llevan a cabo actividades como invasiones intermitentes de embarcaciones públicas o actividades constantes de los buques de guerra”* (Traducido por la autora) (Naikaku Kanbo, 2018). De lo mencionado, se entiende que, para Japón, la preocupación hacia China se incrementó notablemente en las últimas décadas, convirtiéndose en una de las preocupaciones principales y menos abstractas (Liff, 2018).

Las tensiones causadas por la disputa entorno a las islas de Senkaku, fueron incrementando aún más bajo el contexto del mejoramiento e incremento de comunicación entre Estado Unidos y China (Pachomcik, 2018), aspecto que hizo inquietar a Japón, viéndose plagado en la ansiedad de ser abandonado por los Estados Unidos (Pachomcik, 2018). Sumado a este acontecimiento, en términos económicos China llegó a obtener el segundo puesto a nivel mundial en el 2010 (Liff e Ikenberry, 2010; Watanabe, 2010). Bajo este contexto, el estado chino fue aumentando sus gastos en defensa, logrando también llegar al segundo país con mayores gastos en defensa a nivel mundial²² (Watanabe, 2016).

Para enfrentar a las amenazas entorno a la región, en las dos NDPG bajo la administración de Abe se menciona la necesidad del fortalecimiento de la alianza con los Estados Unidos. Para ello, en la primera NDPG (2013), se menciona sobre la realización de la renovación de las Directrices de Cooperación de Defensa entre Estados Unidos y Japón (Naikaku Kanbo, 2013). De esta manera, las Directrices de Cooperación revisadas en 2015, destapa la preocupación de Japón de mantener a los Estados Unidos de cambiar su atención estratégica a otro lugar

²² Comparando con Japón, en 2007, los presupuestos de defensa de China según el informe oficial (se estima que el gasto real es mucho más alto) era casi igual al de Japón (aproximadamente \$45 billones), sin embargo, en 2017 se incrementó a unos \$151 billones el cual corresponde a una cifra cuatro veces más grande que Japón (Liff, 2018).

(Pachomcik, 2018). De hecho, se observa que en las Directrices revisadas no existen cambios con respecto a aumentar el compromiso de los Estados Unidos (Pachomcik, 2018). Al contrario, es Japón quien asume un papel más proactivo y expresa su voluntad de igualar las contribuciones para la paz y la seguridad de la sociedad internacional (Pachomcik, 2018), el cual se representa principalmente a través de la mención de la ejercitación de autodefensa colectiva.

De lo mencionado, se argumenta que, para Abe, revisar las directrices con los Estados Unidos era lo más prioritario. El hecho de que las Directrices del 2015 se aprobó antes de que la “Legislación para la Paz y la Seguridad” fuera aprobada, demuestra la prioridad que éste tuvo en la administración de Abe. En este sentido, se puede decir que la “Legislación para la Paz y la Seguridad” debió ser promulgada para el funcionamiento de las Directrices (Akimoto, 2018). De igual manera, la decisión autoritaria que realizó la administración de Abe con respecto a la ejercitación de la autodefensa colectiva, el cual servía para poner en ejecución las Directrices del 2015, demuestra también la prioridad que tuvo esta política a pesar de las contradicciones a nivel doméstico.

Desde la perspectiva de la tradición liberal democrática, se considera que la población puede participar en función de restringir las acciones de los responsables políticos al ser un país democrático (Holsti, 1992). Al contrario, los realistas sostienen que la opinión pública sirve como barrera para una diplomacia coherente (Hoslti, 1992). En este sentido, se puede decir que la administración de Abe realizó la política exterior a través de una estrategia realista, debido a que el hecho de tomar una decisión a la fuerza, sea para la Legislación o sea para las directrices renovadas del 2015, la opinión pública no es tomada en cuenta. En la prensa de conferencia que tuvo lugar el 25 de septiembre de 2015, después de que la “Legislación para la Paz y la Seguridad” se aprobó, Abe menciona lo siguiente con respecto a dicha Legislación, la cual por parte de los opositores era llamado “Ley de Guerra”:

“Etiquetar como “Proyecto de Ley de Guerra” es un intento de despertar una ansiedad sin fundamento y es completamente irresponsable. (...). Si es una Ley de Guerra, recibiremos oposiciones de todo el mundo. Sin embargo, muchos países a nivel mundial han expresado su apoyo a esta Legislación. (...). Esto significa que esta Legislación no es un Proyecto de Ley de Guerra, sino un Proyecto de Ley que disuade la guerra y es una prueba de que es un proyecto que contribuye a la paz y la seguridad del mundo.

El gobierno continuará esforzándose por explicar estos puntos detenidamente para poder obtener mejor comprensión de parte de la población” (Traducido por la autora) (Shushokantei, 2015).

Así, el gobierno de Abe aprobó la Legislación sin el consentimiento de la población, justificando que realizará el mayor esfuerzo para obtener la comprensión de parte de la población sobre la necesidad de poner en ejecución dicha Legislación.

En su cuarto período, Abe se esforzó para desarrollar una relación personal con Trump (O’Shea y Maslow, 2020). Entre las estrategias para lograr dicho acercamiento, se encuentra la “diplomática de Golf”, “diplomacia de Sumo” y reuniones sea presenciales o telefónicas e (O’Shea y Maslow, 2020). A través del cual se entiende lo importante que era para la administración de Abe construir una buena relación con Trump, y todo para garantizar la alianza de seguridad por este último bajo el contexto del peligro de ser abandonado a través de la política de “América Primero”.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, a pesar de que Abe logró más que sus predecesores, no ha podido eliminar por completo las restricciones bajo la constitución. Del cual se entiende que la interacción de las fuerzas domesticas en lo relativo a los asuntos militares siguen siendo sensitivas (Liff, 2018). Por tanto, como se ha venido observando a lo largo del presente trabajo, los asuntos domésticos pueden influenciar la política exterior, así como los asuntos exteriores influyen la política doméstica (Hudson, 2020). En la administración de Abe, a pesar de lograr por primera vez una reforma radical de la política de defensa para cooperar más efectivamente con los Estados Unidos, las estructuras domésticas y la opinión pública sobre el militarismo siguieron siendo una barrera para eliminar por completo las restricciones bajo la

constitución japonesa.

3.3.3 ¿Qué es lo que quiere Japón?

Desde lo analizado anteriormente, se entiende que el objetivo del gobierno de Japón en la administración de Abe sigue siendo el fortalecimiento de la alianza con los Estados Unidos. Una de las razones es que la inseguridad de Japón incrementó por las nuevas amenazas, principalmente provocadas por China y como segundo lugar, Corea del Norte, a la vez que el poder de los Estados Unidos presenta una declinación (Liff, 2018). Por tanto, el Estado japonés quiere obtener la garantía de seguridad a través de lograr más independencia de los Estados Unidos, y de esta manera fortalecer la alianza con este último ampliando el rol de Japón dentro la alianza (Watanabe, 2016).

El Estado que predispone ver a otros Estados como adversarios o como amenazantes, reaccionan de manera más fuerte que los Estados que ven su entorno como benigno (Jervis, 1978). En caso de Japón, justo cuando Abe entró en poder en el 2012, el ambiente de seguridad de Japón con China estaba empeorándose, entorno a las islas de Senkaku. Del cual surge la urgencia de Abe de aumentar la capacidad militar y fortalecer la alianza con los Estados Unidos. Sin embargo, un Estado que obtiene más seguridad frecuentemente amenaza a los otros inadvertidamente (Jervis, 1978). En realidad, los países vecinos como China y Corea del Sur sienten amenazados por la intención de Abe de transformar la posición de defensa de Japón (Magcamit, 2019).

De esta manera, en Japón, la identidad nacional, el cual define los intereses nacionales y roles en el mundo de un Estado (Beach, 2020), está cambiándose de una pacifista a una del realismo ofensivo. El cual, se caracteriza por el deseo de un estado de maximizar el poder relativo para la supervivencia (Mearsheimer, 2007). A pesar de que la intención de Japón, según lo analizado a través del pensamiento de Abe, no es maximizar su capacidad militar, sino de mantener la paz y la seguridad de Japón, a través de su deseo de fortalecer la relación de defensa con los Estados Unidos, está incrementando y ampliando cada vez más su poder en temas

militares.

De lo mencionado, se puede decir que es muy probable que Japón siga su trayectoria hacia el realismo ofensivo en el futuro. Debido a que el consenso básico de la necesidad de reformar la seguridad nacional estaba presente entre los partidos principales de Japón (Watanabe, 2016; Liff, 2018) desde el fin de la Guerra Fría, periodo del cual, Estados Unidos comenzó a presionar a Japón para que colabore más activamente en área militar. Adicionalmente, a través de la amenaza exterior que siente Japón, la población, especialmente quienes no tienen la experiencia de la Segunda Guerra Mundial, están tendiendo a pensar que es necesario fortalecer la capacidad militar japonesa para poder enfrentar a dichas amenazas (Liff, 2018).

Conclusión

La política exterior de defensa hacia los Estados Unidos en la administración de Abe se puede decir que es la continuación de aquella de la administración de Koizumi. Únicamente que se observa un cambio más radical que la del Koizumi, el cual se observa sobre todo a través de la habilitación de la ejercitación de la autodefensa colectiva bajo la reinterpretación del artículo 9 de la constitución japonesa. La ampliación del rol de las JSDF para poder cooperar más activamente con los Estados Unidos, así como la comunidad internacional existía desde el Fin de la Guerra Mundial (Watanabe, 2016), a pesar de que no han podido lograr dicho objetivo por que las instituciones domésticas y las políticas no eran aptas para el desafío del entorno de seguridad cada vez más complicado (Liff, 2018). Sin embargo, con la administración de Abe, se puede decir que por fin llegó a lograr dicho objetivo de manera específica. Hasta la administración de Koizumi, solo se ha logrado llegar a enviar los JSDF al exterior bajo las leyes de Cooperación para las Actividades de Paz de las Naciones Unidas o bajo Leyes temporales, por lo que se podría decir que la política de defensa de Japón se enfocaba a responder a la situación en la cual se encontraba. Con las políticas creadas en la administración de Abe, aunque

Abe argumenta que “los pasos de Japón como un Estado Pacífico no cambiarán nunca” (Shushokantei, 2014), existe la posibilidad de que Japón sea involucrado a la Guerra relacionado a los Estados Unidos (Aiba, 2016). Desde el punto de vista de la teoría de dilema de alianza, se puede decir que, al aferrarse a los Estados Unidos por el temor de ser abandonado por este, existe la posibilidad de ser involucrado en las guerras relacionadas a los Estados Unidos (Aiba, 2016).

De lo analizado, se argumenta que la intención de Japón, en la administración de Abe es tener más responsabilidad en su rol dentro de la alianza de seguridad con los Estados Unidos, para ser un aliado equitativo a los Estados Unidos, y así poder fortalecer la alianza con este último. Sin embargo, para lograr este objetivo, Japón está direccionándose a una política de defensa con característica del realismo ofensivo de manera más evidente comparado con la administración de Koizumi.

CONCLUSIONES FINALES

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta el período del fin de la Guerra Fría, la relación entre Japón y Estados Unidos bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, firmado el 1951, presentaba un carácter unilateral, caracterizada por la subordinación de Japón a los Estados Unidos. Como argumenta Snyder (1984), la dependencia asimétrica genera temor de abandono de parte del aliado dependiente. Efectivamente, desde aquí surgió el temor de Japón de ser abandonado por los Estados Unidos. De igual manera, un acuerdo ambiguo tiende a maximizar el temor del abandono (Snyder, 1984). Así, uno de los motivos de la renovación del Tratado de Seguridad EEUU-Japón en 1960, ha sido aclarar el compromiso de los Estados Unidos a proteger el territorio japonés y de esta manera lograr más autonomía como Estado (Suzuki, 2017; Akimoto, 2018). A pesar de ello, el estado de subordinación de Japón hacia los Estados Unidos siguió vigente en vista de que la dependencia de Japón a los Estados Unidos se mantuvo bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón del 1960, el cual servía como una estrategia para proteger el Estado japonés de cualquier amenaza militar y sobre todo las amenazas nucleares que dominaba aquel período (Ota, 2014). De modo que, Japón siempre ha tenido la ansiedad de que Estados Unidos pierda su interés en la alianza debido a la ausencia de compromisos de su parte (Buszynski, 2006). Este aspecto se fue intensificando desde el fin de la Guerra Fría, periodo desde el cual Japón comienza a buscar la manera de apoyar activamente a los Estados Unidos (Hughes, 2017).

En el sistema bipolar, en donde existía el mismo interés de enfrentar a un solo oponente, junto con la ausencia de aliados alternativos, la interacción se centraba en una “pura coordinación” (Snyder, 1990). De manera que, el temor de ser abandonado por los Estados Unidos no era tan preocupante. Sin embargo, en un mundo multipolar en donde existe un “juego de motivos mixtos” bajo una negociación de alianza (Snyder, 1990), Japón se vio preocupado aún más ante la posibilidad de ser abandonado por los Estados Unidos. Uno de los ejemplos fue el miedo de que los Estados Unidos elija a China como su principal aliado en la región del Asia Pacífico

(Buszynski, 2006). Snyder (1984) argumenta que cuando un estado es altamente dependiente de su aliado, el Estado intentará apoyar en las confrontaciones específicas de su aliado contra el oponente. Así, bajo la presión de los Estados Unidos, Japón comenzó a apoyar a los Estados Unidos en la logística de la Guerra de Vietnam, realizó apoyo financiero en la Guerra del Golfo, así como asumió más responsabilidad en la alianza bajo la renovación de las Directrices para la Cooperación de Defensa entre EEUU-Japón en 1996. Aspecto que mostró la debilidad de Japón ante la negociación en temas de seguridad con los Estados Unidos.

Esto dio resultado a que, bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, Japón se encuentre en el Dilema de Alianza de Seguridad (*Alliance Security Dilemma*), es decir el dilema entre ser abandonado o ser atrapado por los Estados Unidos (Green, 2000; Aiba, 2016; Pachomcik, 2018). En Japón siempre ha existido más temor de ser abandonado, que de ser atrapado por este último (Aiba, 2016; Pachomcik, 2018). Razón por el cual, Japón, siempre ha tratado de fortalecer la relación con los Estados Unidos bajo el Tratado de Seguridad EEUU-Japón, a través de demostrar su contribución a los Estados Unidos (Buszynski, 2006). Sin embargo, hasta el Fin de la Guerra Fría, la política tomada por el gobierno de Japón hacia los Estados Unidos era pasiva, el cual se basaba en una política de satisfacción. Es decir, en vez de maximizar sus beneficios, intentaban de satisfacer la situación dada (Simon, 1997), modificando la agenda de seguridad de una forma que no salga del marco de la constitución japonesa.

Sin embargo, a partir de la administración de Koizumi (2001-2006), quien posibilitó por primera vez el envío de las Fuerzas de Autodefensas de Japón (JSDF) al exterior para realizar apoyo logístico a los Estados Unidos en el ataque a Afganistán y la Guerra de Iraq, la agenda de seguridad de Japón gira el rumbo a una más activa. El cual sale del concepto de la “autodefensa” del territorio japonés. Así, particularmente en la Guerra de Iraq, a pesar de que las JSDF fueron justificadas que “no van a la Guerra” (Miyagi, 2016), en realidad fueron enviados a lugares donde en cualquier momento pueden ser involucrados a conflictos (Kinoshita, 2007). A pesar de todo,

siempre la restricción bajo la constitución y la opinión pública sobre el militarismo han venido siendo una barrera para que el gobierno de Japón amplíe su rol en temas de defensa y seguridad para cooperar más abiertamente a nivel global. En caso de la administración de Koizumi, aunque sus políticas eran mucho más activas que los gobiernos anteriores, las leyes que aprobaron el envío de las JSDF fueron temporales y especiales, aplicables solo a dichos eventos.

Bajo la administración de Abe, se logró una ampliación del rol de las JSDF de manera mucho más radical, entre los cuales, la más principal es la habilitación de la autodefensa “colectiva”. El cual permitió el envío de las JSDF a cualquier parte del mundo para participar en la cooperación a terceros países, siempre que el objetivo no sea participar en las guerras. Para lograr dicho objetivo, la administración de Abe realizó la reinterpretación del artículo 9 de la constitución japonesa, para que se justifique dicha actividad, y aprobó la Legislación que permite la ejercitación de la autodefensa colectiva de manera forzada, a pesar de las fuertes protestas de parte de la población y la fuerte resistencia en el Gabinete de parte del partido opositor (Hughes, 2017). El cual da a entender la prioridad que tuvo la administración de Abe en poner en ejecución dicha política, a pesar del riesgo político (Hughes, 2017). Abe tenía la intención de dar una base legal a las Directrices de Cooperación de Defensa entre Estados Unidos y Japón renovadas en 2015, en la cual se estipula sobre la autodefensa colectiva, y así lograr una agenda de seguridad mucho más activa e igualitaria a los Estados Unidos. Uno de los motivos se debe al cambiante entorno de seguridad de Japón y consecuentemente, las expectativas mejoradas para la cooperación de la alianza entre Estados Unidos y Japón (Hughes, 2017). Los cuales han generado impulsos cada vez más fuertes para los compromisos de la autodefensa colectiva (Hughes, 2017).

Una relación de ayuda, de una escala grande es más a menudo el resultado de alineamiento que la causa de dicha ayuda (Walt, 1985). En caso de Japón, se puede observar este particular en todos los periodos analizados. Debido a que, en todos los acontecimientos, Japón ha venido ampliando su responsabilidad dentro de la alianza, el cual se podría entender como

“ayuda”, el cual se ha dado siempre bajo la presión de los Estados Unidos. Cuyo alineamiento crece en gran medida en las dos últimas administraciones analizadas en el presente trabajo.

Desde lo analizado, se argumenta que los principales elementos que explican el alineamiento del Japón a los Estados Unidos en el marco del Tratado de Seguridad EEUU-Japón en el período 2001-2020, son primero, por la declinación del poder de los Estados Unidos (Watanabe, 2016) bajo el entorno de las amenazas exteriores que se han intensificado en las últimas décadas. Entre las cuales, sobre todo, la amenaza de China, la cual se ha vuelto central y menos abstracto (Liff, 2018). Segundo, por el temor de que Estados Unidos escoja a China como su principal aliado dentro de la región, el cual se pudo observar no solo en las épocas de Nixon y Clinton sino también en la administración de Trump. Así, el creciente temor de ser abandonado por los Estados Unidos ha impulsado al gobierno japonés buscar más independencia en temas militares, ampliando su rol dentro de la alianza, para así fortalecer más la alianza con los Estados Unidos (Watanabe, 2016). El objetivo del gobierno de Japón es mantener a Estados Unidos como su principal aliado, para así asegurar la seguridad nacional.

Putnam (1988), argumenta que los tomadores de decisiones juegan en un “juego de dos niveles (*two-level game*)”, en donde estos tienen que tener en cuenta los aspectos domésticos y los externos. Por tanto, los tomadores de decisiones tienen que tener en consideración la política doméstica, así como la política exterior al momento de tomar decisiones (Hudson, 2005; 2020). A través de la agenda de seguridad japonesa y su relación con los Estados Unidos se puede observar claramente este aspecto, en el cual existe, por un lado, la intención de cooperar más ampliamente con los Estados Unidos, y por otro la identidad nacional de Japón que es el pacifismo, el cual ha venido impidiendo cualquier cambio que tenga relación directa con la Guerra (Green, 2000; Buszynski, 2006; Pachomcik, 2018). Sin embargo, se puede decir que el gobierno de Japón, accedió a la voluntad de los Estados Unidos y al hacerlo, ignoró la necesidad de su agenda doméstica (Southgate, 2003). Uno de los ejemplos son el Acuerdo Administrativo

que privilegia los derechos de las Fuerzas Armadas Estadounidenses en Japón, o las medidas tomadas en relación a las bases militares de Okinawa, las cuales en realidad no ha dado ninguna solución para disminuir la carga de Okinawa, más bien se ha enfocado en fortalecer el sistema de seguridad con los Estados Unidos. Adicionalmente, desde la administración de Koizumi, y con más relevancia en la administración de Abe, cada vez se observa el alejamiento de la “renuncia a la guerra”. Por lo que se puede decir que la identidad nacional de Japón está cambiando de una pacifista a otra con carácter del realismo ofensivo. De hecho, el fortalecimiento de la alianza entre Japón y Estados Unidos a través de las políticas realizadas en las dos últimas administraciones han generado un sentimiento de temor a los países vecinos como Corea del Sur y China (Southgate, 2003; Magcamit, 2019). Aspecto que demuestra que la solidificación de la alianza conduce a aumentos del “grado de amenaza” que percibe el adversario (Snyder, 1984). Este aspecto puede dar lugar a una Dilema de seguridad entre los países vecinos. Adicionalmente, al fortalecer la alianza de seguridad con los Estados Unidos, existe el riesgo de ser atrapado en las guerras provocadas por este último (Aiba, 2016). Debido a que cuanto mayor sea la dependencia de uno a la alianza, y mientras más fuerte es el compromiso de uno hacia el aliado, más alto es el riesgo de ser atrapado en las acciones realizadas por el aliado (Snyder, 1984). Así, actualmente la posibilidad de ser involucrado en guerras de los Estados Unidos se puede decir que es mucho mayor, por la habilitación del ejercicio de autodefensa colectiva.

El 16 de septiembre de 2021, el Primer Ministro Abe renunció a su cargo debido a problemas de salud, dando puesto a Suga, como el nuevo Primer Ministro, quien era el Secretario General del Gabinete en la administración de Abe (BBC, 2020). Suga promete hacerse cargo de la gran parte de las políticas de la administración de Abe (Abe, 2020), por lo que, en temas de seguridad, se piensa que la dirección que avanzará Japón con el nuevo gobierno seguirá siendo el mismo. Sin embargo, para poder confirmar este aspecto es necesario dar seguimiento de la

nueva administración de Suga.

Bibliografía

- Aiba, K. (2016). 「平和安全法制」(安保法制あるいは「戦争法」)の是非を考察するための総論的枠組み－詐欺的手法で立憲主義を破壊し日本の安全は確保できるのか－ (Marco general para considerar los pros y los contras de la “Legislación para la paz y la seguridad” -¿Puede el gobierno garantizar la seguridad de Japón destruyendo el constitucionalismo con métodos fraudulentos?). *Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Tokushima*, (30).
- Akçevin, Y. (2020). The Abe-Trump Relationship. *Humanities Commons*. Recuperado de <https://hcommons.org/deposits/objects/hc:30118/datastreams/CONTENT/content>
- Akimoto, D. (2018). *The Abe Doctrine*. New York, USA: Palgrave Macmillan.
- Arase, D. (2007). Japan, The Active State? *Asian Survey*, 47(4), 560-583.
- Asian for Educators. (s.f.). *Bilateral Security Treaty Between the United States of America and Japan (September 8, 1951)*. Recuperado de http://afe.easia.columbia.edu/ps/japan/bilateral_treaty.pdf
- Aspin, L. (1993). *Report on the Bottom-Up Review*. Washington, D.C.: Ministry of Defense.
- BBC. (16 de septiembre de 2020). Yoshihide Suga elected Japan's new prime minister succeeding Shinzo Abe. *BBC*. Recuperado de <https://www.bbc.com/news/world-asia-54172461>
- Beach, D. (2020). *Analyzing Foreign Policy*. New York, USA: Palgrave Macmillan.
- Breuning, M. (2007). *Foreign Policy Analysis: A Comparative Introduction*. New York, USA: Palgrave Macmillan.
- Boeisho (Ministerio de Defensa). (s.f.). 国際平和協力法について (Sobre la Ley de Cooperación para la Paz Internacional). Recuperado de https://www.mod.go.jp/j/approach/kokusai_heiwa/common/pdf/law_pko.pdf
- Boeisho (Ministerio de Defensa). (s.f.). SACO 最終報告書とは (El informe final del SACO). Recuperado de https://www.mod.go.jp/j/approach/zaibeigun/saco/saco_final/index.html#:~:text=%EF%BC%B3%EF%BC%A1%EF%BC%A3%EF%BC%AF%E3%81%A8%E3%81%AF%E3%80%81Special,%E3%81%AB%E3%82%88%E3%81%A3%E3%81%A6%E8%A8%AD%E7%BD%AE%E3%81%95%E3%82%8C%E3%81%BE%E3%81%97%E3%81%9F%E3%80%
- Boeisho (Ministerio de Defensa). (2020). 在日米軍駐留に関する施策の着実な実施 (Implementación estable de medidas relacionadas con la presencia de as USFJ). En 防衛白書 (Libro Blanco de Defensa). Recuperado de <https://www.mod.go.jp/j/publication/wp/wp2020/pdf/R02030204.pdf>
- Boeisho (Ministerio de Defensa). (2020). 資料9 各国国防費の推移 (Documento 9, Cambios en el Gastos de Defensa Nacional). Recuperado de <https://www.mod.go.jp/j/publication/wp/wp2020/html/ns009000.html>
- Buszynski, L. (2006). Japan's Security Policy in the Koizumi Era. *Security Challenges*, 2(3), 93-107.

- Cordesman, H. A y Kendall, J. (2016). Estimates of Chinese Military Spending. *Center of Strategic and International Studies (CSIS)*.
- Gaddis, L. J. (1992). International Relations Theory and the End of the Cold War. *International Security*, 17(3), 5-58.
- Garrison, J. A. (2003). Foreign Policy Analysis in 20/20: A Symposium. *International Studies Review*, 5(2), 155-202.
- Delage, F. (2015). La Estrategia Asiática de Xi Jinping. *Revista de Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)*, (5), 1-36.
- Department of the Navy. (2006). *Release of Information on Nuclear Weapons and on Nuclear Capabilities of U.S. Forces*. Washington, D.C.: Federation Of American Scientists.
- e-GOV. (1954). 自衛隊法 (*Ley de Autodefensa*). Recuperado https://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws_search/lsg0500/detail?lawId=329AC000000016520180413_430AC0000000013&openerCode=1
- Encyclopaedia Britannica. (s.f.). *Self-Defence Force* [versión electrónica]. Recuperado de <https://www.britannica.com/topic/Self-Defense-Force>
- Encyclopaedia Britannica. (4 de noviembre de 2020). *Iraq War* [versión electrónica]. Recuperado de <https://www.britannica.com/event/Iraq-War>
- Green, M. (2000). The Challenges of Managing U.S.-Japan Security Relations after the Cold War. En G. L. Curtis. (Ed.). (2000). *New Perspectives on US-Japan Relations* (pp. 241-264). Tokyo, Japón: Japan Center for International Exchange. Recuperado de https://www.jcie.org/researchpdfs/NewPerspectives/new_green.pdf
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., y Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta edición*. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill.
- Hill, C. (2003a). *The Changing Politics of Foreign Policy*. New York, USA: Palgrave Macmillan.
- Hill, C. (2003b). What is to be done? Foreign policy as a site for political action. *International Affairs*, 79(2), 233-255.
- History. (17 de enero de 2020). *Persian Gulf War*. Recuperado de <https://www.history.com/topics/middle-east/persian-gulf-war>
- Hoff, R. (2016). Next Step for U.S -Japan Security Cooperation. *Sasakawa USA*, (3).
- Holsti, J. K. (1970). National Role Conceptions in the Study of Foreign Policy. *International Studies Quarterly*, 14(3), 233-309.
- Holsti, R. O. (1992). Public Opinion and Foreign Policy: Challenges to the Almond-Lippmann Consensus. *Mershon Series: Research Programs and Debates. International Studies Quarterly*, 36(4), 439-466.
- Hudson, V. M. (1995). Foreign Policy Analysis Yesterday, Today, and Tomorrow. *Mershon International Studies Review*, 39(2), 209-238.
- Hudson, V. M. (1999). Cultural Expectations of One's Own and Other Nations' Foreign Policy Action Templates. *Political Psychology*, 20(4), 767-801.
- Hudson, V. M. (2002). Foreign Policy Decision-Making: A Touchstone for International Relations. Theory in the Twenty-First Century. En R.C. Snyder, H.W. Bruck, y B. Sapin. (Ed.), *Foreign Policy Decision-Making* (pp.1-20). New York, USA: Palgrave Macmillan.
- Hudson, M. V. (2005). Foreign Policy Analysis. Actor-Specific Theory and the Ground of International Relations. *Foreign Policy Analysis*, 1(1), 1-30.
- Hudson, M. V., y Day, S. B. (2020). *Foreign Policy Analysis. Classic and Contemporary Theory*.

- Third Edition*. Lanham, USA: The Rowman & Littlefield Publishing Group, Inc.
- Hughes, W. C. (2004). Japan's Security policy, the US-Japan alliance, and the 'war of terror': Incrementalism confirmed or radical leap? *Australian Journal of International Affairs*, 58(4), 427-445.
- Hughes, W. C. (2017). Japan's Strategic Trajectory and Collective Self-Defense: Essential Continuity or Radical Shift? *The Journal of Japanese Studies*, 13(1), 93-126.
- Inoue, H. (2018). 日本経済が直面する課題と今後の展望 (Desafíos que enfrenta la economía japonesa y las perspectivas hacia el futuro). *東京経済大学学術機関リポジトリ (Repositorio de la Universidad Económica de Tokyo)*, (Número especial), 91-106.
- Iokibe, M., Minohara, T., Iokibe, K., Teramoto, Y., Takahara, S., Murai, R., Hattori, R., Kubo, F., Hattori, S., Shibayama, F., Kusunoki, A., Sasaki, T., Nakanishi, H., Soeya, Y., Eldridge, D. R., Tanaka, A., Tadokoro, M., y Murata, K. (2008). *日本外交史 (La Historia de la Relación de Estados Unidos y Japón)*. Tokyo, Japón: Dainihon Horei Insatsu
- Japan Ground Self-Defense Force (JGSDF). (Productor). (2016). *The Continued Evolution of the JGSDF* [Película]. De <https://www.mod.go.jp/gsdf/english/history.html>
- Jervis, R. (1978). Cooperation Under the Security Dilemma. *World Politics*, 30(2), 167-214.
- Kaarbo, J., Lantis, S. J., y Beasley, K.R (2013). The Analysis of Foreign Policy in Comparative Perspective. En J. Kaarbo, J., R. K. Beasley, J. S. Lantis, y M. T. Snarr. (Ed.), *Foreign Policy in Comparative Perspective* (1-21). Los Angeles, USA: Sage Publication, INC.
- Kageyama, K. (31 de julio de 2015). 日本はこうしてつくられた！今読み直す、米軍占領下のシナリオ (*Japón fue creado de esta forma! Releer el escenario bajo la ocupación de los militares estadounidenses*). Recuperado de Diamond Online: <https://diamond.jp/articles/-/75746>
- Kahneman, D., & Tversky, A. (1979). Prospect Theory: An Analysis of Decision under Risk. *Econometrica*, 74(2), 263-291.
- Kitaoka, S., Hatano, S., Kono, Y., Sakamoto, K., Sasaki, T., y Haruna, M. (2010). いわゆる「密約」問題に関する有識者委員会報告書 (*Informe del Comité de Expertos sobre la cuestión de los "Tratados Secretos"*). Comité de Expertos.
- Kinoshita, K. (2007). 自衛隊イラク派遣にみる小泉政権のメディア統制 (Control Mediático de la administración de Koizumidesde la perspectiva del envío de las Fuerzas de Autodefensas a Iraq). *Investigación de la Sociología Aplicada*, (49), 15-27.
- Li, D. (2018). トランプ大統領就任 1 周年：米国のアジア太平洋政策 (1er aniversario de Trump: política de Estados Unidos en Asia del Paífico). *問題と研究 (Problema e investigación)*, 47(1), 83-126.
- Liff, P.A. (2018). Japan's Security Policy in the "Abe Era": Radical Transformation or Revolutionary Shift? *Texas National Security Review*, 1(3), 8-34.
- Liff, P.A., y Ikenberry, G. J. (2014). Racing toward Tragedy? China's Rise, Military Competition in the Asia Pacific, and the Security Dilemma. *International Security*, 39(2), 52-91.
- Lostumbo, M. J., McNerney, M. J., Peltz, E., Eaton, D., Frelinger, D. R., Greenfield, V. A., . . . Worman, S. M. (2013). Overseas Basing of U.S. Military Forces: An Assessment of

- Relative Costs and Strategic Benefits. En M. J. Lostumbo, M. J. McNerney, E. Peltz, D. Eaton, D. R. Frelinger, V. A. Greenfield, . . . S. M. Worman (Ed.), *Host-Nation Support and U.S. Payments to Other Countries* (pp. 131-166). Santa Monica, Estados Unidos: RAND Corporation.
- Magcamit, I. Michael. (2019). The fault in Japan's stars: Shinzo Abe, North Korea, and the quest for a new Japanese Constitution. *International Politics*.
- Maizland, L., y Xu, B. (22 de agosto de 2019). *The U.S.-Hapan Security Alliance*. Recuperado de Council on Foreign Relations: <https://www.cfr.org/background/US-japan-security-alliance>
- Manurung, H. (2017). Japan-U.S. Relations under Abe Doctrine: Shifting Policy in East Asia Regional Stability. *Journal of Internacional Studies*, 13, 67-83.
- Mearsheimer, J. J. (2001). *The tragedy of great power politics*. New York, USA: Norton & Company.
- Mearsheimer, J. J. (2007). Structural Realism. En T. Dunne, M. Kurki, & S. Smith (Ed.), *International Relations Theories* (pp. 71-88). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Millet, A. R. (20 de julio de 2020). *Korean War*. Recuperado de Encyclopaedia Britannica: <https://www.britannica.com/event/Korean-War>
- Mintz A., y De Rouen, Jr. K. (2010). *Understanding Foreign Policy Decision Making*. Nueva York, USA: Cambridge University Press.
- Miyagi, T. (2016). *現代日本外交史 (La historia contemporánea de la política exterior japonesa)*. Tokyo, Japón: Chuoukouronshinsha.
- MOFA (Ministry of Foreign Affairs of Japan). (26 de febrero de 1960a). Preguntas y respuestas sobre el sistema de seguridad EEUU-Japón. Recuperado de https://www.mofa.go.jp/mofaj/area/usa/hosho/qa/03_2.html
- MOFA (Ministerio de Relaciones Exteriores). (26 de 2 de 1960b). *日米安保体制 Q & A (Preguntas y respuestas del sistema de seguridad entre Japón y Estados Unidos)*. Recuperado de https://www.mofa.go.jp/mofaj/area/usa/hosho/qa/03_2.html
- MOFA (Ministry of Foreign Affairs of Japan). (19 de enero de 1960c). Treaty of Mutual Cooperation and Security between Japan and the United States of America. Recuperado de <https://www.mofa.go.jp/region/n-america/us/q&a/ref/1.html>
- MOFA (Ministry of Foreign Affairs of Japan) (19 de enero de 1960d). Agreement Under Article VI of the Treaty of Mutual Cooperation and Security between Japan and the United States of America, Regarding Facilities and Areas and the Status of United States Armed Forces in Japan. Recuperado de <https://www.mofa.go.jp/region/n-america/us/q&a/ref/2.html>
- MOFA (Ministry of Foreign Affairs of Japan). (1995). National Defense Program Outline in and after FY 1996. Recuperado de <https://www.mofa.go.jp/policy/security/defense96/index.html>
- MOFA (Minsitry of Foreign Affairs of Japan). (1 de mayo de 2006). *United States-Japan Roadmap for Realignment Implementation*. Recuperado de <https://www.mofa.go.jp/region/n-america/us/security/scc/doc0605.html>
- MOFA (Ministry of Foreign Affairs of Japan). (marzo de 2016), *Japan's Legislation for Peace and Security*. Recuperado de <https://www.mofa.go.jp/files/000143304.pdf>
- Nago City Official Web Site. (s.f.). *移設問題の動向 (年表) (Tendencias en problemas de reubicación (tabla cronológica))*. Recuperado de <http://www.city.nago.okinawa.jp/kurashi/2018071900226/>
- Naikaku Kanbo (Secretaria del Gabinete). (17 de dicimebre de 2013). *国家安全保障戦略について (Sobre la Estrategia de Seguridad Nacional)*. Recuperado de

- <https://www.cas.go.jp/jp/siryou/131217anzenhoshou/nss-j.pdf>
- Naikaku Kanbo (Secretaria del Gabinete). (17 de diciembre de 2013). 平成 26 年度以降に係る防衛計画の大綱について (*Sobre las Directrices del Programa de Defensa Nacional a partir del 2014*). Recuperado de <https://www.cas.go.jp/jp/siryou/131217anzenhoshou/ndpg-j.pdf>
- Naikaku Kanbo (Secretaria del Gabinete). (1 de julio de 2014). 国の存立を全うし、国民を守るための切れ目のない安全保障法制の整備について (*Decisión del Gabinete sobre el Desarrollo de una Legislación de Seguridad eficiente para garantizar la supervivencia de Japón y proteger a la población*). Recuperado de <https://www.cas.go.jp/jp/gaiyou/jimu/pdf/anpohosei.pdf>
- Naikaku Kanbo (Secretaria del Gabinete). (18 de diciembre de 2018). 平成 31 年度以降に係る防衛計画の大綱について (*Sobre las Directrices del Programa de Defensa Nacional a partir del 2019*). Recuperado de <https://www.cas.go.jp/jp/siryou/pdf/h31boueikeikaku.pdf>
- Naikaku Hodoshitsu (Oficina de prensa del Gabinete). (Productor). (6 de noviembre de 2017). 日米首脳会談等 (*Cumbre entre Japón y Estados Unidos, entre otros*). [Video]. De https://www.kantei.go.jp/jp/98_abe/actions/201711/06usa.html
- Nakanishi, H. (6 de diciembre de 2011). 湾岸戦争と日本外交 (*La Guerra del Golfo y la diplomacia japonesa*). Recuperado de Nippon.com: <https://www.nippon.com/ja/features/c00202/#>
- National Archives. (s.f.). *The Bill of rights: A Transcription*. Recuperado de <https://www.archives.gov/founding-docs/bill-of-rights-transcript>
- National Diet Library. (3 de noviembre de 1946). The Constitution of Japan. Recuperado de <https://www.ndl.go.jp/constitution/e/etc/c01.html>
- National Diet Library. (2004). 日本国憲法の誕生 (*El Origen de la Constitución japonesa*). Recuperado en <https://www.ndl.go.jp/constitution/e/index.html>
- Niihara, S. (2011). 日米「密約」外交と人民の戦い (*La diplomacia secreta entre Estados Unidos y Japón y la lucha del pueblo*). Tokyo, Japón: 新日本出版社 (Editor Shinihon S.A.).
- Nihonkeizai Shinbun.(26 de enero de 2017). 在日米軍駐留経費、日本負担は 86% 防衛省試算 (*Gastos de estacionamiento de las Fuerzas de EEUU en Japón, la carga de Japón es del 86%, Estimación del Ministerio de Defensa*). *日本経済新聞 (Nihonkeizai Shinbun)*. Recuperado de https://www.nikkei.com/article/DGXLASFS26H64_W7A120C1PP8000
- Obi, T. (2005). 日米経済摩擦再考と米中及び日中経済摩擦への教訓 (*Reexaminación de las fricciones económicas entre EEUU-Japón y las lecciones hacia los casos de China-EEUU y China-Japón*). Tokyo, Japón: Universidad de Waseda.
- Office of the Historian. (s.f.). *Occupation and Reconstruction of Japan, 1945-52*. Recuperado de <https://history.state.gov/milestones/1945-1952/japan-reconstruction>
- O'Shea P., y Maslow S. (2020). "Making the alliance even greater": (Mis-)managing U.S.-Japan relations in the age of Trump. *Asian Security*.
- Ota, M. (2014). 日米<核>同盟 (*La alianza nuclear entre Japón y Estados Unidos*). Tokyo,

- Japón: Iwanami Shoten.
- Przystup, J. J. (2015). The U.S.- Japan Alliance: Review of the Guidelines for Defense Cooperation. *Institute for Nacional Strategic Studies, Strategic Perspectives*, (18).
- Pyle, B. Kenneth. (2018). Japan's Return to Great Power Politics: Abe's Restoration. *Asia Policy*, 13(2), 69-90.
- Putnam, D. R. (1988). Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two-Level Games. *Internacional Organization*, 42(3), 427-460.
- Quiroga, C. G. (2009). China, 30 años de crecimiento económico. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 42, 463-480.
- Rapp, E. W. (2004). Paths Diverging? The next decade in the U.S. – Japan Security Alliance. *Strategic Studies Institute, Us Army War College*.
- Rosenau, N. J. (1994). Preteorías y teorías sobre política exterior. En J. A. Vasquez. (Ed.), *RELACIONES INTERNACIONALES El pensamiento de los clásicos* (pp. 206-219). Ciudad de México, México: Editorial Limusa, S.A. de C.V. Gripo Noriega Editores.
- SACO Final Report. (2 de diciembre de 1996). *The SACO Final Report*. Recuperado de Ministry of Foreign Affairs of Japan: <https://www.mofa.go.jp/region/n-america/us/security/96saco1.html>
- Saito, K. (2017). 日本の安全保障－安全保障関連法定に関する議論－ (La seguridad japonesa-La discusión sobre la legalidad de la seguridad japonesa-). *地域政策研究 (Estudios de política regional)*, 19(4), 111-122.
- Sato, H. (2004). ブッシュ第2期政権の安全保障政策と日本の対応－小泉政権下の日米関係を中心として－(La política de seguridad de la segunda administración de Bush y la respuesta de Japón -en enfoque en la relación de Estados Unidos y Japón bajo la administración de Koizumi-). *NIDS 防衛研究所 (Instituto Nacional de Estudios de Defensa)*.
- Shushokantei (Oficina del Primer Ministro). (22 de diciembre de 2008). 平成十三年九月十一日のアメリカ合衆国において発生したテロリストによる攻撃等に対応して行われる国際連合憲章の目的達成のための諸外国の活動に対して我が国が実施する措置及び関連する国際連合決議等に基づく人道的措置に関する特別措置法 (*Ley de Medidas Especiales Antiterroristas*). Recuperado de http://www.cas.go.jp/jp/hourei/houritu/tero_h.html
- Shoshokantei (Oficina del Primer Ministro). (1 de julio de 2014). 安倍内閣総理大臣記者会見 (Conferencia de Prensa del Primer Ministro Abe). Recuperado de https://www.kantei.go.jp/jp/96_abe/statement/2014/0701kaiken.html
- Shushokantei (Ofinica del Primer Minsitro). (25 de septiembre de 2015). 安倍内閣総理大臣記者会見 (Conferencia de Prensa del Primer Ministro Abe). Recuperado de https://www.kantei.go.jp/jp/97_abe/statement/2015/0925kaiken.html
- Shushokantei (Oficina del Primer Ministro). (s.f.). イラクにおける人道復興支援活動及び安全確保支援活動の実施に関する特別措置法 (*Ley de Medidas Especiales para asistencia humanitaria, actividades de reconstrucción y apoyo al aseguramiento de la seguridad para Iraq*). Recuperado de <https://www.kantei.go.jp/jp/houan/2003/iraq/030613iraq.html>

- Sil, R., y Katzenstein, J. P. (2010). Analytic Eclecticism in the Study of World Politics: Reconfiguring Problems and Mechanisms across Research Traditions. *Perspectives on Politics*, 8(2), 411-431.
- Simon, H. (1997). *Administrative Behavior: A Study of Decision-Making Process in Administrative Organizations*, 4th edition. New York, USA: The Free Press.
- Smith, S. (1986). Theories of Foreign Policy: An Historical Overview. *Review of International Studies*, 12 (1),13-29.
- Snyder, G.H. (1984). The Security Dilemma in Alliance Politics. *World Politics*, 36(4), 461-495.
- Snyder, G.H. (1990). Alliance Theory: A Neorealist First Cut. *Journal of International Affairs*, 44(1), 103-123.
- Snyder, G.H. (2001). Mearcheimer's World-Offensive Realism and the Struggle for Security. *International Security*, 27(1), 149-173.
- Sonoda, K. (29 de junio de 2019). 安保不公平、トランプ氏「首相に伝えた」 日本側は否定 (Trump dijo al primer ministro que “Tratado de Seguridad es injusto”, Japón niega). *Asahi Shinbun*. Recuperado de <https://www.asahi.com/articles/ASM6Y61RJM6YUHB101Y.html>
- Southgate, L.J. E. (2003). From Japan to Afghanistan: The U.S. – Japan Joint Security Relationship, The War on Terror, and The Ignominious End of the Pacifist State? *The University of Pennsylvania Law Review*, 151(4), 1500-1638.
- “The World and Japan” Database. (7 de septiembre de 1951). Prime Minister Shigeru Yoshida's Speech at the San Francisco Peace Conference. *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/JPUS/19510907.S1E.html>
- “The World and Japan” Database. (8 de septiembre de 1951). Security Treaty Between Japan and the United States of America. *Joyakushu*, 30-6. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/docs/19510908.T2E.html>
- “The World and Japan” Database. (28 de febrero de 1952). Administrative Agreement under Article III of the Security Treaty Between the United States of America and Japan. *Joyakushu*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/docs/19520228.T1E.html>
- “The Works and Japan” Database. (19 de enero de 1960). Exchanged Notes, Regarding the Implementation of Article VI of Treaty of Mutual Cooperation and Security between Japan and the United States of America. *Joyakushu* 38-9. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/docs/19600119.T2E.html>
- "The World and Japan" Database. (27 de noviembre de 1978). Guidelines for Japan-U.S. Defense Cooperation. Report by the Subcommittee for Defense Cooperation, Submitted to and Approved by the Japan-U.S. Security Consultative Committee. *Defense of Japan 1989*. Recuperado de "The World and Japan" Database: <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/docs/19781127.O1E.html>
- “The World and Japan” Database. (17 de abril de 1996). Japan-U.S. Joint Declaration on Security, Alliance for the 21st Century. *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/docs/19960417.D1E.html>
- “The World and Japan” Database. (23 de septiembre de 1997). The Guidelines for Japan – U.S. Defense Cooperation. *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/docs/19970923.O1E.html>
- “The World and Japan” Database. (12 de septiembre de 2001). Statement by Prime Minister Junichiro Koizumi at the Press Conference. *The Prime Minister of Japan and His Cabinet*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/PI/20010912.O1E.html>

- “The World and Japan” Database. (1 de mayo de 2006). Joint Statement (United States-Japan Security Consultative Committee Document) by Secretary of State Rice, Secretary of Defense Rumsfeld, Minister of Foreign Affairs Aso and Minister of State for Defense Nukaga ("2+2" Ministerial Meeting). *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/JPSC/20060501.D1E.html>
- “The World and Japan” Database. (27 de abril de 2015). The Guidelines for Japan-U.S. Defense Cooperation. *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/JPUS/20150427.O1E.html>
- “The World and Japan” Database. (10 de febrero de 2017). Joint Statement. *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado de <https://worldjpn.grips.ac.jp/documents/texts/JPUS/20170210.D1E.html>
- The World Bank. (s.f.). *Military expenditure*. Recuperado de <https://data.worldbank.org/indicator/MS.MIL.XPND.GD.ZS?locations=JP-CN>
- Togo, K. (2015). 安倍晋三の『戦後レジームの脱却』—文化と伝統の観点から— (“Dar por terminado la estructura de postguerra” de Abe Shinzo -Desde la perspectiva de la cultura y la tradición-). *El boletín del Instituto de Asuntos Mundiales, Universidad de Kyoto Sangyo*, 30, 3-12.
- Umebayashi, H. (2017). *在日米軍 (Fuerzas Estadounidenses de Japón)*. Tokyo, Japón: Iwanami Shoten.
- Walt, M. S. (1985). Alliance Formation and the Balance of World Power. *International Security*, 9(4), 3-43.
- Waltz, N. K. (1979). *Theory of International Politics*. Nueva York, USA: Mc Graw Hill.
- Watanabe, O., y Grupo de Estudio del Concepto Nacional de Bienestar. (2016). 日米安保と戦争法に代わる選択技 (Técnica de elección para reemplazar la seguridad entre Estados Unidos y Japón y la ley de guerra). Tokyo, Japón: Otsukishoten
- Witte, G. (31 de octubre de 2020). *Afghanistas War 2001-2014*. Recuperado de Encyclopaedia Britannica: <https://www.britannica.com/event/Afghanistan-War>
- Wohlforth, W. C. (2012). Realism and foreign policy. En S. Smith, A. Hadfield, & T. Dunne (Ed.), *Foreign Policy, Second Edition* (pp. 35-53). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Yamaguchi, N. (11 de mayo de 2012). *Redefining the Japan-US Alliance*. Recuperado de nippon.com: <https://www.nippon.com/en/features/c00204/>
- Yoda, T. (2006). Japan's Host Nation Support Program for the U.S.-Japan Security Alliance: Past and Prospects. *Asian Survey*, 46(6), 937-961.